

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA**

TÍTULO

La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2022.

AUTOR

Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE**

Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria

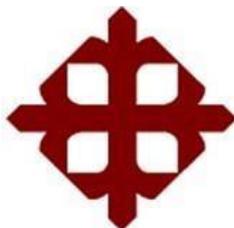
Modalidad: Presencial

TUTORA

MSC. Patricia María Salazar Torres, CPA.

Guayaquil, Ecuador

15 de abril del 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA**

POSGRADO CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.

TUTOR



f.  Firmado electrónicamente por:
PATRICIA MARIA
SALAZAR TORRES

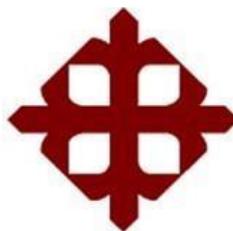
MSC. Patricia María Salazar Torres, CPA.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

0917959462
MARIA MERCEDES
BAÑO HIFONG
Firmado digitalmente por
0917959462 MARIA
MERCEDES BAÑO HIFONG
Fecha: 2024.04.29 09:51:05
-05'00"

Ph.D. María Mercedes Baño Hifóng, Econ.

Guayaquil, 15 de abril de 2024



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Yo, Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “**La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018- 2022**” previa a la obtención del Título de: **Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria.**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

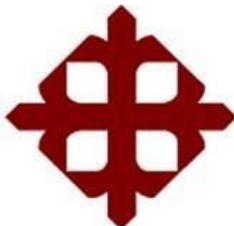
Guayaquil, 15 de abril del 2024

f.



digitalmente por:
**DANNY ALBERTO
POLANCO TRUJILLO**

Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA**

AUTORIZACIÓN

Yo, Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la Institución del Trabajo de Titulación **“La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018- 2022”**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, 15 de abril de 2024

f.



firmado electrónicamente por:
**DANNY ALBERTO
POLANCO TRUJILLO**

Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo

REPORTE COMPILATIO

<https://app.compilatio.net/v5/report/00508b5dfce5995703c90b1395fda7286ec965b1/sources>

The screenshot displays the 'Fuentes de similitudes' (Sources of Similarity) section of the report. At the top, there are three tabs: 'Resumen', 'Puntos de interés', and 'Fuentes de similitudes'. Below the tabs, a progress bar indicates a similarity score of 3%. Underneath, there are two filter options: 'De los cuales 1% similares a las fuentes mencionadas en el documento' (checked) and 'De los cuales < 1% de pasajes de similitud incluidos en textos entrecuillados' (unchecked). A table lists the detected sources with columns for 'Nº', 'Descripciones', 'Similitudes', 'Ubicaciones', and 'Datos adicionales'.

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Diana_Chiriboga_... Tatiana_Zambrano_TTFinal-Compilatio.docx Dian... El documento proviene de mi biblioteca de referencias Mostrar las 11 fuentes secundarias	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (99 palabras)
	doL.org La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta/Eva...			Palabras idénticas: 1 (100)

TUTOR(A)



Firmado electrónicamente por:
PATRICIA MARIA SALAZAR TORRES

f. _____

MSC. Patricia María Salazar Torres, CPA.

V

Agradecimiento

A Dios por permitirme alcanzar un nuevo objetivo.

A mi familia y amigos por brindarme su apoyo incondicional, en especial, a mi madre por ser ese motor que me alienta a seguir adelante.

A los docentes por haber sido parte de este proceso y transmitir todos sus conocimientos.

A MSC. Patricia María Salazar Torres, CPA., tutora del proyecto, por su dedicación, motivación y colaboración en el desarrollo de este proyecto.

Danny Alberto Polanco Trujillo

Dedicatoria

Dedico el presente proyecto a:

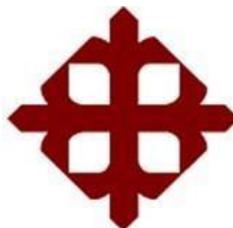
A Dios por darme la fortaleza necesaria para no dimitir en el cumplimiento de esta meta.

A mi madre por ser un pilar fundamental en mi vida y ser ese motor que me alienta a seguir adelante.

A mi padre, hermanos y sobrinos por su apoyo incondicional.

A Sra. Belén, por su ayuda y apoyo incondicional, por ser esa persona que me ha alentado y acompañado en todos los momentos de la realización de este proyecto.

Danny Alberto Polanco Trujillo



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
SISTEMA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN
GESTIÓN TRIBUTARIA
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN SALAZAR
RAYMOND

f. _____

Mgs. María Belén Salazar Raymond, Ing.

TUTOR(A)



Firmado electrónicamente por:
PATRICIA MARIA
SALAZAR TORRES

f. _____

MSC. Patricia María Salazar Torres, CPA.

REVISOR(A)



Firmado electrónicamente por:
WALTER AGUSTIN
ANCHUNDIA CORDOVA

f. _____

Mgs. Walter Agustín Anchundia Córdova, CPA

Índice General

Capítulo I. Introducción	1
Antecedentes	1
Definición del Problema	2
Propósitos de la Investigación.....	4
<i>Propósito General</i>	4
<i>Propósitos específicos</i>	4
Significancia de la investigación.....	4
Naturaleza de la investigación.....	5
Preguntas de la Investigación	6
Hipótesis	6
Marco Conceptual	6
<i>Variable independiente</i>	6
<i>Variable dependiente</i>	7
<i>Relación entre las variables</i>	7
<i>Cultura tributaria</i>	8
<i>Los tributos</i>	8
<i>Los impuestos</i>	9
<i>Clasificación de los impuestos</i>	9
<i>Elementos de los impuestos</i>	10
<i>Defraudación tributaria</i>	10
<i>Evasores tributarios</i>	11
<i>Causas de la evasión fiscal</i>	12
<i>Mecanismos usados para la evasión tributaria</i>	14
<i>Mecanismos para calcular la evasión tributaria</i>	15

<i>Efectos de la evasión fiscal</i>	17
<i>Personas naturales</i>	18
<i>El Régimen impositivo Simplificado de Ecuador y evasión tributaria</i>	20
<i>La economía informal y evasión tributaria</i>	21
Definición de Términos.....	22
Supuestos	26
Limitación.....	27
Delimitación	27
Capítulo II. Revisión de Literatura.....	28
Marco Contextual	28
Marco Legal / Marco Normativo.....	32
<i>Constitución de la República del Ecuador</i>	32
<i>Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)</i>	33
<i>Código Tributario</i>	35
<i>Código Orgánico Integral Penal COIP</i>	36
Marco Teórico	36
<i>Teoría de la recaudación de impuestos</i>	36
<i>Teoría de la evasión fiscal</i>	38
<i>Teoría que relaciona las variables</i>	41
Capítulo III. Metodología de la Investigación.....	44
Diseño Metodológico.....	44
Tipo de Investigación	44
Enfoque de Investigación	44
Operacionalización de las Variables.....	45
Instrumentación.....	46

<i>Validez y confiabilidad</i>	46
Población	49
Muestra	49
<i>Muestreo</i>	50
Capítulo IV. Análisis y Discusión.....	51
Recolección y Registro de datos	51
<i>Resultados de encuestas</i>	51
<i>Análisis general de la encuesta</i>	64
<i>Análisis de la entrevista</i>	67
<i>Análisis documental de las estadísticas de recaudación</i>	70
Análisis e Interpretación de los datos	76
Discusión	77
Conclusiones	81
Recomendaciones	83
Referencias	85
Apéndices.....	95

Lista de Tablas

Tabla 1	<i>Operacionalización de variables</i>	45
Tabla 2	<i>Juicio de expertos para la validación del cuestionario de encuesta.</i>	47
Tabla 3	<i>Juicio de expertos para la validación del cuestionario de entrevista</i>	47
Tabla 4	<i>Matriz de Hallazgos de las encuestas</i>	66
Tabla 5	<i>Matriz de hallazgos de las entrevistas</i>	69

Lista de Figuras

Figura 1 <i>Impuesto a la renta aplicado a personas naturales al año 2018</i>	34
Figura 2 <i>Representación del funcionamiento de la economía del goteo</i>	42
Figura 3 <i>Confiabilidad del cuestionario de encuesta según el coeficiente α</i>	48
Figura 4 <i>Personas naturales registrada en la provincia del Guayas, año 2023</i>	49
Figura 5 <i>Pregunta A1. Conocimiento del dinero pagado en impuestos</i>	51
Figura 6 <i>Pregunta A2. Inversión de los ingresos provenientes de impuestos</i>	52
Figura 7 <i>Pregunta A3. Calidad de las obras realizadas por el Estado</i>	53
Figura 8 <i>Pregunta A4. Conocimiento acerca de la LORTI</i>	54
Figura 9 <i>Pregunta A5. Idoneidad del personal de atención al contribuyente en el SRI</i>	55
Figura 10 <i>Pregunta A6. Comunicación oportuna del SRI acerca de nuevas resoluciones</i>	56
Figura 11 <i>Pregunta A7. Responsabilidad del Gobierno Nacional en la evasión tributaria</i>	57
Figura 12 <i>Pregunta B1. Declaraciones tributarias presentadas a tiempo</i>	58
Figura 13 <i>Pregunta B2. Cumplimiento con el pago de impuestos</i>	59
Figura 14 <i>Pregunta B3. Nivel de ingresos personales</i>	60
Figura 15 <i>Pregunta B4. Optimización de la gestión pública en el periodo 2018-2022</i>	61
Figura 16 <i>Pregunta B5. Relación de cumplimiento de obligaciones tributarias vs mejora de la gestión pública</i>	62
Figura 17 <i>Nivel de gastos personales</i>	63
Figura 18 <i>Recaudación durante el período del 2018-2021</i>	72

Figura 19 <i>Recaudación durante el período del 2011-2014.....</i>	74
Figura 20 <i>Comportamiento de recaudación de personas naturales</i>	75

Lista de apéndices

Apéndice A. Formato de encuesta	95
Apéndice B. Formato de entrevista	99
Apéndice C. Validación de expertos de la encuesta (1) Ph.D. Dunia Barreiro Moreira	100
Apéndice D. Validación de expertos de la encuesta (2) Mgtr. Jenniffer Andrea Parraga Riccio	104
Apéndice E. Validación de expertos de la encuesta (3) Mgtr. Jorge Luis Valdiviezo Burgos	108
Apéndice F. Validación de expertos de la entrevista (1) Mgtr. Jorge Luis Valdiviezo Burgos	112
Apéndice G. Entrevista a profesional 1	116
Apéndice H. Entrevista a profesional 2	119
Apéndice I. Entrevista a profesional 3	122

Resumen

Este trabajo tiene como propósito general analizar la evasión tributaria de las personas naturales de la provincia del Guayas y los métodos de evasión más empleados con base a la normativa vigente para determinar su afectación en la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2018-2022, haciendo posible identificar las causas asociadas a este comportamiento fraudulento, sus efectos, además de las acciones para contrarrestarlo. Para ello se siguió una metodología de diseño no experimental, tipo básica y descriptiva, de enfoque mixto, recopilando información a partir de tres instrumentos que fueron el cuestionario de encuesta a una muestra de 385 personas naturales en la provincia del Guayas, el cuestionario de entrevistas a 3 expertos, y el análisis documental de las estadísticas de recaudación del impuesto a la renta a personas naturales en el contexto y periodo antes señalados. Los resultados demostraron que existe predisposición de los contribuyentes a la evasión fiscal, causada por diferentes factores como su desconocimiento sobre el uso de los recursos públicos, de las leyes y reformas en materia tributaria, y cómo llevar un buen registro de sus operaciones contables, sumando la desconfianza en el Estado, uso inadecuado de los recursos públicos, elevada carga fiscal, un sistema tributario complejo, entre otras. Lo anterior promueve la evasión fiscal voluntaria e involuntaria, demostrando la necesidad de medidas integrales que intervengan cada una de estas causas, fortaleciendo la cultura tributaria para garantizar el cumplimiento de una obligación que aportará ingresos al Estado para el financiamiento del gasto público.

Palabras claves: Evasión; Afectación; Impuesto; Renta; Persona natural.

Capítulo I. Introducción

Antecedentes

Para cubrir los gastos públicos el Estado ecuatoriano recolecta ingresos fiscales que provienen de los impuestos, las tasas y las contribuciones, siendo los impuestos aquellos que conforman la mayor parte de los recursos. Según Paredes y García (2021) se identifican dos tipos de impuestos, los directos que gravan los ingresos de los contribuyentes, y los indirectos que gravan el consumo o el gasto pero, a pesar de sus diferencia, su propósito es dotar al Estado de los recursos que requiere para cubrir el gasto público y, asimismo, como un instrumento de la política fiscal.

El Banco Central del Ecuador [BCE] (2023), señaló que los ingresos del Estado son de aproximadamente USD 34.300 millones, contribuyendo los ingresos tributarios con el 40% del total, mientras que el impuesto a la renta representa el 3,90% del producto interno bruto [PIB]. De igual manera, se indica que al año 2018 la deuda pública incrementó a USD 7.577 millones, de este monto, USD 5.763 millones corresponden a la deuda externa y el saldo a la deuda interna.

Con referencia a las recaudaciones de año 2021, estas ascendieron a USD 13.616 millones en total, cumpliendo con el 104% de la meta presupuestada, mientras que, por concepto de impuesto a la renta, se recaudaron USD 4.086.497, monto que refleja un cumplimiento del 105% de la meta fijada (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2023). Lo anterior se alinea a la misión del SRI referente a reducir los niveles de evasión y de elusión fiscal, e incrementar la recaudación y el control de los gastos, incentivando a la recaudación de impuestos como IVA, renta e ICE.

Por este motivo se pretende un incremento del 14% dentro de los resultados de mecanismo de control para el 2021, y además un aumento del 13% de los contribuyentes activos, siendo alrededor de 200 contribuyentes que se han comprometido con un pago (SRI, 2023). Contrario a esto, en el

país aún se debe afrontar un problema, siendo la evasión fiscal del impuesto a la renta.

Datos expuestos por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] (2020) revelan que la evasión fiscal de este impuesto en Ecuador es significativa, estimando que el 65,3% del monto que debería ser declarado por los contribuyentes no está siendo recaudado, lo que representa un perjuicio equivalente al 5,5% del PIB nacional, del cual un 1,1% se atribuye a personas naturales y el restante 4,4% a sociedades.

Es así como se plantea este trabajo de titulación, el cual se adentra a efectuar un análisis acerca de la evasión tributaria debido a sus efectos negativos en el ingreso estatal. Con esto se busca identificar los motivos, las repercusiones y estimar la evasión tributaria, permitiendo realizar una presunción del daño que causa en la sociedad.

Definición del Problema

A nivel nacional el impuesto a la renta surgió en 1925 junto con la Misión Kemmerer, conformada por un grupo de expertos liderados por Edwin Walter Kemmerer, profesor de Haciendas Internacionales, siendo su meta efectuar un plan de actualización de las finanzas del Estado con las privadas, incorporando la creación de entidades como es el Banco Central de Ecuador, la Superintendencia de Bancos, la Contraloría, la Dirección de las Aduanas y demás (Sánchez et al., 2020)

El impuesto a la renta es la máxima expresión del crecimiento de la ciencia tributaria, cuyos orígenes se remontan a tiempos coloniales, transformándose en Ecuador en el tributo con mayor recaudación y, por consiguiente, uno de los impuestos de mayor importancia para las finanzas estatales (Ibarra et al., 2023). Cabe aclarar que su no cumplimiento es causal inmediata de clasificación del contribuyente como evasor tributario, sin perjuicio de todo el proceso administrativo y penal que ello conlleve.

Un aspecto a considerar es que, según la Constitución de la República del Ecuador emitida el año 2008 y reformada por la Asamblea Nacional del

Ecuador (2021), queda estipulado en su artículo 300 que el régimen tributario, que abarca los impuestos como el gravado sobre la renta, debe regirse a varios principios, entre ellos el de progresividad. Con ello se establece que este y otros impuestos no deben ser desmesurados, y que el sujeto pasivo con mayor capacidad económica sea quien más pague.

Sin embargo, surge un problema como la evasión fiscal, entendida como una práctica que el contribuyente realiza con la finalidad de disminuir el monto de un tributo que debe declarar, ya sea incrementando sus gastos mediante transacciones ficticias, ocultando o no declarando ingresos, entre otros actos fraudulentos (Jurado, 2020). Es decir, la evasión se basa en evitar la real declaración, lo que conlleva a disminuir el pago y, consecuentemente, la contribución nula o parcial de un impuesto, indicándose como un fenómeno social-financiero.

Son diferentes los factores que contribuyen a este fenómeno, destacando Quispe et al. (2020) la corrupción percibida en el sector público por los contribuyentes, su insatisfacción con respecto al uso de estos recursos por parte del Estado, el desconocimiento de sus obligaciones, la falta de cultura tributaria y la incapacidad del gobierno por asegurar su cumplimiento. Los contribuyentes que cometen este acto fraudulento son catalogados como evasores fiscales, quienes al ver que no existe mayor control continúan con su accionar, generando una reacción en cadena que lleva a que otros también evadan impuestos.

Paredes y García (2021) también hicieron mención a factores que promueven la evasión fiscal, señalando el no conocer la ley y las reformas tributarias constantes, el atropello a la capacidad de contribución de los contribuyentes, y la incorrecta administración del fisco, incluso mediante especialistas que son contratados por los sujetos pasivos, dejando en evidencia su falta de responsabilidad y ética profesional.

Dichos motivos son los que han provocado que la evasión tributaria perjudique los ingresos del Estado, obtenidos mediante tributos como el

impuesto a la renta. De ahí que exista interés en analizar la evasión tributaria, con énfasis en el impuesto a la renta declarado por personas naturales, como una forma de identificar sus causas, los métodos utilizados y qué medidas de prevención puedan aplicarse en contra de este acto fraudulento.

Propósitos de la Investigación

Propósito General

Analizar la evasión tributaria de las personas naturales de la provincia del Guayas y los métodos de evasión más empleados con base a la normativa vigente para determinar su afectación en la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2018-2022.

Propósitos específicos

- Definir las teorías, leyes y reglamentos relacionados a la evasión tributaria y a la recaudación del impuesto a la renta.
- Identificar las causas que provocan la evasión tributaria de las personas naturales mediante una metodología adecuada.
- Identificar los métodos de evasión más empleados por las personas naturales en base a la normativa vigente.
- Identificar las medidas de prevención para optimizar el diseño de la política fiscal y para mitigar la evasión tributaria.

Significancia de la investigación

La evasión tributaria es uno de los inconvenientes más relevantes y que ha generado la mayor afectación en la parte financiera del Estado, limitando sus recursos obtenidos de la recaudación de impuestos, recursos que luego se utilizan para cumplir con sus obligaciones. Sin embargo, a pesar de su impacto en la economía, la CEPAL (2023) indicó que en Ecuador no se han realizado estudios a profundidad que determinen de manera exacta el perjuicio de este acto fraudulento en los ingresos tributarios.

El presente estudio fue de importancia dado a que estuvo enfocado en reflejar la repercusión nociva que trae consigo la evasión en la recaudación fiscal pretendida y real del impuesto en la renta de las personas naturales en la provincia del Guayas, perjudicando de forma directa a los ingresos del Estado. Este estudio establecerá los motivos y las repercusiones de la evasión, como una hipótesis empírica previa se percibe que muchos de estos actos de evasión se han incentivado por la imagen que tienen los contribuyentes del Estado y el conocimiento ante la imparcialidad de los gastos.

Adicional a ello ha servido de apoyo a las demás actividades de la Administración Tributaria ante la evasión tributaria. Junto con ello, se aporta a crear una base para estudios futuros y de forma final el sembrar la visualización de los principios tributarios indicados en el artículo 300 de la Constitución de la República antes descrito, y del artículo 5 del Código Tributario emitido el año 2005 y reformado por la Asamblea Nacional del Ecuador (2018).

Naturaleza de la investigación

La presente investigación, de acuerdo con su naturaleza, posee una serie de características muy bien definidas que se abordarán con mayor detalle en el capítulo de la metodología de investigación. Sin embargo, en este apartado se puede mencionar de manera breve que, según su naturaleza, se ha contemplado un diseño no experimental, y al centrarse en un periodo de tiempo determinado la investigación será transversal, además de ser de tipo descriptivo ya que no se establecerán inferencias ni correlaciones sobre las variables.

En cuanto al enfoque de investigación, preliminarmente es mixto ya que se usarán herramientas relacionadas con el enfoque cualitativo y herramientas relacionadas con el enfoque cuantitativo, consideran una población de estudio finita sobre la cual se hará el respectivo cálculo estadístico de tamaño de la muestra.

Preguntas de la Investigación

¿Cuáles son las teorías, leyes y reglamentos relacionados a la evasión tributaria y a la recaudación del impuesto a la renta?

¿Cuáles son las causas que provocan la evasión tributaria de las personas naturales mediante una metodología adecuada?

¿Qué métodos de evasión son los más empleados por las personas naturales en base a la normativa vigente?

¿Cuáles son las medidas de prevención para optimizar el diseño de la política fiscal y para mitigar la evasión tributaria?

¿De qué forma se podría mitigar la evasión tributaria de las personas naturales de la provincia del Guayas?

Hipótesis

La evasión tributaria afecta de manera significativa a la recaudación de impuesto a la renta de las personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2022.

Marco Conceptual

Variable independiente

La evasión tributaria. El Estado para la satisfacción de las necesidades de la población, y el cumplimiento de los propósitos sociales e institucionales, necesita de recursos, los cuales se obtienen mediante el poder tributario. Según Balón (2019) la falta de ingresos provoca un déficit o una insuficiencia de los fondos que el Estado necesita, limitando el cumplimiento de sus funciones y obligaciones básicas, que se atribuye a la evasión fiscal.

Como definición de esta variable se toma lo expuesto por Chisag y Goyes (2023), quienes indicaron que la evasión fiscal es un acontecimiento complejo, motivado por diferentes causas, y que comprende manipulaciones fraudulentas de los contribuyentes para disminuir o eliminar la carga tributaria

que legalmente le corresponde, ocasionando una pérdida valiosa de recursos para el Estado.

Variable dependiente

El impuesto a la renta. De acuerdo con Moscoso y Silva (2023) este impuesto es un tributo directo que grava las ganancias obtenidas por personas naturales y jurídicas, residentes o no en el país, provenientes de actividades económicas, inversiones, rentas del trabajo, y otras fuentes de ingresos, el cual se calcula sobre la base imponible, resultante después de deducir gastos permitidos y costos asociados a la generación de ingresos.

Por sus características, este impuesto es progresivo, lo que significa que las tasas de gravamen varían de acuerdo con el nivel de ingresos, con el fin de promover la equidad tributaria (Moscoso & Silva, 2023). Es así como su contribución por parte de los sujetos pasivos aporta significativamente al financiamiento de los gastos y servicios públicos, así como al desarrollo económico y social del país.

Relación entre las variables

La relación entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto a la renta es un tema crítico en la gestión fiscal y tributaria que se pretende abordar. Como parte de esta investigación se considera que la evasión fiscal impacta en la recaudación de este impuesto, ya que se materializa en la reducción parcial o total del monto real que un contribuyente debe declarar, ocasionando una afectación en la salud financiera de un país al limitar sus recursos disponibles.

Como tal, los ingresos percibidos por la recaudación del impuesto a la renta son fundamentales para el financiamiento de programas y servicios públicos, provocando su disminución que un país vea limitada su capacidad para asumir con sus responsabilidades y contribuir al desarrollo del país (Campos et al., 2021). De este modo es claro que, cuando los contribuyentes evaden sus obligaciones tributarias, disminuye la cantidad de ingresos que el

gobierno recauda a través de este impuesto, afectando negativamente su capacidad para financiar el gasto público.

La presente investigación busca determinar el grado de relación entre la evasión tributaria y la recaudación del impuesto a la renta. Esto implica analizar en profundidad cómo la evasión fiscal afecta la cantidad de ingresos que el gobierno puede recaudar a través del impuesto a la renta. Además, se explorarán las posibles causales de la evasión tributaria, identificando los factores que llevan a los contribuyentes a evadir sus obligaciones fiscales.

A través de este análisis, se espera obtener una comprensión más sólida de la relación entre estas dos variables y, en última instancia, contribuir a la formulación de políticas tributarias más efectivas y a la lucha contra la evasión fiscal.

Cultura tributaria

Para Sánchez et al. (2021), se entiende como cultura tributaria a la forma como las personas dentro de una sociedad construyen una imagen acerca de los tributos, entre ellos los impuestos, y sobre su aportación imprescindible, justa y de provecho para satisfacer las necesidades de la colectividad a la cual pertenecen, y que se construye mediante la información y experiencia de las personas frente a las acciones y el desempeño del Estado en el cumplimiento de sus obligaciones. Es decir que, mientras las personas consideren que el Estado cumple con sus obligaciones frente a la población, la cultura tributaria se verá favorecida reflejada en el cumplimiento en el pago de los impuestos.

Los tributos

De acuerdo con Ibarra et al. (2022), los tributos son imposiciones que establece el Estado para obtener ingresos, y que recaen sobre determinadas personas quienes deben asumir la obligación de pago según establece la norma legal que regula su cumplimiento. A partir de estos ingresos, un Estado puede dar respuesta a las diferentes demandas sociales y financiar el gasto público.

Andrade y Cevallos (2020) explicaron que los tributos se clasifican en tasas, contribuciones e impuestos, siendo importantes para las finanzas públicas porque permiten al Estado obtener ingresos para hacer frente a sus obligaciones constitucionales, que se materializan en proyectos sociales, obras públicas, y otros fines. Cabe señalar que estos ingresos los proveen los contribuyentes con el cumplimiento de sus declaraciones, aportando así al desarrollo del país.

Los impuestos

Deben ser entendidos como un tipo de tributo que una persona, natural o jurídica, debe asumir sin exigir contraprestación, quedando soportada en una ley su obligación de pagar bajo determinados criterios que hacen posible determinar su importe de forma clara (Albi et al., 2019). En este caso, es evidente que un impuesto estará soportado en un marco normativo, que fijará cuánto, cuándo, cómo y quién debe contribuir, sin que esto suponga algún beneficio directo a favor del contribuyente.

Para Grajales et al. (2019), la importancia de los impuestos, al igual que los demás tributos, es proveer al Estado de recursos que podrán destinarse al financiamiento del gasto público, que abarca incluso obras y proyectos sociales, aportando de esta manera al desarrollo social y económico del país. Por ende, cuando una persona declara sus impuestos, está ayudando al Estado con recursos que serán canalizados para determinados, que tendrán un impacto positivo en la sociedad.

Clasificación de los impuestos

Rodríguez (2022) señaló que los impuestos se clasifican en dos grupos, siendo uno de ellos los impuestos indirectos, los cuales recaen sobre los consumidores de bienes o servicios gravados, y también sobre los comerciantes y productores que utilicen estos bienes. Como ejemplo están el impuesto al valor agregado y el impuesto a los consumos especiales.

El otro grupo comprende los impuestos directos, siendo aquellos imposibles de transferir a un tercero, debiendo el obligado pagar su importe

en función de sus ingresos, tomando este nombre porque gravan directamente la renta del contribuyente (Brito et al., 2020). Entre este tipo de tributos se encuentra el impuesto a la renta de personas naturales.

Elementos de los impuestos

Pinillos (2019) reconoce cinco elementos de los impuestos que son, el sujeto activo, el pasivo, el hecho generador, la base gravable, y la tarifa, cada uno descrito a continuación:

- El sujeto activo, siendo la entidad encargada de la recaudación del impuesto y/o utilización de los recursos que se obtienen por este concepto.
- El sujeto pasivo, que corresponde a la persona, natural o jurídica, que está obligada por ley a la contribución del impuesto.
- El hecho generador, siendo aquel que produce la obligación del sujeto pasivo de contribuir, el cual se reconoce en la ley.
- Base gravable, que involucra la medición o magnitud del hecho generador bajo determinados criterios, siendo expresado en moneda.
- Tarifa, que comprende una tasa o valor que ayuda a determinar el importe del impuesto que el sujeto pasivo debe declarar, y que se calcula a partir de la base gravable.

Defraudación tributaria

En la cotidianeidad, las personas en la sociedad están regidas por diferentes normas de conducta que tienen que cumplirse con el objetivo de vivir en un entorno de paz y de armonía, pero tienden a quebrantarlas. Por tales motivos la sociedad no solamente ha señalado normativas, sino también estatutos legales con el objetivo de prevenir, reprimir o de defender dichos procedimientos (Maybelline et al., 2021). El quebrantamiento en lo que respecta a la materia tributaria no ha sido la excepción.

Ecuador, por mucho tiempo, ha evidenciado debilidades en la recaudación de impuestos, directos e indirectos, que se manifiestan en una

reducción en los ingresos del Estado, limitando las finanzas públicas para el cumplimiento del Presupuesto General del Estado [PGE] (Zambrano & Cedeño, 2020). Cabe aclarar que dentro de este presupuesto un país determina el monto de ingresos que espera disponer durante un año fiscal, entre ellos los obtenidos por la recaudación de impuestos.

Por ende, si estos ingresos disminuyen a causa de prácticas de defraudación tributaria perpetradas por los contribuyentes, se verá afectada la satisfacción de las necesidades básicas de la población, como educación, salud, viabilidad, entre otras (Alava & Valderrama, 2020). De esta manera, mientras más los ingresos se reduzcan, más difícil será que el Estado satisfaga las necesidades de los ciudadanos.

Dicho esto, Centeno et al. (2021) definieron a la defraudación tributaria como todo acto doloso de ocultación, simulación, engaño o falsedad que lleve a la determinación errónea de la obligación tributaria del contribuyente, ocasionando que deje de pagar total o parcialmente el monto de los tributos realmente debido, a su favor o de un tercero, incluyendo las acciones que dificulten el control o sanción por parte de la autoridad tributaria. De este modo, cuando una persona comete actos ilegales que llevan a la disminución del importe que debe pagar por concepto de impuestos, está cometiendo defraudación tributaria, mermando los ingresos del Estado.

Guzmán (2019) reconocen que, al incumplir los contribuyentes sus obligaciones, el PGE se ve afectado ya que se produce una pérdida de ingresos que incide negativamente en la prestación de servicios públicos. El sistema tributario no va a tener éxito y correcto funcionamiento mientras haya personas que, a través del uso de mecanismos de defraudación, ocasionen un perjuicio al Estado.

Evasores tributarios

Los evasores son los contribuyentes en calidad de sujetos pasivos, de diferentes tamaños, desde grandes inversionistas que, mediante las exenciones, los gastos o deducciones aplican de manera fraudulenta

posibilitan el ocultamiento de la riqueza y los reales montos que deben tributar, incluyendo los emprendedores informales quienes, al no formalizar su actividad, no tributan y abusan de la debilidad del Estado para poder detectarlos (Avila, 2021). Si estos casos fuesen eliminados, corrigiendo dicho comportamiento, la realidad de países como Ecuador fuese diferente, obteniendo más recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Causas de la evasión fiscal

Para Paredes y García (2021) los motivos o causas a los que se atribuye la evasión fiscal son varias, debiendo aplicarse diferentes medidas en el aspecto financiero, como también social, con el objetivo de crear un cambio que disminuya su práctica. Con respecto a sus causas, se pueden identificar:

Los cambios constantes en la legislación, reconociendo que han ocurrido diferentes reformas en las leyes, varias para optimizar la política y el sistema de tributación, lo cual exige que haya una permanente actualización y educación (Paredes & García, 2021). Sin embargo, la realidad es distinta, y los contribuyentes no conocen con exactitud cómo adoptar estas disposiciones, interpretando de forma errónea la normativa.

Sobre esto, Quispe et al. (2020) indicaron que los permanentes cambios para optimizar el sistema tributario, sin dar la correcta capacitación a los contribuyentes, pueden ocasionar un efecto contrario que promoverá a la evasión fiscal, afrontando las contribuyentes dificultades por la falta de tiempo para comprender las normas o disponer de escasos recursos para contratar un asesor, que puede llevar a que no presente sus declaraciones o las realice de forma errada.

Los legisladores no deben olvidarse que uno de los aspectos que posibilita el crecimiento y el desarrollo de una nación es justamente la estabilidad de las entidades y las normativas, requiriendo que cada nación proporcione una seguridad jurídica a su población y deje de lado toda clase de diferencias políticas en el momento de dictaminar normativas (Campos et

al., 2023). Con esto se evitarán cambios constantes en las leyes cada vez que un partido político llegue al poder, con el propósito de beneficiar a unos y perseguir a otros.

Otra causa es la cultura tributaria, existiendo escasos esfuerzos para crear valores éticos y morales a los asesores y contribuyentes, quienes desconocen o inobservan la importancia de los tributos en el cumplimiento de las funciones del Estado y cómo estos recursos contribuyen en el desarrollo y sostenimiento de un país (Borbor, 2022).

Al respecto, Zambrano y Cedeño (2020) explicaron que la población evidencia un gran vacío en el conocimiento tributario, lo que se conoce como falta de cultura tributaria, es decir que desconoce las obligaciones y los deberes formales que tiene un contribuyente al momento de efectuar una actividad financiera, lo que motiva el cometimiento de errores voluntarios como involuntarios, que afectan directamente al desarrollo de la población y del país.

De igual manera, la imagen que transmite el Estado a los contribuyentes incide en gran proporción en su decisión de evadir o no sus obligaciones tributarias, reconociendo que resistencia a pagar puede surgir por la creencia de que tales recursos son mal gastados por el gobierno y no cumplen con su propósito (Musó & Reyes, 2022). Es decir que, mientras los contribuyentes perciban que hay corrupción y los ingresos que brindan no se emplean en beneficio del país, es probable que la evasión fiscal continúe.

Por ejemplo, Campos et al. (2023), sostienen que la corrupción, la atención de los servidores públicos, el notable descuido de las calles en el área urbana, los viajes inapropiados a los servidores, apagones, públicos, y demás eventos de este tipo, pueden asociarse a un incremento de la evasión fiscal.

La evasión fiscal también se ve favorecida por las deficiencias del Estado en cuanto a los mecanismos para detectar estos actos fraudulentos, generando una inequidad y aumentando los niveles de la informalidad dentro

del comercio (Balón, 2019). Dado a que el ser humano por su naturaleza al denotar que no hay un puntual control cae en la tentación de una negativa conducta de clase tributaria para transformar esta conducta, la cual es proporcional a un enfoque de tributación y modificar el comportamiento.

Mecanismos usados para la evasión tributaria

Se efectuó la revisión documental de los mecanismos que suelen utilizar los contribuyentes para la evasión fiscal, entendida como prácticas fraudulentas para reducir, total o parcialmente, los tributos que por ley están obligados a pagar. Como tal, se mencionan los siguientes:

La omisión de los pagos. En este mecanismo de la evasión se resalta que el sujeto pasivo se niega únicamente a realizar el pago de los impuestos, sin reducir el valor de pago ni de las bases gravables (Zambrano & Cedeño, 2020).

Incremento de los gastos o de los costos indebidos. En este punto el sujeto pasivo incrementa sus costos dentro de las declaraciones para que disminuyan las utilidades (Zambrano & Cedeño, 2020). En lo que respecta a los importadores, se incrementan los gastos e inclusive el valor en las transacciones.

La doble contabilidad. Se basa en registrar cualquier clase de movimiento dos veces, la primera es revelando la falsa información y la segunda junto con la real información con el objetivo de vender más (Zambrano & Cedeño, 2020).

Los contratos ficticios. Se basa en que el sujeto pasivo genera contratos laborales falsos con el objetivo de incrementar gastos y, de esta manera, reducir sus ingresos netos, aquello solo como un ejemplo de las variadas clases de contratos ficticios que genera el sujeto pasivo para no efectuar el pago de los impuestos (Zambrano & Cedeño, 2020).

El mercadeo de las facturas. Hace referencia a la compra y a la venta de facturas, por las cuales se paga un porcentaje que se va a calcular de su

monto, fingiendo la transferencia de los bienes o la prestación de servicios, por lo cual se considera una defraudación fiscal.

La multiplicidad de las cuentas corrientes a nombre de terceros.

El contribuyente lo realiza con el objetivo de prevenir que haya un control de montos, de entradas y de salida de dinero, de movimiento de operaciones, etc. y de esta forma prevenir y dificultar la inspección de cuentas.

Testaferros. Modalidad en la cual se esconden las propiedades de los bienes, inmuebles o muebles y de esta forma prevenir el aumento del patrimonio y, junto con ello, prevenir la declaración de impuestos.

La sobreestimación de los costos y de los gastos y la subestimación de ingresos. Son prácticas empleadas para disminuir la base imponible de un impuesto, ya sea aumentando los gastos gravables o disminuyendo el ingreso gravable (Avila, 2021). De esta manera, a menor base imponible, menor es el tributo a cancelar por las utilidades obtenidas en un ejercicio fiscal.

Mecanismos para calcular la evasión tributaria

La evasión tributaria se ha transformado en un asunto relevante en la Administración Tributaria, aunque establecerlo o calcularlo no es sencillo, ya que los agentes involucrados difícilmente darán a conocer la cantidad o el impuesto que están evadiendo, los medios que lo utilizan, sus motivaciones, entre otros detalles, ocasionando que los mecanismos para calcularlo no usualmente sean directos (Balón, 2019). Esto significa que se emplean mecanismos de cálculo indirecto para alcanzar resultados cuantificables que ayuden a estimar la evasión, señalando a continuación los siguientes mecanismos:

Mecanismo del insumo físico. Se trata de la relación entre los insumos usados para la producción y el producto nacional, es decir el establecer la cantidad de los ingresos creados en la producción de un servicio o de un bien (Valenzuela et al., 2020) n. A través de esta comparación, la diferencia se le atribuye como ciertas actividades financieras no reportadas,

es decir se le atribuye a un comportamiento del financiamiento informal más conocido como la evasión tributaria.

Mecanismo de enfoque financiero. Se basa en que la demanda de dinero y la producción no se señalan como constantes, dado a que la inversión misma, la innovación, etc., crea una reducción de dinero que es lógico, pero si se visualiza lo contrario se da paso a pensar que hay un financiamiento informal o subterránea (Ramírez et al., 2022). Este mecanismo no es tan aplicable, dado a que la demanda sin dinero no es observable, además de ello que el financiamiento informal se lo asocia y se lo confunde con el financiamiento formal.

Mecanismo de muestra selectiva. Basado en la comparación de las declaraciones que se pretenden, debido a las expuestas de un grupo por los contribuyentes mediante las más reconocidas auditorías tributarias (Uhsca et al., 2020).

Mecanismo del mercado laboral. Se implementa tomando en consideración dos aspectos: las estadísticas de la intervención laboral y las tasas que se han obtenido a través de las encuestas implementadas, ya sea a la empresa como también a los empleados (Quispe et al., 2020). Cuando se hace una diferencia, se determina un promedio de las actividades de producción dentro de la mano de obra, generando un ingreso laboral que no se ha reportado, más conocido como la evasión fiscal.

Mecanismo de identificación de la brecha. El análisis y la comparación de acuerdo al ingreso que se ha registrado a las cuentas nacionales y declaración si se genera una diferencia, se lo ha considerado como una brecha de ingreso del cual se ha evadido (Quispe et al., 2020).

Mecanismo de encuesta. Este mecanismo se basa en alcanzar, a través de encuestas, los ingresos que tiene el contribuyente y el comparar junto con lo que se informa a la declaración del impuesto a la renta (Quispe et al., 2020). A la diferencia, se la considera el incumplimiento tributario.

El método muestral punto fijo. Se basa dado a que se necesita de la

presencia de un fiscalizador en un negocio por una jornada para que se denote el cumplimiento tributario, y este resultado se lo compara con el cumplimiento tributario de demás meses, o cuando no existió la presencia del fiscalizador, a esta diferencia se le va a conceder la evasión fiscal (Quispe et al., 2020). A través de este mecanismo se puede lograr que la corporación cumpla con los requerimientos dado a que estando de acuerdo a este control, trate de optar por la emisión de comprobantes para transparentar sus operaciones.

Mecanismo de encuesta que se basa en el presupuesto de los hogares. A través de las encuestas se busca asociar el gasto que informan las familias con los ingresos que se vayan a informar. El objetivo de este mecanismo es que, si la persona señala más gastos que ingresos, hay la posibilidad que exista la evasión fiscal.

Mecanismo de encuestas directas. Se basa en implementar un cuestionario a una parte de la población (muestra) para calcular y visualizar su conducta en lo que respecta a la declaración de impuestos (Cepeda & Macías, 2021).

Efectos de la evasión fiscal

Según Ramírez et al. (2022) el principal efecto de esta práctica es la disminución de los ingresos tributarios que un Estado percibe, promoviendo un déficit fiscal que puede llevar a la creación de nuevos tributos que aumentarán la carga tributaria a los contribuyentes. Si bien al no tener ingresos suficientes se produce un deterioro en el desarrollo de un país, las decisiones de incrementar los impuestos de forma desmesurada pueden ocasionar que más contribuyentes decidan evadir impuestos, limitando aún más la inversión del Estado en salud, educación, obras públicas, justicia, y otros fines.

Como segunda repercusión, pero no menos relevante, se trata del irrespeto a los contribuyentes que cumplen con sus tributos, ocasionando que la población que sí declara sus impuestos legalmente, desconfíe de la eficacia

del Estado y decida también evadir impuestos (Becerra & Rizzo, 2022). Esto crea una desigualdad entre los contribuyentes dado que, al haber evasores, los mismos crean una ventaja que los beneficia a diferencia de los que sí cumplen y ven aumentada su carga tributaria.

Como se ha mencionado anteriormente cuando hay la presencia de los evasores, las posibilidades que haya un déficit fiscal son elevadas, por lo que las medidas más sencillas por las que se inclina el Estado es crear más impuestos e incrementar las tarifas impositivas.

Pese a ello, el efecto más lamentable de este para la profesión, dado a que el profesional contable actualmente ha conseguido un descrédito en la sociedad, puesto que quienes desarrollan actividades financieras indican que la tarea contable y la tributaria es responsabilidad del contador (Becerra & Rizzo, 2022). Es por tal, la relevancia de incorporar en las mallas curriculares de forma obligatoria, en los últimos ciclos de estudio, la materia de Ética profesional, siendo el contador el nexo que une a la corporación y el órgano regulador.

Personas naturales

Son personas naturales aquellas que componen una sociedad, tienen presencia física, se pueden representar por sí mismas, tienen obligaciones y derechos, ya sean extranjeras o nacionales (Sánchez et al., 2020). Para ello deben inscribirse al RUC, emitir los respectivos comprobantes de venta, y presentar las declaraciones.

Según Mejía et al. (2020), a las personas naturales se las clasifica en dos grupos, que son las formales e informales, en donde las formales se rigen en las normativas, en las jurisdicciones asociadas al comercio, teniendo derecho a acceder a los créditos tributarios, no se genera el regateo, sus productos los venden con garantía de higiene y de seguridad para el consumidor a través de las declaraciones de contribución al país. Estos a su vez se sub clasifican en:

Contribuyentes especiales, considerando así a quienes tienen

actividades financieras y los intereses recaudatorios relevantes (Patiño et al., 2019).

Personas naturales obligadas a llevar una contabilidad, que comprenden quienes tienen 9 fracciones básicas y se han desgravado al impuesto a la renta del capital, las 15 fracciones básicas que se han deducido del impuesto a la renta en los ingresos, en los costos o gastos que sean más arriba de las 12 fracciones básicas desgravadas (Guzmán, 2019). Estos se van a encontrar en la obligación de tener una contabilidad por el mecanismo de partida doble, y efectuar declaraciones usando un contador que se encuentra autorizado legalmente.

Personas naturales que no están obligadas a tener una contabilidad, en donde constan los contribuyentes que no han cumplido los requerimientos con los anteriores requisitos (Quispe et al., 2020). En este grupo se encuentran los artesanos, profesionales, los comisionistas y los empleados que no tengan relación de dependencia sin que haya un título profesional y que no sean empresarios.

Las personas naturales de acuerdo con el régimen impositivo simplificado (RISE), involucrando al sistema simplificado que posibilita el incorporarse a personas naturales que no se ubican en las actividades restringidas ni tienen la obligación de llevar una contabilidad (Borbor, 2022). En este grupo se emiten notas de venta y no efectúan la declaración del IVA ni al impuesto a la renta, dado a que su pago se lo hace a través de una cuota preestablecida por el SRI.

Las actividades a las cuales pueden someterse bajo esta modalidad, según Balón (2019), son: a) Servicios. b) Comercio. c) Manufactura. d) Agrícolas. e) Transporte. f) Restaurantes y hoteles. g) Construcción.

En cuanto al otro grupo dentro de la clasificación de personas naturales, son informales aquellas que no están regidas por ninguna normativa, ni tampoco una autoridad competente, sin emitir ningún tipo de comprobantes de ventas (Valenzuela et al., 2020). Dado a que son quienes

manejan el regateo, los compradores los prefieren, convirtiéndose en una desventaja para las personas formales y también un problema para el Estado, en vista que no declaran impuestos y, en consecuencia, no aportan al ingreso público.

La informalidad es la que incorpora las diligencias financieras realizadas por empleadores que en la normativa o en la práctica no tienen formales acuerdos (Herrera et al., 2021). El sector informal es un reflejo de los problemas sociales, específicamente la pobreza, el desempleo, las inequidades y la exclusión social, manteniendo un crecimiento considerable durante las dos últimas décadas como efecto de la oferta excedente de la mano de obra y la falta de empleo ante la necesidad de satisfacer las necesidades de los habitantes.

A nivel nacional durante el año 2018, según estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC] (2023), la informalidad de los negocios alcanzó el 44,20% ante la formalidad que llega al 49,90%, mientras que en la provincia del Guayas, el sector formal alcanzó el 50,9%, y el informal un 39,7%, teniendo repercusiones negativa en los contribuyentes formales en los ingresos nacionales.

Como tal, la informalidad puede visualizarse en los espacios públicos, como son las plazas, los parques, calles, mercados, etc., de las ciudades, lo cual lleva a los alcaldes a la reubicación, con poco énfasis en su legalización y creación de fuentes laborales formales (Zambrano & Cedeño, 2020).

El Régimen impositivo Simplificado de Ecuador y evasión tributaria

La evasión tributaria se ha transformado en un inconveniente del Sistema Tributario de Ecuador, al que se le incorpora el Régimen Impositivo Simplificado como una opción para reducir los índices de la evasión; sin embargo, los actores principales de evasión son los comerciantes pequeños dado a la dificultad de poder identificarlos (Valenzuela et al., 2020).

El inconveniente se registra con los compradores minoristas quienes

luego venden a los consumidores finales sin cumplir requisitos como la emisión de comprobantes de ventas (Borbor, 2022). Esto impide que haya un control, convirtiendo al RISE en una fuente para la evasión tributaria, dado a que además se tiende a unificar y a comercializar un producto que es de origen ilícito, pero no cancela los tributos.

La economía informal y evasión tributaria

Cuando se habla de la economía informal se menciona a las actividades económicas que se realizan evadiendo cualquier control de la administración tributaria para prevenir el pago de un impuesto, tasa o contribución que ayude al financiamiento del Estado (Borbor, 2022). Dicha informalidad se crea la mayoría de veces debido a las tasas altas impositivas, lo que conlleva a que una gran proporción de actividades económicas se realicen bajo este esquema, trayendo limitaciones al emprendedor, como el escaso acceso al crédito, mientras aporta al déficit fiscal.

En vista que estos emprendedores, al no encontrarse inscritos en los registros de control ni emitir comprobantes de venta, mantienen un estatus de informalidad, sin pagar tributos por su actividad económica ni tampoco muestran mayor interés por cumplir este compromiso con el Estado. Según el INEC (2023) en la última encuesta de empleo, en Ecuador se registran un total de 2,7 millones de personas trabajando en la informalidad, equivalente al 40% de la población económicamente activa, registrando un incremento en comparación al año 2023 cuando alcanzaba un 38,89%.

Este incremento puede estar asociado a una disminución de las plazas laborales, el aumento en la migración a las capitales provinciales de áreas rurales hacia las urbanas, la tramitología y trabas para legalizar una actividad y la carga fiscal que deben asumir como consecuencia de la formalidad. En provincias como Guayas, así como en todo el país, la informalidad se asocia con el ambulante, siendo una forma como la ciudadanía más pobre, y que no tiene una probabilidad de acceder a una plaza de trabajo digna, labora para obtener el sustento diario.

Definición de Términos

Cesión. Es la reducción voluntaria que se efectúa, una acción o derecho a favor de un sujeto (Patiño et al., 2019).

Contraprestación. El servicio o el pago que una persona o un organismo le hace a otro en correspondencia a lo percibido o lo que tiene que recibir (Rivas, 2021).

Contribuyente. Sujeto pasivo que efectúa o realiza el hecho generador y, consecuentemente a ello, tiene una obligación tributaria, siendo una persona natural o jurídica (Mejía et al., 2020).

Evasión tributaria. Impedimento de la cancelación de los tributos adeudados, haciendo referencia a cierta omisión o acción dolosa cuyo propósito es la reducción de carga para un beneficio propio o de terceros (Quispe et al., 2020).

Impuesto a la renta. Directa imposición de los ingresos netos, ya sea a las personas naturales como también a las jurídicas, los cuales pueden provenir de varios métodos como sueldos, regalías, relación de dependencia, entre otros (Valenzuela et al., 2020).

Legalidad. En la que se indica que todo impuesto que está escrito en una normativa legal y, consecuentemente a ello, es coercitivo. Es legal cuando la normativa determina los sujetos que intervienen, el hecho generador, el pago, la infracción, sanciones, etc., ya sea para el sujeto activo como para el ente acreedor del tributo (Toledo & Paredes, 2021).

Generalidad. Se puede implementar para las personas que puedan reunir los requerimientos que indica la normativa, esto quiere decir que las personas tienen que cumplir con el pago de impuestos (Prince, 2022).

Equidad. La ley se la aplica para todas las personas sin que haya discriminación ni alguna distinción ante la normativa, dado a que todos son iguales ante ella (Borges, 2022)

Proporcionalidad. Establecer de forma justa la imposición del tributo

a cada uno de los contribuyentes con el objetivo que se cumplan las obligaciones determinadas en la normativa (Casma, 2023)

Irretroactividad. El régimen tributario se lo aplica para lo venidero dado a que, de acuerdo con la norma, se celebran las acciones y se pueden cumplir con las obligaciones (Pérez, 2023)

Sujeto activo. Es a quien la normativa permite el recaudar el tributo de forma nacional, siendo el Estado que se ve representado por el Servicio de Rentas Internas (Valenzuela et al., 2020).

Sujeto pasivo. Se trata de las personas naturales y las jurídicas que, al efectuar el suceso generador, deben cumplir con las obligaciones como es el declarar, informar acerca de las actividades, guardar la información, que se emitan comprobantes de pago y del pago al tributario (Mejía et al., 2020). Como sujeto pasivo son personas naturales, las jurídicas y las sucesiones que son indivisas (Mejía et al., 2019).

Deberes del Sujeto Pasivo del Impuesto a la Renta. Los deberes formales de un sujeto pasivo o los responsables se encuentran plasmados en el Art. 96 del Código Tributario, los mismos que son (Quispe et al., 2020).

Aviso de las notificaciones. Se trata de la obligación que se pueda comunicar a la administración tributaria por el lapso que la normativa determina, siendo el sujeto pasivo quien debe comunicar la información siguiente: Alterar la razón social, los dirigentes, etc. (Quispe et al., 2020).

Pago. Los contribuyentes o los encargados tienen que efectuar el pago de los tributos al órgano acreedor de forma directa al personal encargado de la retención, percepción o de la recaudación, dentro de las fechas que determine la normativa (Alava & Valderrama, 2020). Para pagar el impuesto a la renta a las fechas de pago se lo realiza según el noveno dígito RUC, en lo que respecta al lugar se tiene que realizar en donde se señaló el hecho generador, el domicilio de los deudores o las oficinas de recaudación.

Determinación del impuesto. El impuesto se crea cuando se ha producido el hecho generador y cuando se materializa el tributo, surgiendo la obligación tributaria para el suceso pasivo (Rodríguez & Parrales, 2022)

Deberes formales. Son aquellos que deben cumplir las personas en calidad de contribuyentes para evitar sanciones por parte de los entes reguladores (Quispe et al., 2020). Estos comprenden inscribirse en los distintos registros apropiados, facilitar información que se requiera acerca de la actividad financiera, obtener los permisos adecuados, disponer de los libros y los registros contables en el idioma castellano, además de presentar las declaraciones en el tiempo y con las formalidades necesarias. Del mismo modo deben facilitar el acceso de los funcionarios encargados de realizar inspecciones, incluyendo la entrega de documentación, informes, los libros, las declaraciones que se requieren a los trabajadores o los funcionarios autorizados para el control.

Ejercicio impositivo. Periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 diciembre (SRI, 2023).

Base de cálculo. Monto sobre el cual se determina un impuesto, como aquel que grava la renta de las personas naturales como producto de las actividades personales y las financieras, ya sea por un título oneroso o como el título gratuito (SRI, 2023).

Las Exenciones. Más conocido como la exoneración tributaria, siendo la exclusión legal de la obligación tributaria por motivos de carácter público, financiero o social, determinado a través de la normativa. De acuerdo con Mejía et al. (2020) las exenciones se asocian con los ingresos de la persona natural, las cuales no se consideran para que sean parte de la base imponible, debido a que las mismas, en lugar de ser una carga, se usan como una herramienta para que se alivie la presión fiscal.

Deducciones. Son las determinadas a través de la normativa que resta el ingreso gravado de la persona natural, permitiendo disminuir la base imponible. Las deducciones se tratan de los gastos y los costos en el cual

incurre el contribuyente para alcanzar los ingresos de la actividad financiera (Avila, 2021).

Estas deducciones pueden ser parciales, generales y de clase especial (Quispe et al., 2020). Dentro de las deducciones generales están los gastos y costos económicos, de administración y ventas; por otra parte, las deducciones que son particulares son las específicas reducciones que siguen puntuales procesos.

Las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta. Este método se lo crea con el objetivo de la recaudación del Impuesto a la Renta de manera anticipada, quienes son los encargados de este suceso son las personas jurídicas y las personas naturales obligadas a que tengan una contabilidad, dado a que al cambio se encuentra en obligación que se entregue el comprobante respectivo de retención (SRI, 2023).

El delito. En materia tributaria, el delito es una conducta punible que afecta al patrimonio del Estado a través de acciones de evasión de pago de impuestos o enfocados a alcanzar beneficios fiscales de forma indebida (Zambrano & Cedeño, 2020).

La defraudación tributaria. La defraudación tributaria es un delito en contra del Régimen de desarrollo, que se materializa como un acto que comete una persona cuando oculta, omite, simula, engaña o traiciona de acuerdo a la identificación de la obligación tributaria para prevenir el pago en todos o en los impuestos que son realmente apropiados, para un provecho propio o de un tercero (Masache et al., 2019).

Relacionado a lo anterior, la defraudación tributaria se crea cuando una persona usa cualquier medio para inducir o engañar a un error al órgano acreedor del tributo para impedir el cumplimiento legal de sus obligaciones tras el hecho generador (Valenzuela et al., 2020).

Clasificación de defraudación. Al determinar que la defraudación es prevenir la declaración y pago de impuestos de un todo o en parte, la defraudación tributaria se la clasifica en: la evasión fiscal o más conocida

como la ilegal evasión y la fiscal elusión o más conocida como la evasión legal (Uhsca et al., 2020).

Carga fiscal. Suma de tributos que los contribuyentes deben asumir en un territorio, y que tienen como finalidad recaudar ingresos que permitirán financiar servicios públicos o las necesidades colectivas en donde son requeridos (Sarmiento & Torres, 2023). Como tal la carga fiscal aumentará a medida que los contribuyentes asuman un gasto mayor para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ya sea porque se crearon nuevos tributos o la tarifa impositiva aumentó.

Gasto público. Total de egresos económicos que el Estado mantiene para garantizar los derechos de los ciudadanos a servicios como la seguridad, salud y educación, que benefician a la población, además de la construcción de obras públicas y el mantenimiento de la infraestructura nacional (Pontificia Universidad Javeriana, 2024).

Presupuesto General del Estado PGE. Es un instrumento diseñado en el sector público para determinar y controlar los gastos e ingresos del gobierno, y de todos los sectores públicos, a excepción de los bancospúblicos, la seguridad social, los gobiernos autónomos descentralizados y las empresas públicas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021). En un contexto ecuatoriano, los ingresos que conforman el PGE son principalmente los impuestos y la venta de petróleo, mientras que los gastos abarcan rubros como la educación, salud, vivienda, transporte, electricidad, entre otros, para asegurar el buen funcionamiento y construcción de obras públicas.

Supuestos

Los contribuyentes bajo la categoría de persona natural no conocen a profundidad el marco normativo y regulatorio acerca de las obligaciones tributarias que deben cumplir.

Los contribuyentes bajo la categoría de persona consideran que la atención al usuario en las instalaciones del Servicio de Rentas Internas no es la más adecuada.

Los contribuyentes bajo la categoría de persona natural perciben como poco eficiente las obras de infraestructura realizadas por el Gobierno Nacional y que sus impuestos no están siendo adecuadamente utilizados

La evasión tributaria por parte de los contribuyentes bajo la categoría de persona natural domiciliados en la Provincia del Guayas afecta significativamente el nivel de recaudación de impuestos en el periodo 2018-2022.

Limitación

La limitación más destacada al presente trabajo investigativo se encuentra en torno a la recopilación de información por parte de los contribuyentes categorizados como personas naturales ya que, al tratarse de una problemática especialmente crítica en materia legal y tributaria, como lo es la evasión, los encuestados probablemente mostrarán aversión a responder un formulario de preguntas.

Esto se debe a que pueden llegar a pensar que algún dato contestado, directa o indirectamente, puede generar sospechas de que no cumplen la normativa vigente, y esto acarrearles notificaciones por parte del Servicio de Rentas Internas. Para ello se debe explicar que el estudio será anónimo y el autor no revelará ningún tipo de información que los vincule con sus respuestas.

Delimitación

Las delimitaciones de la presente investigación de acuerdo con su tipo son las siguientes. En el aspecto temporal corresponde únicamente a la información recopilada para el periodo 2018-2022. La investigación se la realizará a los contribuyentes con domicilio en la provincia del Guayas y en cuanto a las características específicas de la línea investigativa, el enfoque está direccionado hacia los contribuyentes que estén registrados bajo el catastro del Servicio de Rentas Internas como Persona Natural.

Capítulo II. Revisión de Literatura

Marco Contextual

La evasión tributaria es una acción que puede preocupar a todos los Estados, dado que con ello repercute al financiamiento con que cuenta el estado para que se puedan satisfacer los requerimientos colectivos. Al realizar la consulta bibliográfica se han encontrado algunos estudios asociados con esta problemática, desde casos externos regionales hasta investigaciones locales en el Ecuador.

La investigación realizada por Gómez y Morán (2020), publicada por la CEPAL, comprende estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe, partiendo de la introducción que presenta el contexto actual de la región en cuanto a la evasión tributaria y su impacto en el desarrollo económico. Se destaca la importancia de abordar este problema para garantizar un adecuado nivel de recursos públicos para el financiamiento de las funciones de todo Estado moderno, y se menciona que toda estrategia general destinada a abordar y reducir la evasión tributaria, sobre todo en el marco de los países de la región, siempre debería estar acompañada por una necesaria reforma de la legislación tributaria. Se hace énfasis en que los estudios disponibles suelen enfocarse en cuantificar el monto de los recursos potenciales no ingresados, aunque no profundizan sobre las razones, circunstancias y efectos vinculados con el fenómeno de la evasión fiscal. Además, se destaca que los resultados son muy sensibles a la metodología aplicada, lo que afecta y relativiza la comparabilidad internacional de los valores estimados. Con relación a las posibles soluciones contra la evasión fiscal, se mencionan algunas de las medidas más comunes, como la implementación de sistemas de facturación electrónica, la simplificación de los procedimientos tributarios, la mejora de la fiscalización y el control de los contribuyentes, y la cooperación internacional en materia tributaria, existiendo casos de éxito en la implementación de estas medidas en la región.

Se revisó el artículo desarrollado por Santillán y Barbaran (2021) titulado "evasión tributaria y su impacto en el desarrollo socioeconómico del Estado", teniendo como objetivo explicar las implicancias que trae consigo la evasión tributaria en sus diferentes modalidades frente al desarrollo socioeconómico. Para ello, los autores revisaron una vasta bibliografía sobre evasión tributaria, sus causas, consecuencias y posibles soluciones a este problema, citando en su marco teórico estudios de tesis y trabajos especializados en derecho tributario. La metodología utilizada fue de método inductivo, el cual se basa en el razonamiento y el estudio de hechos y objetos particulares que permiten llegar a conclusiones sobre un tema específico. Los resultados obtenidos muestran que la evasión tributaria está vinculada a diversas causas como la intención misma de evadir, la falta de asesoría al contribuyente y de mecanismos de prevención efectivo por parte de la administración tributaria, generando un efecto negativo para el Estado en general, además de citarse algunas soluciones frente a este problema latente en el país, como el fortalecimiento de dichos mecanismos y una mejor educación tributaria a la población. Como conclusión, los autores destacan la importancia de buscar y plantear soluciones que puedan ser aplicables y específicas para coadyuvar a evitar la evasión tributaria, contribuyendo a una mejor recaudación que favorecerá a la gestión pública del Estado y sus instituciones en beneficio de todos los ciudadanos del país. En resumen, este artículo es una investigación exhaustiva sobre la evasión tributaria y su impacto en el desarrollo socioeconómico del Estado, ofreciendo una visión clara de las causas, consecuencias y posibles soluciones.

Otra investigación fue realizada por Rasteletti y Saravia (2023), publicada por el Banco Interamericano de Desarrollo [BID] y abordando como tema el gasto tributario y evasión en el IVA en América Latina y el Caribe ALC. El objetivo principal de la investigación fue dimensionar el tamaño de los gastos tributarios y de la evasión en el IVA en esta región, ya que hay poca información fehaciente sobre los montos de evasión debido a que los estudios suelen ser escasos y las administraciones no suelen hacer públicos los

resultados de manera sistemática. Respecto a los gastos tributarios, si bien un número cada vez mayor de países de la región estima estas cantidades y publica sus resultados, son difíciles de comparar porque las instituciones utilizan diferentes metodologías. Por lo tanto, este trabajo utiliza una metodología común para las estimaciones de los gastos tributarios y la evasión del IVA en 16 países de ALC. La metodología utilizada fue la descendente de brechas que permite identificar faltantes de recaudación del IVA respecto a una base teórica de recaudación. Los resultados obtenidos indican que las pérdidas de recaudación por gastos tributarios y evasión del IVA serían del 4,4% del PIB para un país promedio, de los cuales el 2,3% corresponden a evasión y el resto a gastos tributarios. Estas cifras son elevadas, considerando que los ingresos por IVA en los países de la región son, en promedio, de alrededor del 6% del PIB. Además, se encontraron diferencias significativas entre países y sectores, siendo los sectores de servicios y comercio los que presentan mayores niveles de evasión. En cuanto a las correlaciones entre los niveles de gastos tributarios y evasión estimados con diferentes variables relevantes, se encontró que la informalidad y la complejidad del sistema tributario son factores que influyen en la evasión. Finalmente, las principales conclusiones del estudio fueron que la evasión y los gastos tributarios son un problema importante en la región y que se requieren políticas públicas efectivas para reducirlos, recomendando soluciones como la simplificación del sistema tributario, la mejora de la administración tributaria y la reducción de la informalidad. En resumen, este documento proporciona información valiosa sobre las causas de la evasión y ofrece recomendaciones que pueden servir para mejorar las recaudaciones, no solo del IVA, sino también de otros impuestos.

En el estudio de Castro y Sanint (2020) el tema de estudio fue “desafíos de la planificación fiscal frente a las normas antiabuso” con el propósito de analizar las percepciones de la población seleccionada frente al pago de tributos y proponer medidas para fortalecer la cultura tributaria y el cumplimiento consciente de las normas tributarias en Colombia. El marco

teórico se basa en la teoría doctrinal de Tapia sobre las causales universales de la evasión. La metodología utilizada fue la realización de encuestas a cuatro grupos poblacionales que comprendió funcionarios públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, funcionarios públicos de la Rama Judicial, profesionales del derecho tributario y particulares contribuyentes, con un total de 123 entrevistas. Los resultados obtenidos muestran que la percepción de la población seleccionada frente al pago de tributos es diversa y que existen diferentes motivos que llevan a la evasión fiscal, tales como la resistencia a desprenderse de sus ingresos, elevada presión fiscal, desconfianza en el gobierno, complejidad de las normas y falta de cultura tributaria, además de sanciones no ejemplares para los infractores. Como conclusión se determina que es necesario fortalecer la cultura tributaria y el cumplimiento consciente de las normas tributarias en Colombia, y que se deben tomar medidas para prevenir la evasión fiscal y el abuso de las normas tributarias. En resumen, el documento proporciona una guía útil para entender cómo las normas antiabuso afectan la planificación fiscal y cómo enfrentar los desafíos que esto presenta en Colombia.

También se revisó la investigación de Rodríguez y Parrales (2022), titulada "moral tributaria y evasión en las Mipymes del cantón Paján", cuyo objetivo fue analizar cómo la moral tributaria influye en la evasión de impuestos en las pequeñas y medianas empresas de este cantón. Para ello, se realizó un marco teórico que incluyó conceptos como la reciprocidad, la presión tributaria y la relación Estado-ciudadano. La metodología involucró un muestreo aleatorio simple de 286 propietarios-gerentes de Mipymes, a quienes se les aplicó un cuestionario con preguntas dicotómicas y de selección múltiple. Los resultados mostraron que diferentes factores como la edad, género, educación y reciprocidad en la relación Estado-ciudadano afectan el grado de cumplimiento en el pago de tributos. Además, se encontró que la mayoría de los contribuyentes pagan sus obligaciones bajo presión tributaria, lo que induce a cumplir con el mínimo valor a declarar para evitar ser auditados. En conclusión, se destaca la importancia de fomentar la moral

tributaria de los contribuyentes para reducir la evasión de impuestos y mejorar la relación Estado-ciudadano. Se sugiere que las autoridades implementen medidas que promuevan la educación tributaria y la transparencia en el sistema tributario para lograr una mayor conciencia y compromiso por parte de los contribuyentes.

Finalmente, se revisó la investigación de Guzmán (2019) orientada a “El fraude fiscal en Ecuador”, que abordó la elusión y la evasión del impuesto a la renta por parte de instituciones comerciales, evaluando las obligaciones de las corporaciones comerciales y los variados métodos de evasión que practican para disminuir la carga fiscal. Recurriendo a una metodología de enfoque cuantitativo, con la aplicación de encuestas, se obtuvo como resultado la confirmación de la hipótesis, demostrando que el fraude fiscal afectó de manera significativa a la recaudación de impuestos. De igual forma se demuestra que un incremento de los ingresos de los contribuyentes no favorecerá directamente el incremento de sus declaraciones si no existe una cultura tributaria sólida, estando fuertemente relacionada esta cultura con la evasión fiscal, además de que las personas con más edad, mujeres y con educación superior, tienden a ser más responsables con sus obligaciones tributarias, pero también incide la desconfianza en el Estado sobre cómo utiliza estos recursos, siendo importante que transmita una imagen transparente a los contribuyentes y lleve a cabo acciones para construir una cultura tributaria positiva en la sociedad.

Marco Legal / Marco Normativo

Constitución de la República del Ecuador

Como primer cuerpo normativo se consulta la Constitución de la República emitida el año 2008 y reformada por la Asamblea Nacional del Ecuador (2021) en donde constan una serie de artículos relacionados al tema de estudio:

Artículo 73. Se detallan los deberes y responsabilidades de todos los ecuatorianos, destacando el numeral 15 en donde consta el pago de tributos

establecidos por la ley, reconociendo así que todas las personas obligadas por una normativa al cumplimiento de un impuesto tienen que efectuar su desembolso.

Artículo 120, en donde se dictamina que la Asamblea Nacional tiene diferentes deberes y atribuciones, fijando el numeral 7 que puede crear, modificar o suprimir tributos, mediante la ley, dejando así evidencia que pueden intervenir en la reducción de la carga fiscal de los contribuyentes.

En el artículo 261 queda claro que el Estado central tiene competencia entre diferentes temas, señalando el numeral 5 que involucra la política tributaria y fiscal del país, quedando establecido su papel en la gestión de los tributos, entre ellos los impuestos, que recaen sobre los ciudadanos.

Sobre la política fiscal y tributaria, el artículo 285 dictamine que tiene tres objetivos específicos que comprenden: 1) El financiamiento de servicios, bienes públicos y la inversión; 2) la redistribución de los ingresos por medios de tributos, medios de transferencia y subsidios; y 3) la generación de incentivos para la inversión. Esto significa que dicha política no solo involucra la obtención de recursos para financiar el gasto estatal, sino también atraer inversiones, por lo que debe cuidarse que exista una presión fiscal excesiva que frene la inversión privada.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI)

Esta ley fue emitida el año 2004 y se encuentra reformada por la Asamblea Nacional del Ecuador (2017), en donde se destaca lo siguiente:

Artículo 41 sobre el pago del impuesto a la renta, en donde se dictamina que los sujetos pasivos deben realizar este pago siguiendo diferentes normas, quedando establecido que el SRI realizará los respectivos controles y verificaciones correspondientes a las declaraciones del contribuyente. En este caso, de encontrarse indicios de defraudación, efectuará las acciones legales correspondientes.

Esto determina que el SRI tiene la autorización de revisar si los contribuyentes están cumpliendo con su obligación de contribuir, y si lo hacen conforme establece la ley. También se señala que existen personas no obligadas a declarar este impuesto, quedando señalado en el artículo 42 que se excluye a los contribuyentes en el exterior que no tengan representantes en el país, las personas naturales que no tengan ingresos que excedan la fracción básica no gravada y otros que se determine en la ley.

En cuanto a la fracción básica para declarar el impuesto a la renta para las personas naturales, se debe indicar que, según Masache et al. (2019), el cálculo está basado en una tabla de rangos y de tarifas que la normativa da a conocer, la cual es creada según el nivel de precios al consumidor el 30 de enero de cada año. Los rangos y tarifas aplicados para el año 2018 fueron los siguientes:

Figura 1

Impuesto a la renta aplicado a personas naturales al año 2018

AÑO 2018			
En dólares			
Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto fracción básica	% impuesto fracción excedente
0	11.270	0	0%
11.270	14.360	0	5%
14.360	17.950	155	10%
17.950	21.550	514	12%
21.550	43.100	946	15%
43.100	64.630	4.178	20%
64.630	86.180	8.484	25%
86.180	114.890	13.872	30%
114.890	En adelante	22.485	35%

Nota. En esta figura se observa la tabla del IR en el periodo 2018, fuente: Ramírez et al. (2022)

Por otro lado, están quienes se localizan en el Régimen Impositivo Simplificado en Ecuador, cuyo pago de este impuesto lo realizan a través de una cuota fija previniendo el trabajo y el gasto de efectuar una declaración.

Código Tributario

El Código Tributario de Ecuador es una pieza fundamental en la regulación de las obligaciones y derechos de los contribuyentes en el país. Este código se encuentra reformado por la Asamblea Nacional del Ecuador (2018) abordando lo siguiente:

1. Obligaciones de los Contribuyentes:

Artículo 1: Establece que las personas naturales o jurídicas que obtengan ingresos en Ecuador están sujetas a las leyes tributarias. Esto implica que tienen la obligación de cumplir con las disposiciones fiscales, declarar sus ingresos y pagar los impuestos correspondientes.

Artículo 25: Establece que los contribuyentes tienen la obligación de llevar registros y controles contables que permitan determinar con precisión sus obligaciones tributarias.

2. Derechos de los Contribuyentes:

Artículo 83: Reconocer el derecho de los contribuyentes a recibir información y asistencia por parte de las autoridades tributarias para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esto deja constancia de la importancia de ser educados sobre cómo cumplir con la declaración de sus impuestos, disminuyendo así el desconocimiento que puede llevar a la evasión fiscal.

Artículo 84: Establece el derecho de los contribuyentes a ser notificados de cualquier actuación administrativa relacionada con su situación fiscal, permitiéndoles presentar pruebas y alegatos en su defensa.

Artículo 86: Establece el derecho a la no autoincriminación, es decir, ningún contribuyente está obligado a declarar en su contra ni en contra de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Por ende, queda en el SRI demostrar con pruebas cualquier acto de evasión fiscal, para lo cual se requieren de controles.

Artículo 98: Establece el derecho a la revisión de actos administrativos tributarios. Los contribuyentes pueden impugnar decisiones tomadas por las autoridades tributarias que consideran incorrectas.

Artículo 102: Establece el derecho a la prescripción de la deuda tributaria. Después de un cierto período sin acciones de cobro, la deuda prescribe y no puede ser reclamada.

Estos son algunos de los principales artículos del Código Tributario de Ecuador que establecen las obligaciones y derechos de los contribuyentes en el país. La legislación tributaria busca equilibrar las responsabilidades fiscales de los ciudadanos con sus derechos fundamentales, asegurando un sistema justo y transparente.

Código Orgánico Integral Penal COIP

Este cuerpo legal fue emitido el año 2014 y ha sido reformado por la Asamblea Nacional del Ecuador (2023), tomando como punto de análisis el artículo 298 que aborda la defraudación tributaria. Como tal, se compone como un delito en contra del régimen de desarrollo y que ocurre cuando una persona oculta, omite, simula, engaña o traiciona a la administración tributaria para prevenir el pago en todos o en los impuestos que son realmente apropiados, para un provecho propio o de un tercero.

Relacionado a lo anterior, la defraudación tributaria se crea cuando la persona natural usa cualquier medio para inducir o engañar a un error al órgano acreedor del tributo, incumpliendo sus obligaciones. Este código fija, según el tipo de acto que cometa una persona para defraudar al fisco, una pena privativa de la libertad que puede ir desde uno a diez años de cárcel, incluyendo multas o sanciones económicas.

Marco Teórico

Teoría de la recaudación de impuestos

Para explicar la recaudación de impuestos se toma como base la teoría de la relación de poder. De acuerdo con Mora y Villarreal (2020) esta

teoría tuvo como principal teórico a Ziegler a partir de obra *De Iuribus Majestatis Tractatus Academicus* publicada en 1681, aunque tiene raíces profundas en la edad media por autores como Baldo, quien señala que el derecho de imposición radica en la soberanía del Estado.

Sin embargo, la teoría tomó forma de la mano de Otto Mayer a mediados del siglo XIX en Alemania, en donde se sostiene que el Estado tiene el poder de imponer a los ciudadanos obligaciones al tener la potestad de determinar leyes que las crean, entre ellas el pago de un impuesto, considerando que dicho poder es ejercido por medio de fuentes legales y constitucionales (Mora & Villarreal, 2020). En este punto, lo que establece dicha teoría es que la creación de tributos para generar ingresos públicos es posible por el poder que ostenta el Estado, y que obliga a los ciudadanos a contribuir una vez ejerce dicho poder.

De hecho, autores como Luchena (2023) explican que, bajo esta teoría, se reconoce la supremacía que el Estado posee sobre sus ciudadanos al estar dotado de potestad *imperium*, ejerciendo su poder sin conocer límites jurídicos, quedando el pueblo obligado al cumplimiento de su obligación según los lineamientos de la autoridad.

Otro razonamiento asociado a esta teoría señala que a los súbditos les corresponde cumplir la voluntad de su soberano (Mora & Villarreal, 2020). En este caso, los súbditos son los ciudadanos y el Estado, en calidad de soberano, es quien impone los impuestos para obtener recursos que ayudarán a su financiamiento.

Así es claro que, mediante esta teoría, los ciudadanos no tienen capacidad de decisión, ni pueden oponerse a su imposición, sumando el hecho que tampoco se requiere la participación de representantes del pueblo para decidir si debe o no ordenarse el pago de un impuesto, siendo una competencia natural del gobierno. Esto crea una relación de poder entre el Estado y el pueblo, en donde el Estado es quien ejerce dicho poder y el pueblo debe cumplirlo.

Bajo este panorama no existen limitaciones para el Estado en cuanto a la creación de tributos con la finalidad de obtener recursos para cumplir sus propósitos, mientras que los contribuyentes están obligados a su pago, sin contraprestación, ya que tales recursos se destinan para beneficio de la colectividad.

Por este motivo, García y Zúñiga (2019) afirmaron que la relación de poder entre el Estado y los ciudadanos no es equilibrada como la relación entre proveedores y consumidores, en donde el consumidor puede elegir libremente dónde y qué comprar, a diferencia del contribuyente que no puede decir qué impuestos pagar y cómo hacerlo.

Sin embargo, Cárdenas (2016) explica que esta relación de poder dio paso a la creación de principios que deben constituirse en pilares del sistema tributario de cada país, como el principio de legalidad, igualdad y proporcionalidad, que ayudan a delimitar la actuación del Estado en la recaudación de impuestos, evitando que sean excesivos y causen un deterioro en el desarrollo socioeconómico del país.

Teoría de la evasión fiscal

Para esta variable se toma como referencia la teoría de la evasión fiscal presentada por Jorrat (1996), en su estudio titulado “evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria”, en donde se plantea que esta práctica es explicada por cuatro variables analizadas de forma separada: 1) La eficiencia de la acción fiscalizadora, 2) la simplicidad de la estructura tributaria, 3) sanciones para las infracciones y delitos tributarios, y 4) grado de aceptación del sistema tributaria por parte de los contribuyentes.

Algo a considerar es que la administración tributaria es responsable solo de la probabilidad de detectar la evasión fiscal, lo cual demostrará su eficiencia, pero su responsabilidad en las demás variables resulta parcial (Jorrat, 1996). A continuación, se explican cada una de las variables antes señaladas:

Eficacia de la acción fiscalizadora. Esta eficacia responde al alcance del máximo objetivo de la administración tributaria, que es maximizar el cumplimiento tributario, empleando con este fin su principal herramienta que es la fiscalización, la cual será más eficaz en la medida que sea posible detectar toda defraudación (Jorratt, 1996). Por ende, mientras más evasión exista significará que resulta menos eficiente al no cumplir este objetivo.

Sin embargo, aún pueden existir casos que no sean posibles detectar y sean necesarias acciones como el envío de advertencias a los contribuyentes sobre los riesgos de la evasión, lo cual puede elevar la sensación de control por parte de la administración tributaria e impulsar el cumplimiento de las declaraciones. Pero la probabilidad de detección puede aumentar mientras más información disponga la administración sobre el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente, y si logra optimizar el uso de esta información empleando herramientas de análisis para detectar comportamientos fraudulentos

Simplicidad de la estructura tributaria. Las estructuras complejas promueven el incumplimiento y la evasión tributaria, mientras estructuras más simples hacen más sencillo para los contribuyentes cumplir sus obligaciones gracias a que pueden determinar con rapidez y claridad qué tributos deben declarar (Jorratt, 1996). Esto no ocurre en estructuras complejas, donde la evasión fiscal puede ser resultado de una interpretación incorrecta de la ley y errores involuntarios del contribuyente, elevando incluso los gastos de la administración tributaria en su detección por medio de auditorías.

A lo anterior se suman los contribuyentes que también deciden no cumplir correctamente sus obligaciones por las complicaciones que enfrentan para determinarlas de forma razonable, asumiendo este riesgo. En tal sentido, la administración tributaria debe proponer cambios en la estructura impositiva para simplificarla y hacerla más sencilla para los contribuyentes.

Sanciones. Una de las principales herramientas de la administración tributaria, junto con la fiscalización, son las sanciones, las cuales determinan

a qué se expone el contribuyente al cometer actos de defraudación fiscal (Jorratt, 1996). Sin embargo, el aumento de sanciones por sí sola no puede llevar a un incremento del cumplimiento tributario, en especial cuando existen leyes complejas que lo dificultan, lo que puede promover la corrupción con acciones menos probables de detectar.

Además, para que las sanciones también resulten efectivas es necesario que su aplicación sea eficiente, existiendo casos cuando el tiempo entre el delito y su sanción puede llevar meses o años, e incluso prescribir, ocasionando que la sanción pierda su efecto disuasivo y los contribuyentes cometan la evasión fiscal con la idea de que no serán condenados, aunque se detecte el ilícito.

Aceptación del sistema tributario. Si el contribuyente percibe que el sistema tributario es injusto, menos será su disposición a cumplir con sus obligaciones fiscales y creer que su acto de evadir impuestos es una protesta contra las autoridades (Jorratt, 1996). En este caso, mientras más sea aceptado el sistema tributario por parte del sujeto pasivo, menos estará dispuesto a evadir el pago de tributos.

Su aceptación dependerá de una carga tributaria moderada, un sistema equitativo en donde más aporten quienes tienen más capacidad de contribuir, el buen uso de los impuestos según los ciudadanos, y la relación administración tributaria - contribuyente, relación que garantice un trato digno y justo al sujeto pasivo, siguiendo los principios fiscales y en donde sea posible determinar con certeza sus obligaciones tributarias.

Según la postura de Mejía et al. (2019), la cultura tributaria se vincula al grado de aceptación del sistema tributario, que también está relacionada a la educación que recibe el contribuyente en materia fiscal, es decir que la aceptación de este sistema dependerá de qué tan sólida es la cultura tributaria del contribuyente, debiendo reconocer el sujeto pasivo que el pago de sus impuestos tiene un impacto positivo en el país. Sin embargo, esta cultura se puede deteriorar si el sujeto pasivo percibe que el cumplimiento de su

obligación no genera efectos positivos, disminuyendo en consecuencia la aceptación del sistema tributario.

Por lo revisado, es claro que la evasión fiscal no es causa de unas pocas variables, sino de un conjunto de ellas que tienen como consecuencia la reducción de los ingresos que el Estado requiere para financiar el gasto público, a favor del pueblo. Con ello es necesario crear un entorno en donde cada una de estas variables sean positivas, incrementando el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los de los contribuyentes, no solo porque existe la presión por la administración, sino también por su voluntad al reconocer que aporta al desarrollo económico y social del país.

Teoría que relaciona las variables

Para explicar la recaudación y la evasión fiscal se toma la teoría del goteo, la cual se fundamenta en que la reducción de los impuestos puede ayudar al incremento de los ingresos públicos, mientras que tasas impositivas muy altas provocarán efectos adversos en una economía, frenando la inversión y la generación de empleo, mientras promueven la evasión fiscal (Roberts, 2022). Como tal, esta teoría nace en respuesta a altas tasas impositivas que, si bien generan recursos al Estado, ocasionan un mayor gasto en el contribuyente, limitando sus recursos, e incluso promoviendo prácticas fraudulentas como la evasión fiscal ante la elevada carga tributaria.

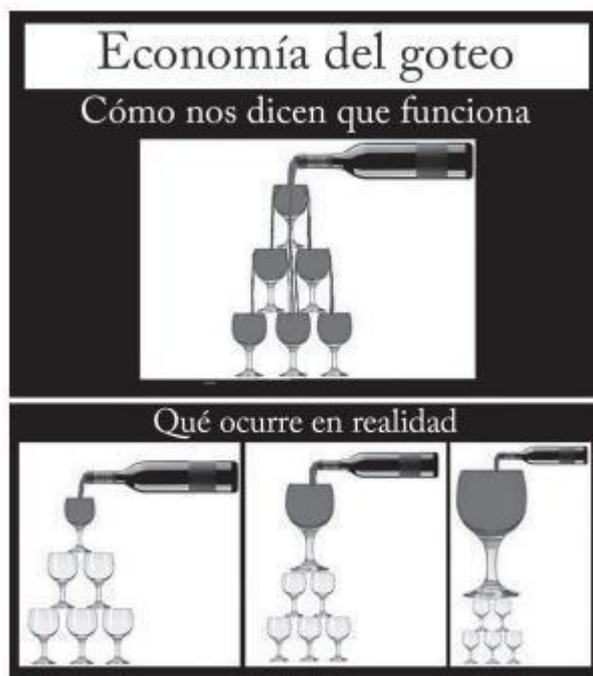
Roberts (2022) señaló que teoría es apoyada por la corriente liberal, y fundamenta que impuestos más bajos para todos ayudará a la economía, ya que los contribuyentes pueden utilizar ese excedente para generar más inversión y gasto, contribuyendo así la expansión de negocios, creación de empleo y mayor comercio en un territorio lo que, en consecuencia, elevará las recaudaciones de impuestos. Es decir que, menores impuestos promueven el desarrollo económico, proliferando las empresas, fomentando el consumo y la inversión, elevando las recaudaciones de tributos sin necesidad de incrementar las tasas impositivas.

En la teoría del derrame, como también se le suele llamar, se defiende que solo el crecimiento económico hará posible erradicar la pobreza, por lo cual es necesario crear incentivos para las empresas, reduciendo los impuestos que generará un excedente de recursos que descenderá a estratos sociales menos favorecidos mediante la inversión y más empleo (Vázquez, 2019). Sin embargo, también se explica que esta teoría no es una verdad absoluta y puede promover la desigualdad si estos recursos no son destinados para el crecimiento de la economía.

De hecho, autores como Hope y Limberg (2020) sostienen que, en el caso de los más ricos, la reducción de impuestos como el gravado sobre la renta, no trae consigo una mejora en la economía, ya que este excedente tiende a refugiarse o acumularse en paraísos fiscales. A continuación, se presenta una figura que fundamenta esta postura:

Figura 2

Representación del funcionamiento de la economía del goteo



Nota. Tomado de Roberts (2022)

Observando la figura anterior, se interpreta que la riqueza generada con la sola reducción de impuestos no se distribuye en la población, sino que se mantiene y acumula en los ricos, no generando el efecto esperado. Por ende, la disminución de las tasas impositivas no favorecerá por sí sola al crecimiento económico de la población y la recaudación de impuestos, requiriendo medidas integrales para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales y frenar la evasión tributaria.

Capítulo III. Metodología de la Investigación

Diseño Metodológico

Debido a la complejidad y la naturaleza del problema, el estudio fue no experimental, dado a que el proceso de investigación no generó la manipulación premeditada de las variables, lo que conlleva a que el inconveniente vaya a ser estudiado cómo se generó en su contexto natural (Ramos, 2021).

Tipo de Investigación

El tipo de investigación fue básica, dado a que permitió el efectuar un estudio detallado de los aspectos más importantes en lo que respecta a la evasión tributaria, las causas y las consecuencias y su manera de evasión, adicional del análisis en lo que respecta a la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales.

También fue descriptiva debido a que, con los resultados del estudio de campo, se ha podido determinar y describir que la evasión tributaria influyó de forma considerable en la recolección del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2018-2021 (Ramos, Los Alcances de una investigación, 2020).

Enfoque de Investigación

El presente estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y cuantitativo. El enfoque cualitativo consiste en recabar datos sin recurrir a procedimientos estadísticas, involucrando incluso a personas expertas o que intervienen en el problema abordado, ayudando mediante sus conocimientos, puntos de vista y vivencias a la descripción del problema (Mejía et al., 2019). Dicho enfoque fue utilizado en la investigación mediante entrevistas a expertos y el análisis documental.

Por otro lado, bajo el enfoque cuantitativo se accedió a información capaz de expresarse numéricamente (Hernández - Sampieri & Mendoza, 2018). Se establece que los datos recopilados fueron presentados de forma

cuantificable para conocer la situación objeto de estudio, recurriendo a la consulta de la muestra mediante el cuestionario de encuesta que permitió, de manera ágil y concisa, recopilar datos numéricos y luego resumirlos de manera estadística para su análisis.

Operacionalización de las Variables

Tras la consulta de fuentes bibliográficas sobre el tema se procedió al diseño de la operacionalización de las variables, tomando como referencia para la evasión fiscal la teoría de Jorrat (1996), mientras que en la recaudación del impuesto objeto de estudio, la finalidad es el análisis de los montos recaudados por este concepto, como se muestra a continuación:

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTO
INDEPENDIENTE: Evasión tributaria	Acontecimiento complejo que comprende manipulaciones fraudulentas de los contribuyentes para disminuir o eliminar la	Eficiencia de la administración tributaria	Efectividad para detectar la evasión fiscal	Técnicas: - Encuestas - Entrevistas
		Simplicidad de la estructura tributaria	Preparación del personal del SRI Educación tributaria del contribuyente.	
	carga tributaria que legalmente le corresponde (Chisag & Goyes, 2023).	Sanciones	Consecuencias para los evasores. Conocimiento de las leyes y reformas Confianza en el	Instrumentos: - Cuestionario de encuesta - Cuestionario de entrevista
DEPENDIENTE: Recaudación de impuesto a la renta (IR) de personas naturales (PN)	Ingresos percibidos por la declaración del impuesto (Campos et al., 2023)	Aceptación del sistema tributario	Estado Uso de los recursos públicos Intención de contribuir Cultura tributaria	Técnicas: - Revisión documental
		Nivel de recaudación de Impuestos	Nivel de recaudación del impuesto a la renta para personas naturales, periodo 2018-2022	Instrumentos: Análisis documental de estadísticas del SRI

Nota. Elaboración propia

Instrumentación

Las técnicas utilizadas estuvieron asociadas al enfoque cuantitativo y cualitativo, involucrando a la encuesta, la entrevista y la revisión documental. Mediante la encuesta se recolectó información sobre el problema, siendo implementada a la muestra de la población involucrada directamente en el estudio, cuyo instrumento fue un cuestionario compuesto de 13 preguntas.

El formato de la encuesta está disponible en el **apéndice A. Formato de encuesta**. Para el procesamiento y el análisis de datos se usaron técnicas estadísticas y lógicas. De manera específica, este procesamiento de los datos se realizó con ayuda del paquete informático Microsoft Office Excel, mismo que hizo posible crear tablas y gráficos estadísticos para su análisis mediante la inducción y análisis.

En la técnica de la entrevista, se utilizó un cuestionario de 6 preguntas abiertas enfocadas en entender la perspectiva y experiencia de personas especializadas en el tema para profundizar en la realidad de interés. En el campo metodológico, una entrevista representa un proceso organizado para recabar información detallada acerca de las experiencias, opiniones o conocimientos de una persona o grupo, siendo una comunicación cara a cara entre el investigador y el entrevistado (Villuendas, 2018). El formato de la entrevista está disponible en el **apéndice B. Formato de entrevista**.

A su vez, se aplicó la técnica del análisis documental dentro del enfoque cualitativo, llevando a cabo una revisión documental de datos bibliográficos sobre el tema para su evaluación posterior (Reyes, 2022). Cabe aclarar que se obtuvieron y analizaron datos obtenidos del SRI con respecto a la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales.

Validez y confiabilidad

Para comprobar que los instrumentos utilizados eran válidos y confiables, en específico el cuestionario de encuesta y de entrevista, se recurrió a técnicas para demostrarlo. Como validación se utilizó la técnica del juicio de expertos, indicando Galeano (2021) que involucra la intervención de

personas en calidad de expertas, quienes poseen trayectoria y conocimientos suficiente para dar un criterio válido acerca de la calidad de un instrumento.

Mediante esta técnica se validó el cuestionario de encuesta, involucrando a 3 profesionales con maestría en Contabilidad y Auditoría. Los resultados de esta validación fueron positivos, ya que el 100% de los expertos confirmó que los ítems eran claros, coherentes y relevantes, lo que respalda la solidez del cuestionario.

Tabla 2

Juicio de expertos para la validación del cuestionario de encuesta

Experto	Claridad	Coherencia	Relevancia
Ph.D. Dunia Barreiro Moreira Email: dunialbm070@gmail.com	100%	100%	100%
Mgtr. Jenniffer Andrea Parraga Riccio Email: aparraga9715@gmail.com	100%	100%	100%
Mgtr. Jorge Luis Valdiviezo Burgos Email: econjorgevaldiviezo@hotmail.com	100%	100%	100%

Nota. Elaboración propia

Misma técnica se utilizó para validar el cuestionario de entrevista, con la diferencia que intervino solo un experto, empleando los mismos criterios y alcanzando en cada uno de ellos una puntuación del 100%.

Tabla 3

Juicio de expertos para la validación del cuestionario de entrevista

Experto	Claridad	Coherencia	Relevancia
Mgtr. Jorge Luis Valdiviezo Burgos Email: econjorgevaldiviezo@hotmail.com	100%	100%	100%

Nota. Elaboración propia

En conclusión, los resultados de esta validación demostraron que los cuestionarios de encuesta y entrevista diseñados para esta investigación gozan de una base sólida y son válidos para la recopilación de datos sobre la

evasión tributaria. Además, se demostró la confiabilidad del instrumento de la encuesta, calculando con este propósito el coeficiente Alfa de Cronbach (α).

Este coeficiente permite determinar la confiabilidad global de un cuestionario de encuesta y si cada uno de sus ítems es consistente para la medición de un fenómeno de interés, arrojando valores entre 0 a 1, en donde coeficientes $\geq 0,70$ respaldan que el instrumento es confiable (Ventura & Peña, 2020). Tras su cálculo en el software estadístico IBM SPSS, una vez recolectados los datos de la muestra, se pudo demostrar la confiabilidad de este instrumento.

Figura 3

Confiabilidad del cuestionario de encuesta según el coeficiente α

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,853	13

Estadísticos total-elemento

	Media de la escala si se elimina el elemento	Varianza de la escala si se elimina el elemento	Correlación elemento-total corregida	Alfa de Cronbach si se elimina el elemento
A1	22,901	51,870	,704	,835
A2	22,964	54,301	,579	,843
A3	22,839	49,760	,795	,828
A4	22,777	48,830	,785	,826
A5	22,839	49,760	,795	,828
A6	22,481	47,500	,643	,833
A7	20,377	55,199	,270	,856
B1	20,977	49,299	,436	,852
B2	21,281	47,947	,466	,852
B3	21,738	57,871	,079	,865
B4	22,777	48,830	,785	,826
B5	22,839	49,760	,795	,828
B6	22,179	57,351	,066	,872

Nota. Valores obtenidos en el software estadístico IBM-SPSS

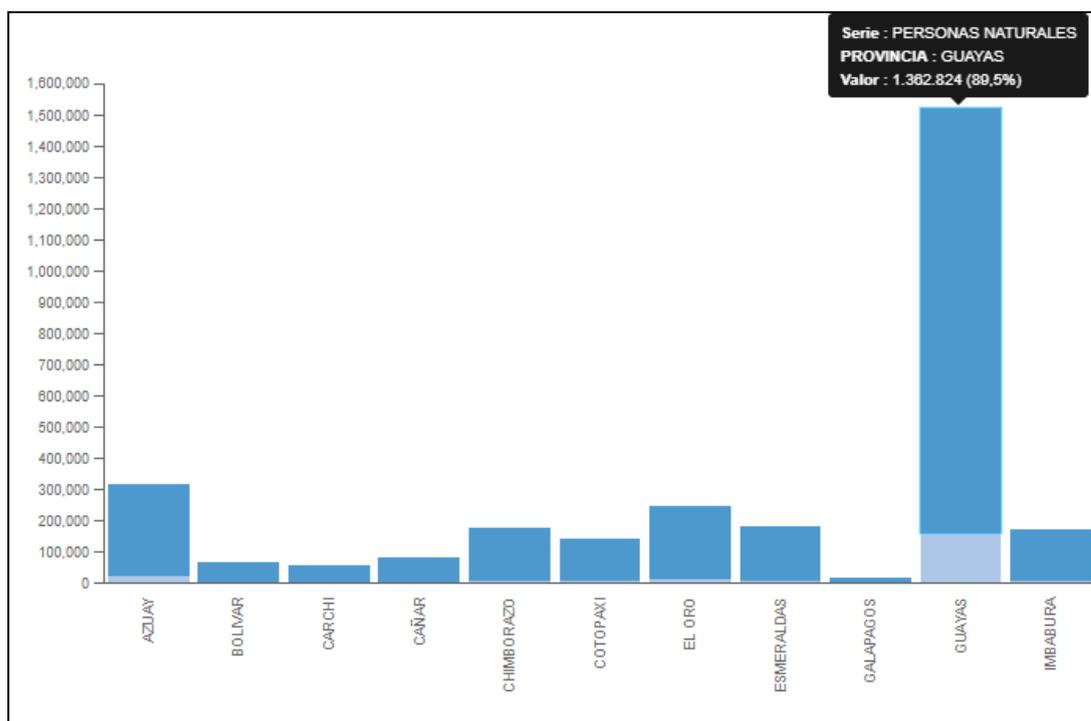
Habiendo arrojado este cálculo un coeficiente $\alpha = 0,853 \geq 0,70$, queda demostrada la confiabilidad del cuestionario de encuesta que mide la evasión fiscal en el impuesto a la renta de personal naturales en la provincia del Guayas.

Población

La población de estudio fueron los contribuyentes categorizados como personas naturales en la provincia del Guayas y que, de acuerdo con la herramienta SAIKU del Servicio de Rentas Internas para la consulta dinámica de estadísticas, su número al año 2023 ascendió a 1.362.824 personas naturales equivalentes al 89,5% del total registrado en el país (SRI, 2023).

Figura 4

Personas naturales registrada en la provincia del Guayas, año 2023



Nota. Tomado del SRI (2023)

Muestra

A fin de determinar la muestra se utilizó la fórmula estadística para poblaciones finitas o conocidas. En el cálculo del tamaño de la muestra se

tomaron en cuenta varios parámetros estadísticos y que responden a la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q * N}{e^2(N-1) + (Z^2 * p * q)}$$

Z: Corresponde al valor Z que, con un nivel de confianza del 95%, es igual a 1,96.

Margen de error: Se aplica un porcentaje del 5%.

p y q: Al desconocer la varianza de la muestra se asume que ambas variables, probabilidad de éxito y fracaso, tienen un valor del 50%.

N: Corresponde a la población, que asciende a 1.362.824.

$$n = \frac{1,96^2 * 0,5 * 0,5 * 1.362.284}{0,05^2(1.362.824 - 1) + (1,96^2 * 0,5 * 0,5)}$$
$$n = \frac{1.308.337,554}{3407,0575 + 0,9604}$$
$$n = 385$$

Muestreo

En esta investigación se aplicó como técnica un muestreo probabilístico aleatorio simple. Según Rosendo (2018) esta técnica recurre al cálculo de la muestra mediante una fórmula estadística, para luego seleccionar el número de participantes de manera aleatoria, teniendo cada uno la misma probabilidad de formar parte del estudio.

Capítulo IV. Análisis y Discusión

Recolección y Registro de datos

En este capítulo se mostrarán los resultados obtenidos en la recopilación de información mediante los diferentes instrumentos especificados en el diseño de la investigación, es decir los resultados de las encuestas realizadas a la esta investigación, al igual que los obtenidos de las entrevistas a expertos sugeridos, y los resultados de la investigación documental acerca de las estadísticas de recaudación del SRI.

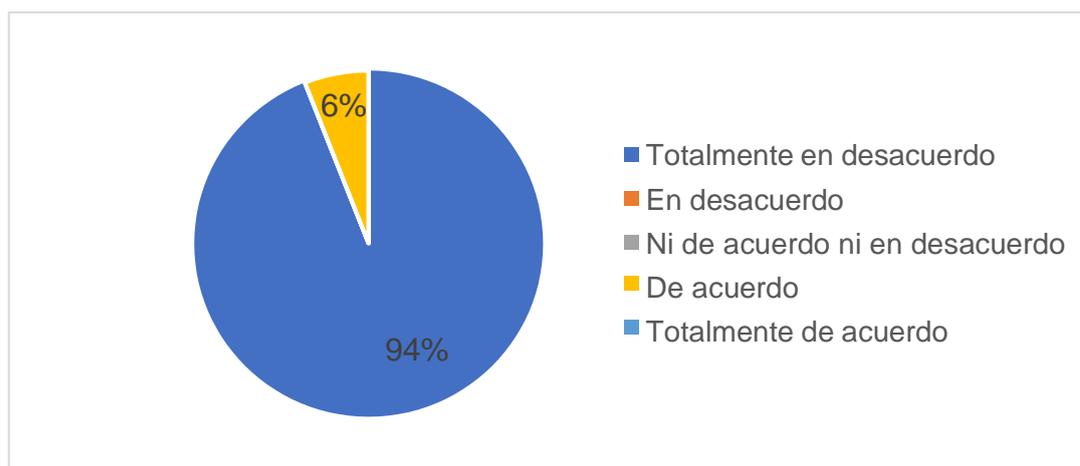
Resultados de encuestas

La encuesta arroja resultados muy reveladores sobre la percepción de los encuestados en temas impositivos, de administración pública, eficiencia en el uso de impuestos y controles tributarios. A continuación, se analiza cada pregunta y sus respuestas.

Pregunta A1. ¿Tiene conocimiento del destino del dinero pagado por sus impuestos?

Figura 5

Pregunta A1. Conocimiento del dinero pagado en impuestos



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

La discrepancia reflejada en las respuestas de los contribuyentes respecto al conocimiento sobre el uso de sus impuestos es reveladora. El dato

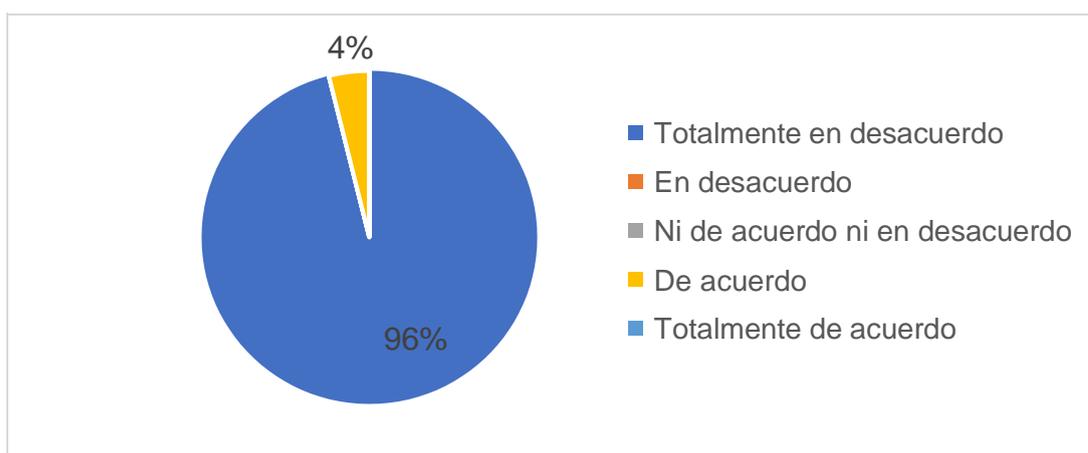
emerge al mostrar que un 94% de los encuestados manifiesta un completo desacuerdo sobre tener claridad acerca del destino de sus aportes fiscales. Este resultado podría indicar una falta de transparencia o comunicación por parte de las autoridades tributarias o gubernamentales respecto a la asignación y el uso efectivo de los fondos públicos.

La escasa percepción de conexión entre el pago de impuestos y los beneficios o servicios públicos podría generar desconfianza en el sistema tributario, y en la disposición de los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales. Esta brecha en la percepción pone de relieve la necesidad de políticas que promuevan una mayor transparencia y claridad en la rendición de cuentas por parte de las entidades gubernamentales, lo que podría mejorar la confianza de los contribuyentes y fomentar una mayor colaboración en el cumplimiento fiscal.

Pregunta A2. ¿Usted considera que el estado invierte de forma adecuada los ingresos que recibe por medio de los impuestos?

Figura 6

Pregunta A2. Inversión de los ingresos provenientes de impuestos



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

Los resultados de la encuesta revelan una marcada percepción negativa sobre la gestión estatal de los ingresos tributarios. El impresionante 96% de los encuestados expresa un completo desacuerdo en cuanto a la

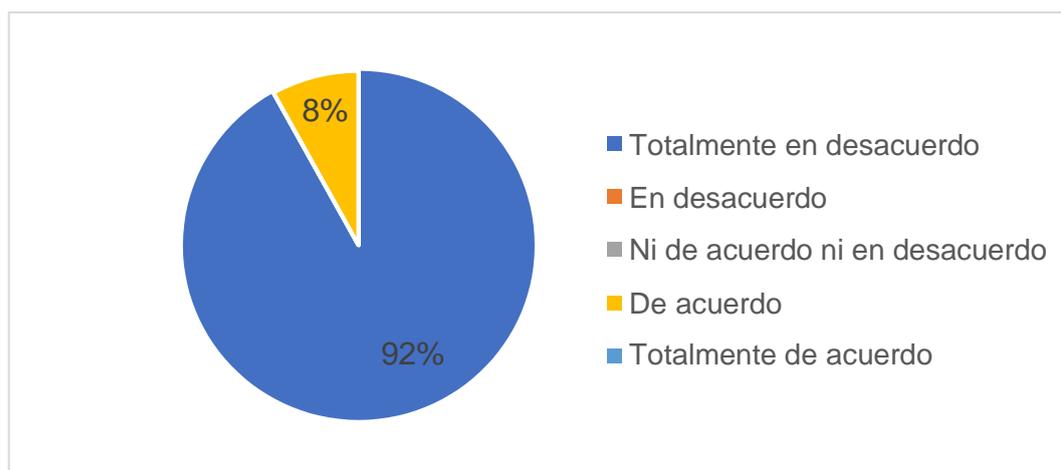
adecuada inversión de los fondos provenientes de impuestos por parte del Estado. Esta cifra tan contundente refleja una profunda desconfianza o insatisfacción en la forma en que se utilizan estos recursos. Esta disparidad entre la ciudadanía y el gobierno podría ser indicativa de una falta de transparencia en la rendición de cuentas sobre el gasto público o de percepciones divergentes sobre las prioridades de inversión del Estado.

La brecha entre la percepción ciudadana y la gestión gubernamental en el manejo de los impuestos puede tener consecuencias significativas, ya que puede minar la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario, afectar su disposición para cumplir con sus obligaciones fiscales y generar un aumento en los niveles de evasión. Esto resalta la necesidad urgente de una mayor transparencia y comunicación por parte de las autoridades para alinear mejor las expectativas de la ciudadanía con las acciones del gobierno en términos de uso y gestión de los ingresos fiscales.

Pregunta A3. ¿Las obras públicas del lugar en donde usted reside considera que son de calidad?

Figura 7

Pregunta A3. Calidad de las obras realizadas por el Estado



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

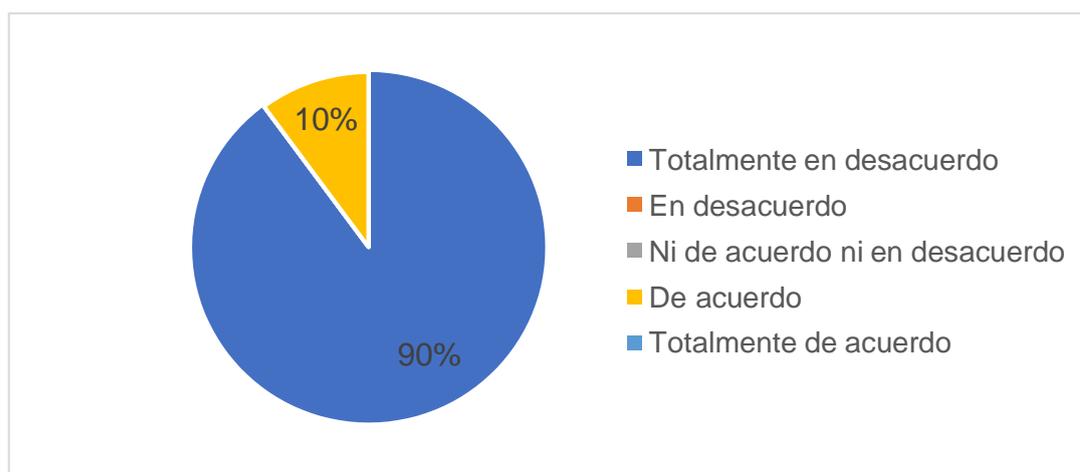
La mayoría, representada por el 92% de los encuestados, manifiesta un fuerte desacuerdo respecto a la calidad de las obras públicas recibidas del

Estado. Esta contundente percepción revela una preocupación generalizada sobre la efectividad y la excelencia en la ejecución de proyectos por parte de las entidades gubernamentales. La falta de confianza en la calidad de las obras puede indicar una brecha significativa entre las expectativas ciudadanas y la realidad de las infraestructuras públicas, lo que resalta la necesidad de mejorar la gestión y supervisión de proyectos para asegurar la entrega de obras de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población.

Pregunta A4. ¿Considera que usted posee conocimiento suficiente de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno?

Figura 8

Pregunta A4. Conocimiento acerca de la LORTI



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

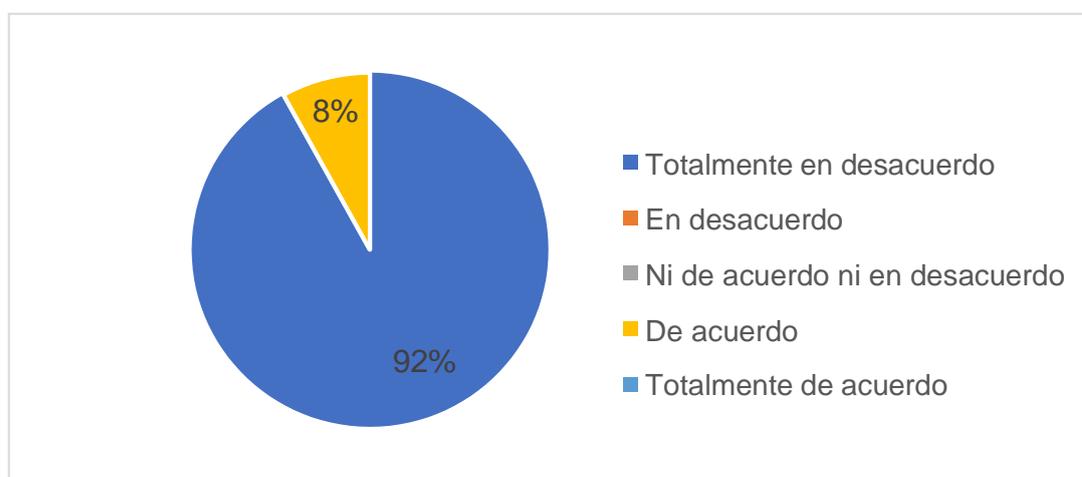
Los resultados de la encuesta muestran una marcada disparidad en el conocimiento de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno entre los contribuyentes encuestados en Guayaquil. El 90% de los participantes expresó un completo desacuerdo en cuanto a tener un conocimiento suficiente sobre esta ley, mientras que únicamente el 10% manifestó estar de acuerdo. Estos datos reflejan una amplia percepción de falta de conocimiento en materia tributaria entre la población encuestada. Esta brecha en el entendimiento de la legislación tributaria podría indicar la necesidad de

programas educativos o de divulgación para mejorar la comprensión de las leyes fiscales y promover un mayor cumplimiento tributario.

Pregunta A5. ¿Considera que el Servicio de Rentas Internas tiene un personal apto y capacitado para la atención, información y la absolución de consultas?

Figura 9

Pregunta A5. Idoneidad del personal de atención al contribuyente en el SRI



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

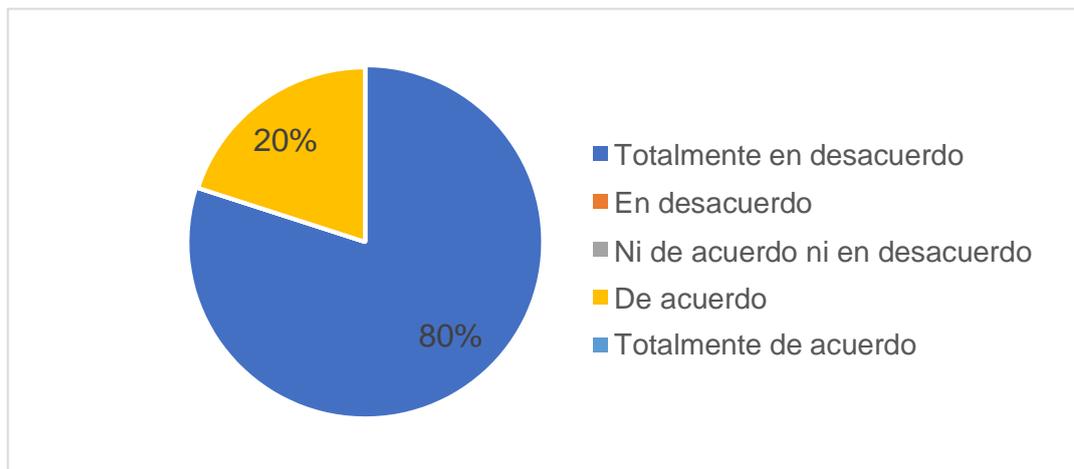
Los resultados de la encuesta revelan una percepción mayoritaria de falta de idoneidad en el personal de atención al contribuyente en el Servicio de Rentas Internas (SRI) según los encuestados. El 92% de los participantes expresó un completo desacuerdo en cuanto a la capacidad del personal para atender a los contribuyentes, mientras que solamente el 8% manifestó estar de acuerdo. Esta discrepancia en la percepción sugiere una preocupación generalizada sobre la competencia y eficacia del servicio ofrecido por el personal del SRI en la atención a los contribuyentes.

Esta situación podría requerir estrategias de capacitación o evaluación continua para mejorar las habilidades y el servicio proporcionado por el personal encargado de atender a los contribuyentes, buscando así mejorar la calidad y eficiencia en la atención.

Pregunta A6. ¿Considera que el SRI comunica y socializa de forma pertinente los cambios en la ley?

Figura 10

Pregunta A6. Comunicación oportuna del SRI acerca de nuevas resoluciones



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

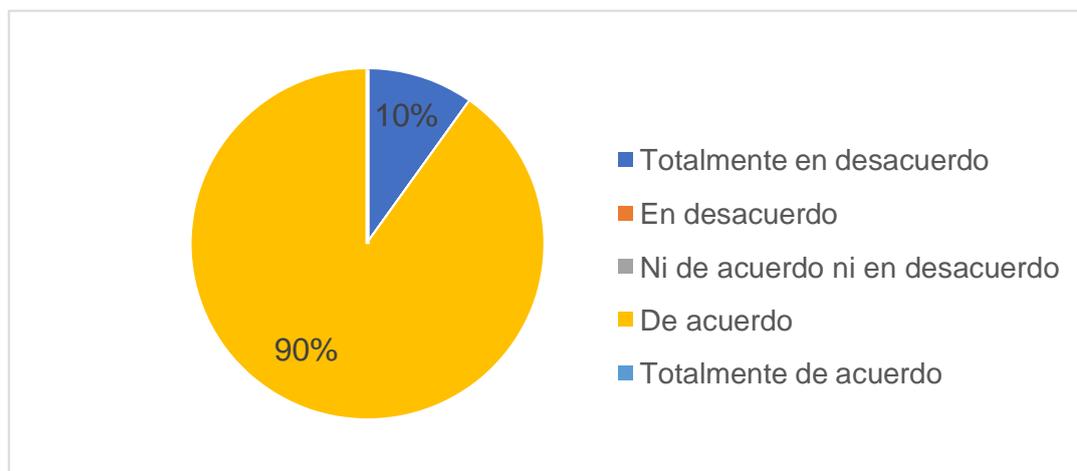
Los resultados de la encuesta reflejan una considerable discrepancia en la percepción sobre la oportuna comunicación de nuevas resoluciones por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI). El 80% de los encuestados expresó un fuerte desacuerdo en cuanto a la oportunidad de estas comunicaciones, mientras que el 20% indicó estar de acuerdo. Esto sugiere una preocupación generalizada sobre la temporalidad y eficacia de la difusión de información por parte del SRI.

Los resultados podrían indicar la necesidad de revisar y mejorar los canales de comunicación utilizados por el SRI para informar sobre nuevas resoluciones, buscando garantizar una difusión más efectiva y oportuna de información relevante para los contribuyentes. Lo señalado puede contribuir a una mayor transparencia y comprensión por parte de los contribuyentes en relación con las normativas tributarias vigentes.

Pregunta A7. ¿Considera que el Gobierno Nacional es el responsable del aumento en la evasión de impuestos y el aumento de la informalidad?

Figura 11

Pregunta A7. Responsabilidad del Gobierno Nacional en la evasión tributaria



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

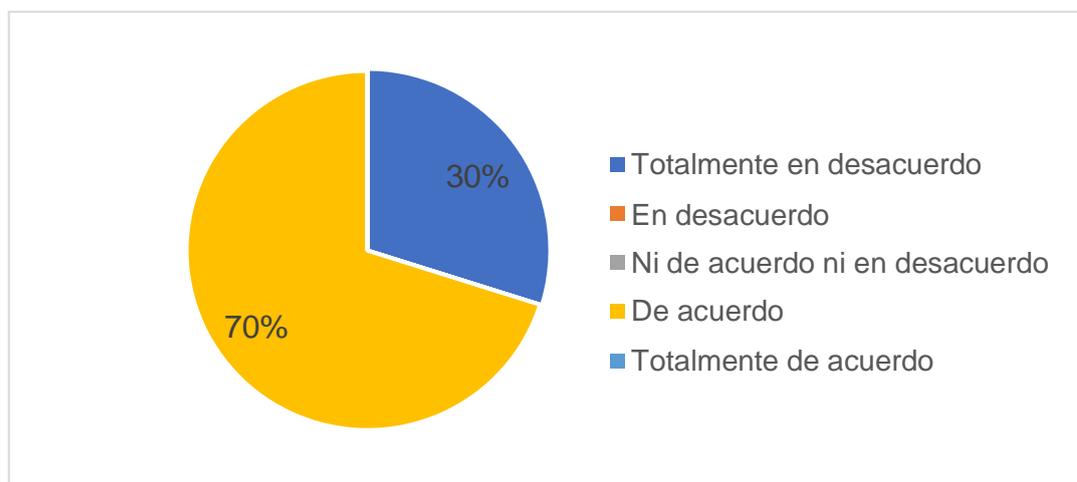
Los resultados de la encuesta reflejan una marcada opinión entre los contribuyentes de Guayaquil sobre la responsabilidad del Gobierno Nacional en el aumento de la evasión de impuestos y los niveles de incremento. El 90% de los encuestados expresó estar de acuerdo con esta premisa, mientras que solo el 10% manifiesta un desacuerdo. Esta abrumadora percepción podría señalar una falta de confianza o percepción de deficiencias en las políticas fiscales implementadas por el Gobierno, así como en las estrategias de control y regulación tributaria.

Los resultados podrían señalar la necesidad de revisar y ajustar las políticas y acciones gubernamentales relacionadas con la evasión fiscal, buscando generar mayor confianza y cumplimiento por parte de los contribuyentes a través de medidas más efectivas y transparentes.

Pregunta B1. ¿Realiza sus declaraciones tributarias en los tiempos establecidos por el ente de control?

Figura 12

Pregunta B1. Declaraciones tributarias presentadas a tiempo



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

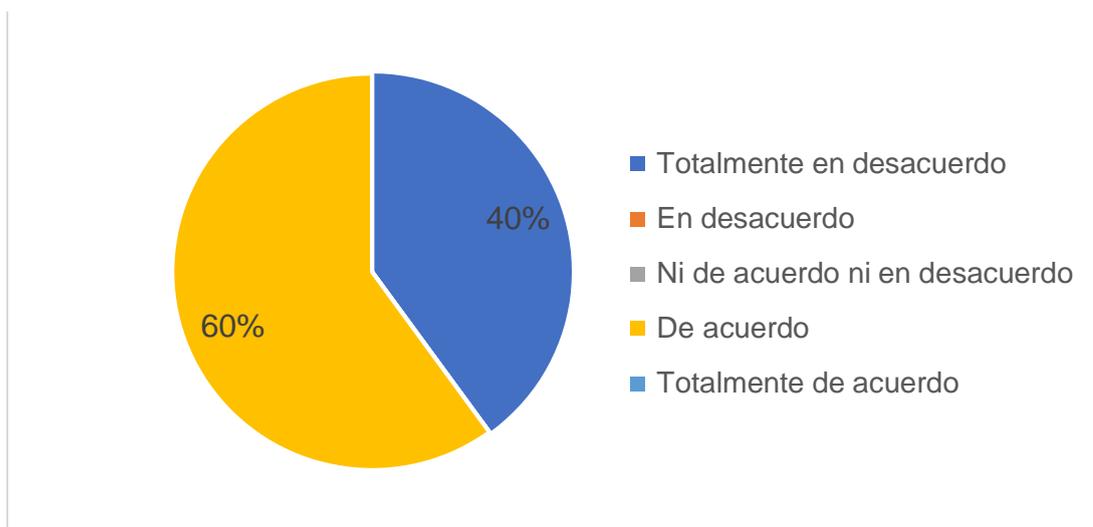
Los resultados de la encuesta muestran una tendencia mayoritaria entre los contribuyentes hacia el cumplimiento de las fechas establecidas para las declaraciones tributarias, con un 70% de los encuestados manifestando estar de acuerdo con ello. Sin embargo, el 30% restante expresó su desacuerdo en cuanto a cumplir con estos plazos establecidos por el ente de control. Esta diversidad de opiniones puede indicar una variabilidad en las prácticas y actitudes de los contribuyentes hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales, evidenciando que una proporción significativa no cumple con los tiempos estipulados.

Lo revisado puede señalar la importancia de medidas que fomenten y refuercen el cumplimiento oportuno de las declaraciones tributarias, así como la necesidad de estrategias de educación o facilitación para aquellos contribuyentes que experimenten dificultades para cumplir con los plazos establecidos.

Pregunta B2. ¿Considera usted que cumple con el pago de sus impuestos?

Figura 13

Pregunta B2. Cumplimiento con el pago de impuestos



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

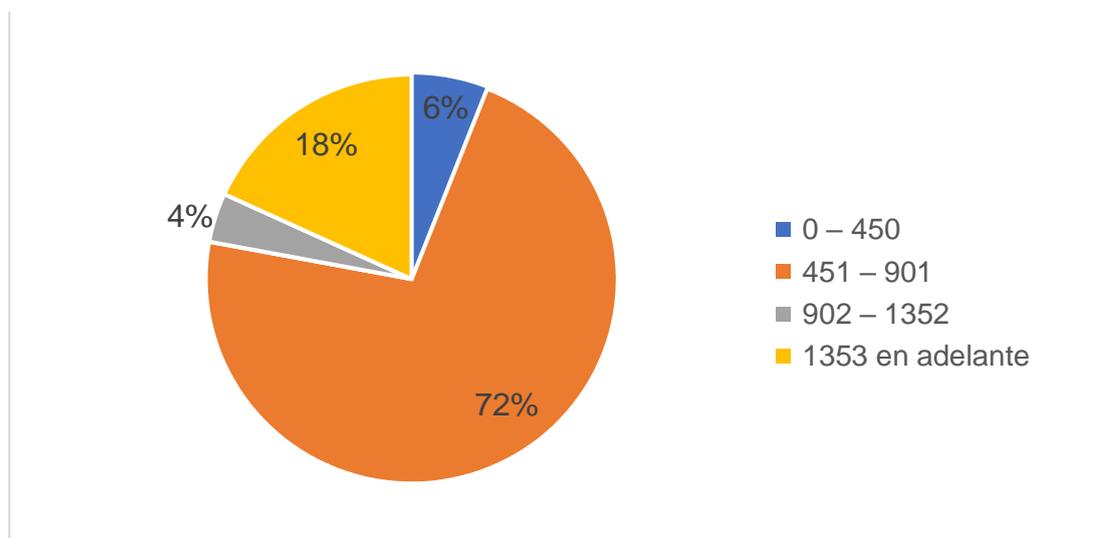
Los resultados de la encuesta muestran una división entre los contribuyentes en cuanto al cumplimiento con el pago de impuestos. El 60% de los encuestados expresó estar de acuerdo con cumplir con esta obligación, mientras que el 40% restante manifestó estar totalmente en desacuerdo. Esta discrepancia puede reflejar distintas actitudes hacia las obligaciones tributarias, donde una parte sustancial de los encuestados parece no cumplir con regularidad con el pago de impuestos.

Estos resultados pueden indicar la necesidad de medidas para fomentar un mayor cumplimiento fiscal, como campañas de concientización, mejoras en los procesos de declaración y pago, así como estrategias que promuevan una comprensión más clara de la importancia del pago de impuestos para el desarrollo social y económico.

Pregunta B3. ¿Cuál es el rango en el cual se ubican sus ingresos mensuales?

Figura 14

Pregunta B3. Nivel de ingresos personales



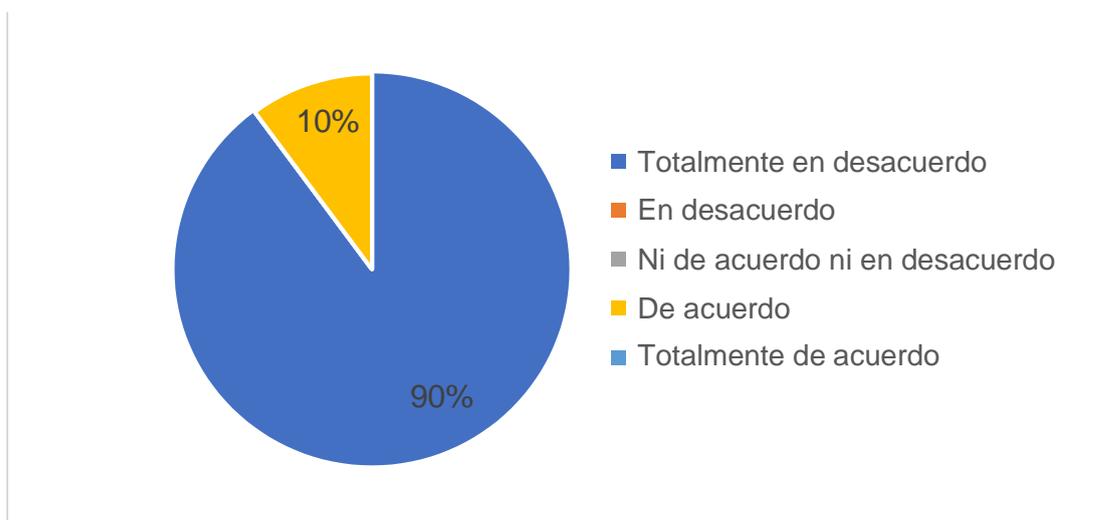
Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

Los datos revelan que la mayoría, representada por el 72% de contribuyentes, mantiene un nivel de ingresos entre USD 451 a USD 901, es decir por encima del salario básico que corresponde a 450 dólares al año 2023, seguido de un 18% que percibe ingresos de USD 1.353 en adelante lo que evidencia un alto poder adquisitivo de este grupo, seguido de un 4% que se mantiene un rango entre USD 900 a USD 1.352, y culminando con un 6% que registra ingresos hasta los USD 450. Por ende, resulta claro que una gran proporción de los consultados genera ingresos que supera el salario básico unificado y un pequeño porcentaje alcanza valores mensuales iguales o inferiores a este monto.

Pregunta B4. ¿Considera que durante el período 2018-2022 el estado ha optimizado su gestión y ha invertido en obras públicas, educación, seguridad y salud de forma adecuada los impuestos recaudados?

Figura 15

Pregunta B4. Optimización de la gestión pública en el periodo 2018-2022



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

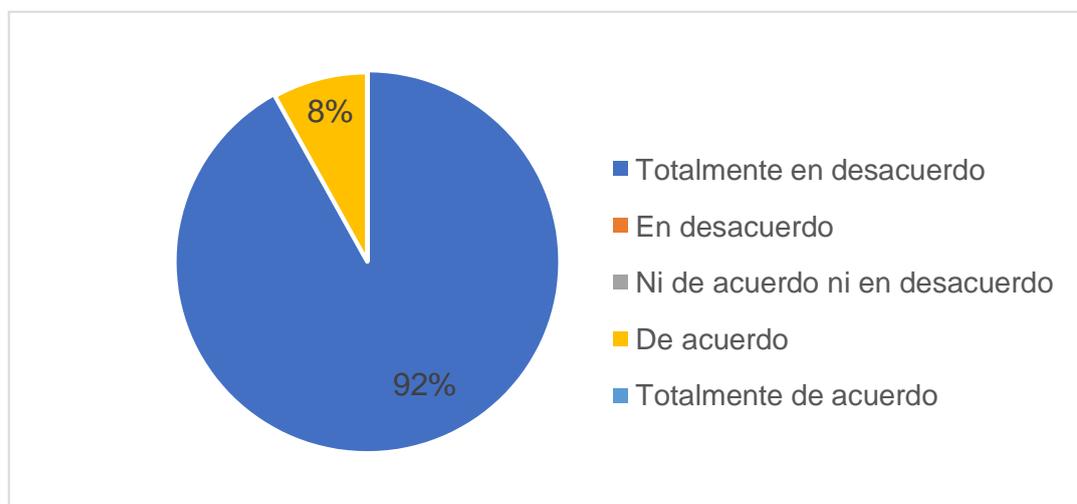
Los resultados de la encuesta reflejan una marcada percepción negativa entre los contribuyentes acerca de la gestión y asignación de los impuestos recaudados por parte del Estado durante el periodo 2018-2022. El 90% de los encuestados expresó un total desacuerdo en cuanto a la adecuada optimización de la gestión fiscal y la inversión en obras públicas, educación, seguridad y salud.

Esta amplia discrepancia señala una preocupación generalizada sobre la efectividad y transparencia en el manejo de los recursos públicos. Los resultados podrían indicar la necesidad de una revisión y mejora en los procesos de rendición de cuentas por parte del Estado, así como una mayor claridad en la comunicación sobre cómo se asignan y utilizan los fondos recaudados, buscando generar mayor confianza y satisfacción entre los contribuyentes respecto al destino de sus impuestos.

Pregunta B5. ¿Está de acuerdo con mejorar su cumplimiento de obligaciones tributarias en caso de que el estado mejore también su gestión pública?

Figura 16

Pregunta B5. Relación de cumplimiento de obligaciones tributarias vs mejora de la gestión pública



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

Los resultados de la encuesta revelan una marcada desconfianza entre los contribuyentes en relación con la mejora de su cumplimiento tributario vinculado a una presunta mejora en la gestión pública. El 92% de los encuestados manifestó un completo desacuerdo en cuanto a esta premisa, mientras que solo el 8% indicó estar de acuerdo. Esta discrepancia sugiere una profunda falta de confianza en la relación directa entre la mejora en la gestión pública y una disposición correspondiente de los contribuyentes para mejorar su cumplimiento tributario.

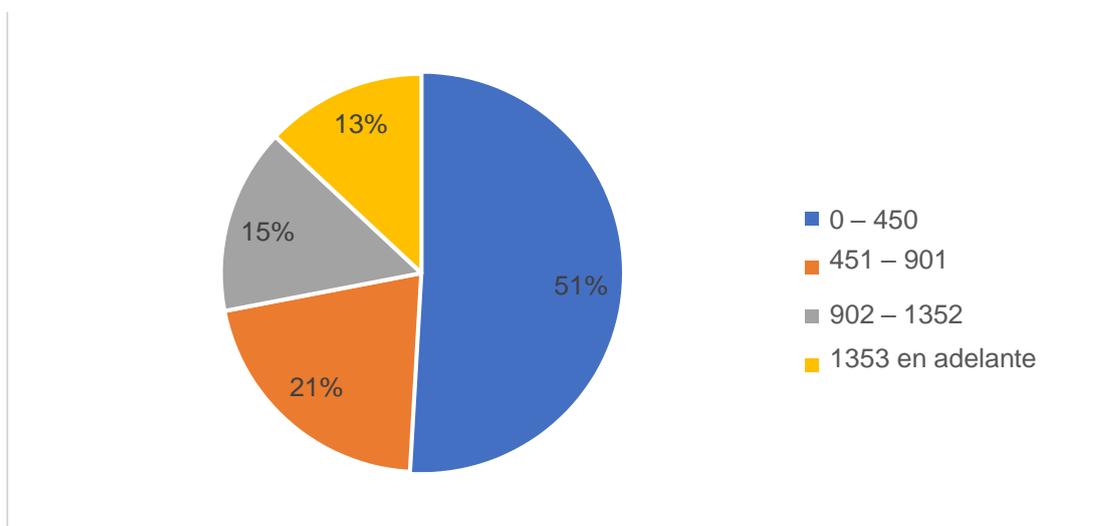
Estos resultados podrían apuntar a una percepción arraigada de desconfianza hacia la efectividad de las acciones gubernamentales y la influencia que podrían tener en el comportamiento fiscal de los ciudadanos. Lo anterior resalta la necesidad de acciones que restablezcan la confianza y

la transparencia entre el gobierno y los contribuyentes para fomentar un mayor cumplimiento tributario.

Pregunta B6. En lo que concierne a sus gastos ¿En cuál nivel se encuentran?

Figura 17

Nivel de gastos personales



Nota. Elaboración propia a partir de la encuesta

En cuanto a los gastos de los contribuyentes consultados, es notable que la mayoría representada por un 51% tiene gastos que no sobrepasan los USD 450, seguido del 21% que genera un gasto entre USD 451 y USD 900, mientras que un 15% está en un rango entre USD 902 a USD 1.352 con un 13% que gasta USD 1.352 en adelante.

Si se compara con los ingresos que obtienen mensualmente los mismos contribuyentes, esto en la pregunta B3, existe un grupo considerable de contribuyentes con una tendencia al ahorro, gastando menos que sus ingresos mensuales. Es decir que restringen su gasto, lo cual les permite acumular riqueza que pueden destinar al ahorro para posibles inversiones futuras, hacer frente a necesidades imprevistas, entre otros fines.

Análisis general de la encuesta

La información recopilada deja constancia que, aunque los contribuyentes cumplen su obligación de declarar impuestos, desconocen en su mayoría qué hace el Estado con el dinero que reciben por este concepto, además de mostrar un escaso conocimiento en la LORTI que puede llevar, incluso, al incumplimiento involuntario de sus deberes formales, ya sea por errores en sus declaraciones o inobservancia. Se observa además que tienen un total desacuerdo, en la mayoría de casos, con respecto a que el Estado invierte adecuadamente los fondos recaudados, lo cual deja claro que, aunque desconocen con certeza cómo usan estos recursos, están seguros que no son bien utilizados, demostrando desconfianza por parte de los contribuyentes, lo cual puede ocasionar que no declaren fielmente sus tributos y se promueva la evasión fiscal.

A esto se suma el hecho de que un gran porcentaje percibe que las obras públicas no son de calidad, incrementando aún más la idea de que los recursos no están siendo bien utilizados. Por otra parte, existe una fuerte percepción referente a que la administración tributaria no cuenta con un personal apto y capacitado para brindar atención adecuada a los contribuyentes, situación que puede limitar el acceso a asesoría, capacitación o guía por parte de estos funcionarios para los contribuyentes que desean inteligenciarse sobre cómo cumplir determinadas obligaciones, no recibiendo una respuesta satisfactoria.

De igual manera, el acceso a información por medio del SRI con respecto a cambios en la ley también resulta escaso para la mayoría de contribuyentes, volviendo más complejo para ellos cumplir con sus obligaciones en vista que ya existe un amplio desconocimiento en las leyes tributarias. Por este tipo de situaciones consideran que el gobierno tiene responsabilidad con el aumento de la evasión de impuestos y la informalidad,

en vista de que no se fortalece la estructura tributaria, ni se motiva correctamente al público para que cumpla sus obligaciones fiscales, lo que genera resistencia en su cumplimiento, respondiendo el 40% de consultados estar en desacuerdo con que declaren sus impuestos y un 30% no realiza sus declaraciones en el tiempo establecido.

Sin embargo, a pesar de esto, casi la totalidad de los encuestados se muestra en total desacuerdo con mejorar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias si el estado mejora la gestión pública. Es decir, que se requieren acciones integrales para motivar realmente a los contribuyentes a cumplir con este deber formal que es la declaración de sus tributos, lo cual es fundamental para el financiamiento estatal, y el desarrollo económico y social del país

Lo revisado muestra que cada uno de los aspectos revisados tiene incidencia o impacto en la evaluación fiscal, y son necesarias acciones de control que permitan fortalecer el accionar por parte de la administración tributaria para garantizar así que los contribuyentes tengan conciencia sobre la importancia de los impuestos y cumplan con sus obligaciones, no solo por la presión del Estado sobre ellos, sino también de forma voluntaria sabiendo que sus recursos serán bien utilizados y aportarán al país.

A continuación, se muestra una matriz con los hallazgos principales:

Tabla 4

Matriz de Hallazgos de las encuestas

Objetivo de control	Hallazgo / Debilidad	Impacto	Control
Identificar si se tiene conocimiento del destino del dinero pagado por sus impuestos	El 94 % no tiene conocimiento del destino del dinero pagado por sus impuestos	Genera como impacto, una causa para la evasión tributaria	Transparencia en el destino del dinero
Establecer si se considera que el estado invierte de forma adecuada los ingresos que recibe por medio de los impuestos	El 96 % considera que el estado no invierte de forma adecuada los ingresos que recibe por medio de los impuestos	Genera como impacto, una causa para la evasión tributaria	Adecuada gestión de las inversiones
Identificar si se considera que las obras públicas del lugar en donde reside son de calidad	El 92 % considera que las obras públicas del lugar en donde reside no son de calidad	Genera como impacto, una causa para la evasión tributaria	Transparencia y gestión adecuada de los recursos para obras públicas
Determinar si se tiene conocimiento de la LORTI y de su correspondiente reglamento	El 90 % no tiene conocimiento de la LORTI y de su correspondiente reglamento	Genera como impacto, una causa para la evasión tributaria	Socialización de normativas
Identificar si el SRI tiene un personal apto y capacitado para la atención, información y la absolución de consultas	El 92 % considera que el SRI no tiene personal apto y capacitado para este fin.	Genera como impacto, una causa para la evasión tributaria	Socialización y gestión del conocimiento del talento humano del ente regulador
Determinar si se considera que el SRI comunica y socializa de forma pertinente los cambios en la ley	El 80 % considera que el SRI no comunica ni socializa de forma pertinente los cambios en la ley	Genera como impacto, una causa para la evasión tributaria	Socialización de información
Establecer si se determina que el gobierno es responsable del aumento de la evasión de impuestos y la informalidad	El 90 % considera que el gobierno es el responsable de este aumento.	Genera como impacto, una causa para la evasión tributaria	Desarrollo de propuestas de mejoramiento al estado actual

Nota. Elaboración propia

Análisis de la entrevista

Se realizó una entrevista a 3 expertos en el área de impuestos, administración y finanzas, a quienes se consultó acerca de las interrogantes que plantea la presente investigación. Tras efectuarse cada entrevista, las respuestas de los profesionales fueron transcritas y luego analizadas, construyendo una matriz con los hallazgos más relevantes. Cabe señalar que las respuestas de cada profesional al cuestionario de entrevista pueden visualizarse en los **Apéndices G, H y I.**

Con respecto a por qué consideran que los contribuyentes tienden a no cumplir con sus obligaciones, existe cierto consenso al señalar que se deriva de la falta de conocimiento sobre las leyes y las regulaciones, de la percepción de una carga tributaria excesiva, la creencia de que estos recursos no son bien utilizados, y que el sistema tributario es complejo. Ochoa en calidad de entrevistado también hizo mención a las dificultades financieras de los contribuyentes, y que los orillan a buscar medios para disminuir sus gastos tributarios, o a retrasar su cumplimiento, aunque genere intereses

Entre las causas mencionadas, la razón que los lleva a justificar más su decisión de evadir impuestos, según criterio de los expertos, es la mala gestión pública. Esto al considerar que, mientras más negativa sea la imagen que los contribuyentes perciben del Estado y el uso de los recursos públicos, mayor será su predisposición a cometer actos de defraudación fiscal. Por ende, se requiere que el Estado demuestre a los ciudadanos cómo se utilizan los recursos y les dé un buen uso, fomentando el cumplimiento de los ciudadanos, mientras promueve una cultura tributaria positiva.

Otro punto a destacar es que consideran muy frecuente el descuido de los contribuyentes con respecto al registro contable de sus operaciones, y qué gastos son deducibles para determinar la base imponible del impuesto. Está situación puede estar asociada a una débil educación tributaria que ocasiona errores en las declaraciones, que también inciden en el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones tributarias, aunque sea involuntario.

Por otro lado, los mecanismos a los cuales recurren estos contribuyentes para evadir el impuesto a la renta tienen un propósito claro, sobrevalorar los gastos e infravalorar los ingresos, señalando entre ellos la compra de facturas, transacciones simuladas, ocultar ingresos y hasta el uso de testaferros. Sin embargo, se deja claro que estos mecanismos se diversifican y surgen como un reflejo de una falta de cultura tributaria y la percepción de que los recursos no son bien utilizados por el Estado.

Los resultados también son claros al señalar que este incumplimiento trae consigo sanciones, multas, recargos e intereses, incluso hacer frente a auditorías fiscales, embargos y otras consecuencias legales, sin obviar el deterioro de la reputación del contribuyente y hasta un posible cese de sus operaciones. Por esto, los expertos coinciden en la necesidad de crear conciencia en los contribuyentes mediante la educación tributaria, además de una mayor transparencia del Estado sobre el uso de los recursos públicos.

La educación debe centrarse en dar a conocer las leyes y reformas fiscales, los beneficios tributarios, entre otros detalles mediante campañas, mientras se simplifican los procesos fiscales para hacerlos menos complejos y se da asistencia adecuada a los contribuyentes para evitar el incumplimiento, voluntario e involuntario de sus obligaciones. Esto aportará a la construcción de una cultura tributaria sólida, reflejada en el fiel cumplimiento de sus obligaciones, no solo por la presión que ejerce el SRI, sino también al comprender que los tributos son necesarios y benefician al país.

A continuación, se presenta una matriz de los principales hallazgos de la entrevista según las perspectivas de los profesionales. El incumplimiento de las obligaciones tributarias se deriva principalmente de una percepción negativa en la gestión pública, sumando la débil educación tributaria, la carga fiscal excesiva, mal uso de los recursos públicos y dificultades financieras del contribuyente. Esta situación puede desencadenar sanciones y problemas legales, incluso consecuencias más graves como el cierre del negocio.

Tabla 5

Matriz de hallazgos de las entrevistas

Temas	Profesional en Impuestos	Profesional en Administración de Empresas	Profesional en Finanzas
1. Incumplimiento de obligaciones tributarias	Complejidad de leyes fiscales, falta de educación tributaria, problemas financieros genuinos, evasión fiscal por elección deliberada	Falta de planificación y gestión financiera, falta de mantenimiento de registros precisos, no buscar deducciones y exenciones fiscales	Falta de planificación y gestión financiera, falta de mantenimiento de registros precisos, no buscar deducciones y exenciones fiscales
2. Relación entre el no cumplimiento y la percepción de mala gestión pública	Percepción de recursos públicos no utilizados de manera efectiva, falta de retorno claro de impuestos en servicios públicos eficientes	Percepción de recursos públicos no utilizados de manera efectiva, falta de retorno claro de impuestos en servicios públicos eficientes	Percepción de recursos públicos no utilizados de manera efectiva, falta de retorno claro de impuestos en servicios públicos eficientes
3. Aspecto que más se descuida en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	Complejidad de leyes fiscales, falta de educación tributaria, dificultad para mantenerse al día con cambios en normativas	Falta de planificación y gestión financiera, falta de mantenimiento de registros precisos, falta de búsqueda de deducciones y exenciones fiscales	Falta de planificación y gestión financiera, falta de mantenimiento de registros precisos, falta de búsqueda de deducciones y exenciones fiscales
4. Impactos más destacados por el no cumplimiento de obligaciones tributarias	Sanciones financieras, multas, intereses por pagos atrasados, auditorías fiscales, afectación a la reputación y credibilidad financiera, acciones legales	Sanciones financieras, multas, intereses por pagos atrasados, auditorías fiscales, afectación a la reputación y credibilidad financiera, acciones legales	Sanciones financieras, multas, intereses por pagos atrasados, auditorías fiscales, afectación a la reputación y credibilidad financiera, acciones legales
5. Puntos importantes para concienciar al contribuyente a que cumpla sus obligaciones laborales	Educación tributaria, proyección de flujos de efectivo, mantenimiento de registros precisos, búsqueda de deducciones y exenciones fiscales	Proyección de flujos de efectivo, mantenimiento de registros precisos, búsqueda de deducciones y exenciones fiscales	Educación tributaria, proyección de flujos de efectivo, mantenimiento de registros precisos, búsqueda de deducciones y exenciones fiscales

Nota. Elaboración propia

Análisis documental de las estadísticas de recaudación

Los impuestos son de carácter obligatorio por parte del Estado y por ello tienen que ser pagados por las disposiciones jurisdiccionales sin que haya una contraprestación. Estos ingresos de la recaudación se destinan para combatir la pobreza y la desproporcionalidad en el territorio ecuatoriano, propósito propuesto en América Latina.

El cobro de los tributos se ha convertido en la fuente principal para la obtención de recursos financieros en el país, por lo que los impuestos se han transformado en un respaldo para efectuar una planificación estratégica, con un enfoque hacia la garantía de los derechos de los ciudadanos y el buen vivir. Los cambios, las reformas, la eliminación de los vacíos legales, los impuestos nuevos, la creación de los deducibles, etc., forman parte de las estrategias que el Estado ha llevado a cabo para incentivar las recaudaciones de impuestos.

Como muestra de ello las estadísticas del SRI (2023) evidencian la recaudación efectiva del 2018, misma que ascendió a USD 13.616.817. Por toda esta clase de cambios y de reformas, el gobierno ha pretendido enfocar esfuerzos a la disminución de la evasión tributaria, incentivar la cultura tributaria y posibilitar la recaudación efectiva creciente.

La comparación de recaudación efectiva de la recaudación presupuestada. De acuerdo con las estadísticas del SRI durante el periodo 2018 - 2021 en promedio, se recaudó alrededor de USD 13.616,82 millones de dólares habiendo presupuestado USD 13.137,95 millones para el mismo año, lo cual muestra un cumplimiento de la meta del 104% con un excedente de USD 478,89 millones.

El comportamiento del impuesto a la renta por el periodo del 2018 - 2021, denota una recaudación efectiva de 104% con un aumento del 4% dado a que, de acuerdo con el presupuesto del SRI, se pretendía una recaudación de USD 13.138 millones de dólares ante una cantidad de USD 13.616 millones, generando una diferencia de USD 479 millones de dólares.

Este incremento se generó debido a la Administración Tributaria, al incremento de la cultura tributaria y reformas en los distintos cuerpos legales como la modificación en el proyecto de la normativa de incentivos a la Producción y la Prevención del Fraude Fiscal, de la deducción debido a los gastos de publicidad, el incremento del ICE de los cigarrillos, a la devolución del IVA a las personas que son de la tercera edad, impuesto al banano, con tales reformas se pretendía un incremento de 200 millones a la recaudación de impuestos.

Pero si se realiza una comparación de la pretensión de 14 millones de dólares en el 2018 - 2021, se evidencia un negativo resultado dado un déficit de USD 384 millones de dólares.

La comparación de recaudación del periodo 2018–2021 y los anteriores periodos. Para entender la disminución en la recaudación por los últimos periodos se requiere desagregar cantidades de anteriores recaudaciones, con el objetivo de validar la eficacia de parte de la Administración Tributaria en lo que respecta a la sugestión de incentivar la cultura tributaria.

A comparar el año 2011 con el año 2012 se produjo un aumento del 15,13% (USD 1.705 millones), el cual se asocia a las distintas planificaciones en las capacitaciones enfocadas a los contribuyentes, los controles operativos, las facturaciones en campo, las notificaciones las contribuciones por los pendientes de pagos y los controles, sobre todo en el área minera cuyo propósito fue el de desaparecer la informalidad.

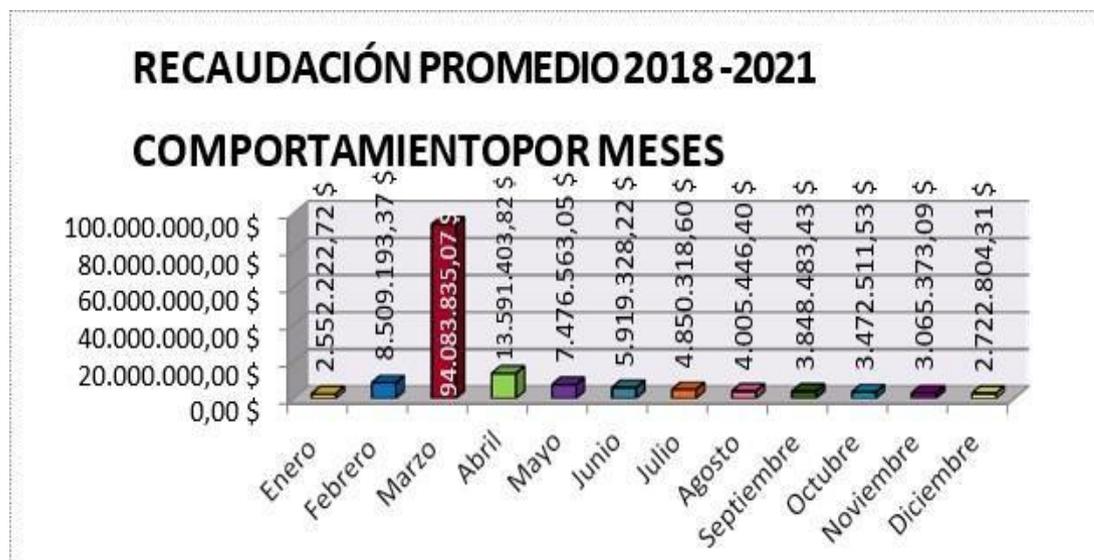
Mientras que para el año 2013, relacionado con el año 2012, el aumento fue del 11,68% (USD 1.491 millones), el cual se debe al modelo nuevo organizacional que señaló la Administración Tributaria, el mayor nivel de Credibilidad, el incremento de la cultura tributaria, pero la fuente principal que creó más ingresos fue del impuesto a la salida de divisas que se señala en el año 2012.

De forma final, para el 2014 se evidencia un aumento del 2,89% es decir de USD 380 millones. Dicho incremento se generó por el aumento de la cultura tributaria en las personas, incrementando en los niveles de control, la política nueva del cobro, reformas e impuestos nuevos, el ejemplo del impuesto de comida chatarra, el nuevo mecanismo de multas, etc.

Recaudación durante el período del 2018-2021, provincia del Guayas. Dado a que se consideran los impuestos como la más grande fuente de abastecimiento para cubrir las necesidades de la sociedad, es fundamental saber el nivel de la recaudación que tiene cada provincia y ciudad en el país. La provincia del Guayas a forma de recaudación obtuvo el USD 59.096.829,50 dólares, por ello se ubica como la provincia con mayor aporte al Estado ecuatoriano, como se observa en el gráfico siguiente:

Figura 18

Recaudación durante el período del 2018-2021



Nota. Elaboración propia a partir de datos del SRI (2023)

La provincia que tiene más recaudación es la de Pichincha, provincia que alberga a la capital del Ecuador y que tiene una dinámica financiera del 18% del total de la población, por lo que genera más ingresos en las actividades de comercio. Se encuentra en segundo lugar la provincia del

Guayas, la cual es considerada como un motor financiero, y se caracteriza porque tiene más impuesto en las actividades industriales, se denota por ello el 15% de la población del Ecuador. Le siguen Azuay, la cual se caracteriza por la actividad de explotación de canteras y de minas, seguido de las provincias de Manabí, El Oro, Tungurahua, Imbabura, Loja y Los Ríos.

Recaudación de impuesto a la renta de forma nacional. El impuesto a la renta se caracteriza debido a que es progresiva, dado a que determina más contribución o el pago de ciertos contribuyentes que más ingresos tengan. El valor que se vaya a declarar por el impuesto a la renta de acuerdo con la Administración tributaria tiene:

Todas las retenciones

El anticipo del impuesto a la renta.

Saldo anual de la persona natural; e

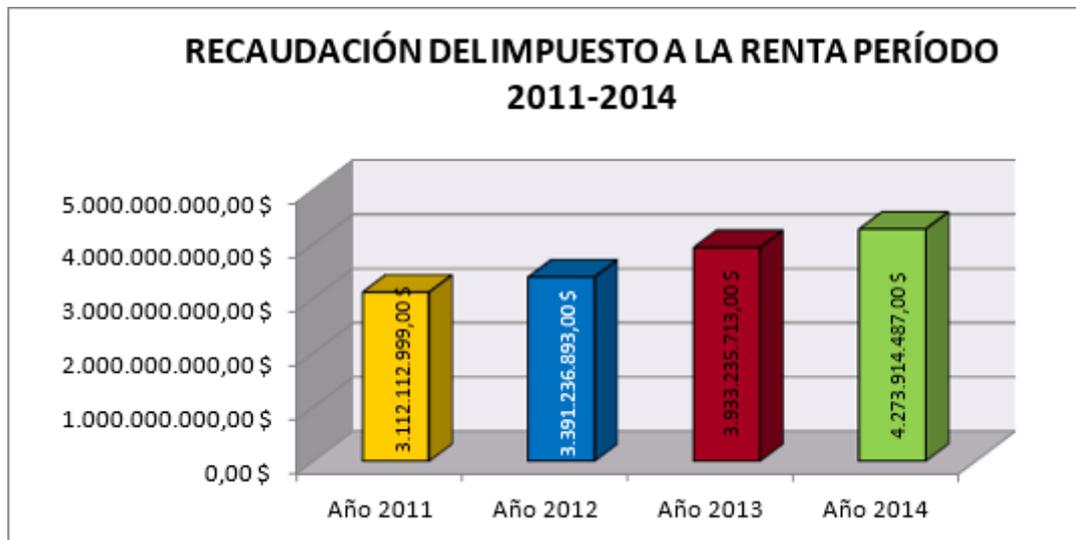
Impuesto de herencia, de legados y las donaciones.

En el periodo 2018 - 2021, el impuesto a la renta en promedio ha recaudado USD 4.273´914.487 ante una estimación presupuestada de USD 3.933´235.713, generando una eficacia de recaudación de 108%. La recaudación de este impuesto contribuye con un 32% del total de ingresos que el estado va a percibir.

Recaudación de impuesto a la renta: la comparación con los demás periodos. Como antecedente histórico, al efectuar el análisis de comparación a la recaudación del impuesto a la renta, se muestran los resultados siguientes por el periodo 2011-2014:

Figura 19

Recaudación durante el período del 2011-2014



Nota. Elaboración propia a partir de datos del SRI (2023)

En el 2012, se denota un aumento en la recaudación del impuesto a la renta, esto quiere decir de USD 279 millones, mayor que el año 2011. Esto se logró dado a la generación del impuesto a la renta único que es de 2% a la actividad del banano, la baja progresiva que es del 25% al 22% para las personas jurídicas y de 25% a 17% para usuarios y los administradores de las áreas especiales del desarrollo, lo que adjudicó el ex Director del SRI Carlos Marx Carrasco quien dijo “se tiene que reforzar la gestión para que se compense los sacrificios fiscales”.

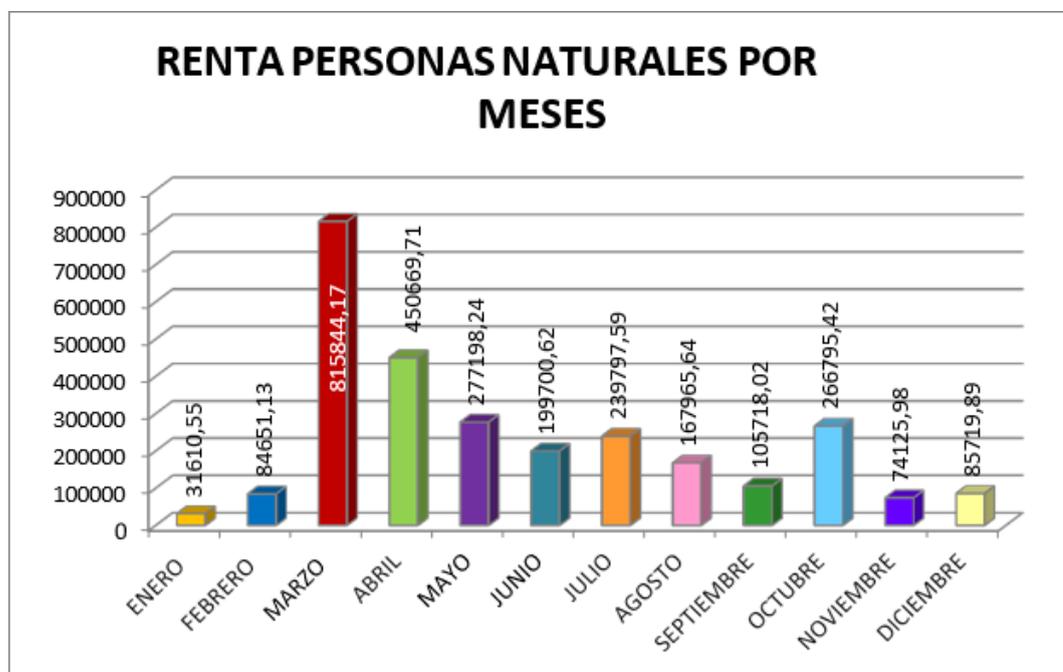
Para el 2013 se denota un incremento del impuesto a activos en el exterior, el cual se registra de 0,084% al 0,25% y para el caso de estos bienes están domiciliados en los paraísos fiscales, su porcentaje es de 0,35%. Si a aquello se le incorpora la eliminación de la probabilidad de declaración del 13% del impuesto a la renta, y que dicho 10% se destine a los créditos de reinversión en el caso del área de producción, por ello el Director de Rentas ha manifestado que dicha ley de reinversión únicamente ha sido creada por la época de crisis.

Otra de las reformas determinada para el 2013 se basa en el sistema de cálculo de acuerdo al anticipo del impuesto a la renta del método bancario y económico, y de forma final para el 2014, se ha registrado un incremento de USD 340 millones de dólares, dado a sus contribuyentes comprometidas, como en cierta parte la disminución de la tarifa del impuesto a la renta que es del 21% a la correcta gestión de la Administración Tributaria. Al efectuar este análisis se visualiza que hay un incremento y para el 2014 se reduce notablemente.

Comportamiento de la renta de personas naturales. La recaudación del impuesto a la renta promedio de personas naturales por el periodo 2018 - 2021 obtuvo un monto que es de USD 2'799.796,96 este comportamiento por el año se lo observa en la figura siguiente:

Figura 20

Comportamiento de recaudación de personas naturales



Nota. Elaboración propia a partir de datos del SRI (2023)

La renta de personas naturales en lo que concierne al periodo 2018–2021, evidencia los resultados que se exponen: El mes que tuvo más

recaudación fue el de marzo, alcanzando una recaudación de USD 815.844,17, mientras que para los meses de abril, mayo, junio y octubre se ha recaudado un total de alrededor de USD 200.00. El mes que tuvo menor recaudación fue enero, debido a que el total fue de USD 31.610,55.

Análisis e Interpretación de los datos

Los resultados consistentes de la encuesta sobre la evasión tributaria reflejan una preocupante tendencia de descontento y desconfianza en relación con varios aspectos de la gestión fiscal y la percepción de los contribuyentes con respecto al manejo de los impuestos por parte del Estado. Aspectos cruciales como el desconocimiento de la ley, la transparencia en el uso de los fondos públicos, la calidad de las obras recibidas, la comunicación sobre nuevas resoluciones y la competencia del personal de atención al contribuyente han sido motivo de fuerte disconformidad entre los encuestados.

Por ejemplo, hay un alto porcentaje de desacuerdo en la calidad de obras públicas, educación, seguridad y salud que sugiere una percepción generalizada de que el Estado no ha gestionado eficazmente los recursos recaudados. A esto se suma un alto grado de desconocimiento de los contribuyentes con relación al uso del dinero recaudado, alimentando la desconfianza en la gestión pública que promoverá la evasión fiscal, problema del cual responsabilizan al gobierno junto al incremento de la informalidad.

Sin embargo, el problema es más profundo, ya que incluso declaran que una mejora en la gestión pública no motivará el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Todo esto demuestra una percepción general negativa sobre la eficacia del Estado en garantizar el cumplimiento de estas obligaciones, mermando los ingresos públicos, observando desde ya que un 30% de los encuestados muestra un total desacuerdo sobre realizar sus declaraciones en el plazo correspondiente y un 40% incumple su pago.

Esto demuestra, según la información obtenida de la encuesta, que existe evasión fiscal por parte de las personas naturales, más allá de factores

como el desconocimiento de sus obligaciones establecidas en la ley, sino como una práctica que se realiza voluntariamente en respuesta al mal uso de los fondos públicos, baja calidad de las obras realizadas, y débil competencia del personal que brinda atención al contribuyente en la administración tributaria.

De la interpretación de la encuesta y de las entrevistas realizadas, fue posible evidenciar que las causas de la evasión fiscal tienen similitudes, aunque los expertos también atribuyen el problema a la percepción de una carga tributaria excesivas, el descuido de los contribuyentes con respecto al registro de sus operaciones contables, la complejidad del sistema tributario y las dificultades financieras de los contribuyentes por la falta de planificación o algún otro motivo, que los lleva a evadir impuestos, voluntaria o involuntariamente.

Por este motivo, la administración tributaria debe ser capaz de identificar qué contribuyentes evaden impuestos, lo cual desencadenará en sanciones, multas, recargos e intereses, con consecuencia que pueden llegar al deterioro de su reputación en el mercado y, en el peor de los casos, el cese de sus operaciones comerciales. De hecho, la defraudación tributaria está tipificada como un delito en el COIP, pero esto no impide que se siga cometiendo.

Es así como los expertos entrevistados una mayor transparencia sobre cómo el Estado emplea los recursos públicos, la existencia de procesos fiscales menos complejos, y una mayor educación tributaria a los contribuyentes a partir de campañas que les permitan tener claro las leyes y reformas fiscales existentes, los beneficios tributarios, entre otros detalles para promover, en conjunto, la construcción de una cultura tributaria positiva que evite el incumplimiento de sus obligaciones.

Discusión

El análisis de la encuesta sobre la evasión tributaria proporciona una perspectiva interesante para comparar con las teorías y conceptos expuestos

en el marco teórico. Los resultados muestran una marcada insatisfacción y desconfianza hacia la gestión del Estado en varios aspectos, partiendo del desconocimiento sobre cómo se emplean los recursos públicos, el no conocer con claridad las leyes y reformas tributarias, percepción negativa sobre la inversión en obras públicas y servicios, y la falta de competencia del personal que brinda atención al contribuyente.

Estos hallazgos resuenan con aspectos tratados en la teoría de la relación de poder y la teoría de la evasión fiscal. En la teoría de relación de poder asociada a la recaudación de impuestos, Mora y Villarreal (2020) explican que el Estado ejerce su poder fijando obligaciones fiscales que el pueblo, en calidad de contribuyente, tienen que cumplir sin poner resistencia. Esta obligación de contribuir es innegable y su cumplimiento evita sanciones al contribuyente, pero tampoco se debe obviar que el hacerlo tiene un buen propósito.

Tal y como establece Grajales et al. (2019), la importancia de los impuestos radica en que proveen recursos al Estado para el financiamiento público, incluso de obras y servicios, trayendo consigo un aporte al desarrollo social y económico del país. Sin embargo, los contribuyentes no ven este efecto, demostrando los resultados de la encuesta que desconocen cómo se utilizan estos recursos, e incluso valoran de forma negativa la calidad de las obras que contribuye el Estado.

Por ende, es normal que los contribuyentes vean el cumplimiento de los impuestos solo como una obligación más, como el resultado del poder que ejerce el Estado sobre ellos, y no como una forma en que pueden aportar al desarrollo de su nación, en especial si perciben la gestión pública como deficiente, promoviendo esto la evasión fiscal.

De hecho, con relación a la teoría de la evasión fiscal de Jorrot (1996), se identifican cuatro variables que motivan este comportamiento, cada una identificada en la encuesta y la entrevista.

1) Eficacia de la acción fiscalizadora, asociada a la capacidad de la administración tributaria para detectar la evasión fiscal, arrojando la encuesta que el SRI no tiene personal competente, sumando los criterios de los entrevistados quienes establecen que existe una mala gestión pública, situación que puede limitar la efectividad para detectar el incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2) Simplicidad de la estructura tributaria, referente a la facilidad para los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones fiscales, demostrando la encuesta que existe desconocimiento sobre las leyes y reformas que soportan estas obligaciones, cómo deben cumplirse y también los beneficios e incentivos existentes, reconociendo incluso los entrevistados que el sistema tributario es complejo. Esto puede facilitar el cometimiento de errores e incluso ocasionar que el contribuyente decida no hacer sus declaraciones ante la dificultad percibida para su cumplimiento.

Lo anterior se asocia al marco conceptual, explicando Quispe et al. (2020) que los cambios constantes en la normativa, en especial si no se comunican al contribuyente y existe poco tiempo para aplicarlos, ocasionará que no presente sus declaraciones o las realice de forma errada. De esta manera, una estructura tributaria debe ser simple para evitar confusiones o resistencia por parte del contribuyente a declarar sus impuestos.

3) Sanciones, siendo las consecuencias a las que se exponen los contribuyentes si evaden impuestos, mostrando el marco legal ecuatoriano que incluso hay pena de cárcel para los evasores. Sin embargo, aunque existen sanciones ejemplares, la encuesta demuestra que la evasión fiscal continúa siendo una práctica de los contribuyentes, existiendo un grupo que no declara sus impuestos a tiempo y otro que incumple esta obligación.

4) Aceptación del sistema tributario, que dependerá de qué tan justo lo perciben los contribuyentes en función de la carga tributaria, la equidad del sistema, el uso de los recursos y la relación SRI – contribuyente. En función de esto, los encuestados consideran que el Estado no hace buen uso de los

recursos públicos, al igual que los entrevistados quienes también añaden que la evasión fiscal es promovida por la elevada carga tributaria y la desconfianza del contribuyente en el sistema, lo que deteriora la cultura tributaria de los ciudadanos y su intención de contribuir. De hecho, según comentarios de estos profesionales, los mecanismos usados para la evasión fiscal se centran en sobrevalorar los gastos e infravalorar los ingresos, recurriendo a transacciones simuladas, compra de facturas, no emitir comprobantes de ventas y el uso de testaferros, principalmente.

Autores como Muso y Reyes (2022) reconocen que la imagen que percibe el contribuyente del Estado incide en su decisión de evadir sus obligaciones tributarias, tomando este camino si notan que los recursos son mal utilizados. Además, según Borbor (Borbor, 2022), el Estado tiene un papel fundamental en cuanto a la creación de valores éticos y morales en los ciudadanos que ayuden a conformar una cultura tributaria positiva, la cual se deteriorará si desconocen cómo se emplean estos recursos ni tampoco perciben que esto contribuya al desarrollo de la nación.

Por lo revisado, se refuerza el hecho que la evasión fiscal es un fenómeno multifactorial que se produce por diferentes causas y, en consecuencia, al momento de su intervención se requieren de diferentes medidas asociadas a cada una de ellas. Esto se refuerza con la encuesta, en donde los contribuyentes señalan que la sola mejora en la gestión pública no motivará el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, e incluso tiene relación con lo descrito por los opositores de la teoría del goteo, quienes afirman que la sola disminución de la carga tributaria no incrementará los ingresos públicos ni ayudará al desarrollo del país.

En consecuencia, se requieren de acciones integrales que no solo eviten la evasión fiscal involuntaria, sino también voluntaria, señalando los expertos medidas como una menor complejidad de los procesos fiscales, mayor asistencia de los contribuyentes y educación con respecto a las normas, mayor transparencia del Estado sobre el uso de los recursos y mejores mecanismos para detectar esta práctica fraudulenta.

Conclusiones

Las conclusiones a la presente investigación se muestran a continuación:

En cuanto a las teorías, leyes y reglamentos relacionados a la evasión tributaria y a la recaudación del impuesto a la renta, se concluye que la revisión documental permitió obtener información bibliográfica sobre estos aspectos, ayudando a la aproximación del tema. En cuanto a las teorías, se identificaron tres, siendo la teoría de relación de poder, la teoría de evasión fiscal, y la teoría del goteo, cada uno aportando a la comprensión de cómo funcionan las recaudaciones tributarias y la evasión fiscal, en donde se observa que este problema no se produce por un solo factor, y que una sola medida no es suficiente para su intervención efectivas. La revisión de las leyes y reglamentos hizo posible constatar que existen diferentes cuerpos normativos, en donde no solo se explica cómo funcionan los tributos y el impuesto a la renta a personas naturales, sino también las sanciones aplicadas por la evasión fiscal, en donde se incluye pena privativa de la libertad hasta por 10 años, lo cual no detiene esta práctica fraudulenta con graves efectos en el desarrollo de un país que requiere de recursos para financiar el gasto público destinado al buen vivir de sus ciudadanos.

Con relación a las causas que provocan la evasión fiscal, es posible concluir desde la teoría, la revisión conceptual, la encuestas a contribuyentes y entrevistas a expertos, que es un fenómeno multifactorial. El estudio de campo mediante la encuesta asocia este problema al escaso conocimiento en las leyes y reformas, la falta de personal competente para la atención en el SRI, desconocimiento en el manejo de recursos públicos y una imagen negativa del Estado. Mientras tanto, las entrevistas añaden como causa a este problema la mala gestión pública, complejidad del sistema tributario, la falta de transparencia, desconocimiento en temas fiscales, falta de cultura de los contribuyentes, problemas financieros de los contribuyentes y la desconfianza en el Estado. Estos hallazgos, tienen similitud con las variables que expone la teoría de la evasión fiscal planteada por Jorrat (1996), además de guardar

relación con autores como Paredes y García (2021) que vinculan como causa de la evasión al desconocimiento de las normas, al igual que Muso y Reyes (2022) quienes señalan que la imagen percibida del Estado por parte del contribuyente incita este comportamiento fraudulento, evadiendo impuestos como protesta al mal uso de los ingresos públicos y exceso de carga fiscal.

En cuanto a los métodos de evasión que son los más empleados por las personas naturales se concluye, según los entrevistados, que se orientan a sobrestimar los gastos y subestimar los ingresos, recurriendo con este fin a transacciones simuladas, compra de facturas, no entregar comprobantes en ventas y el uso de testaferros, entre otros que se diversificarán ante una débil cultura tributaria de los contribuyentes. Esto se complementa con las declaraciones de autores como Zambrano y Cedeño (2020) quienes hacen mención al incremento de gastos deducibles, la doble contabilidad, contratos ficticios y el mercadeo de las facturas, mientras que Avila (2021) involucra la sobrevaloración de egresos y la subestimación de ingresos. Sin embargo, no debe obviarse que factores como la falta de educación tributaria, el registro inadecuado de las operaciones contables y los cambios constantes de la normativa, promueven el desconocimiento del contribuyente y posibilitan la aparición de errores que causan una evasión fiscal involuntaria.

En cuanto a las medidas de prevención para optimizar el diseño de la política fiscal y para mitigar la evasión tributaria, se concluye que deben ser integrales, en vista que una sola no logrará el efecto esperado. Lo expuesto se asocia a los resultados de la encuesta en donde se observa un patrón de resistencia al pago de impuestos, incluso si mejora la gestión pública, postura que se refuerza con autores como Hope y Limberg (2020), quienes sostienen que la reducción de la carga fiscal no ayudará por sí sola a la recaudación de impuestos y desarrollo económico del país. Esto significa que las medidas a aplicar no deben ser aisladas, realizando los expertos una serie de recomendaciones con respecto a cómo reducir la evasión fiscal.

Sobre la forma como mitigar la evasión tributaria de las personas naturales en la provincia del Guayas, es evidente que las decisiones a tomar

no deben ser improvisadas, sino planificadas, y responder a cada uno de los factores que promueven esta práctica fraudulenta, como la falta de educación de los contribuyentes y la desconfianza en el Estado, que debilitan la cultura tributaria, ocasionan errores en los registros contable y promueven esta práctica fraudulenta.

Recomendaciones

También se presentan las siguientes recomendaciones en concordancia con las conclusiones antes presentadas.

Explorar la evolución de la teoría de recaudación de impuestos en economías específicas, como Guayaquil, considerando la influencia de autores locales o regionales en contraste con los enfoques de teóricos reconocidos a nivel mundial.

Realizar un estudio más detallado sobre la interacción entre los aspectos culturales, comunicativos, operativos y normativos específicos de Guayaquil, para comprender cómo influyen en las prácticas de evasión tributaria, considerando investigaciones etnográficas o de campo para obtener una perspectiva más completa.

Investigar a profundidad casos específicos de evasión tributaria en Guayaquil para identificar patrones o tendencias más precisas en los métodos utilizados por contribuyentes naturales, analizando casos reales y colaborando con entidades gubernamentales para acceder a información detallada.

Realizar un estudio longitudinal que evalúe la efectividad de las medidas preventivas propuestas, permitiendo un seguimiento a largo plazo de la implementación de estrategias de control, programas de educación tributaria y reformas en la enseñanza, para determinar su impacto real en la reducción de la evasión tributaria en Guayaquil.

Tomar en cuenta las sugerencias de los expertos y aplicarlas como parte de un plan de intervención a la evasión fiscal en toda la provincia del

Guayas. Entre estas sugerencias están la implementación de estrategias de control más efectivas, mayor transparencia del ente recaudador, educación tributaria continua de los contribuyentes, incluso desde la escuela para fomentar una cultura tributaria sólida y la comprensión más profunda de las obligaciones fiscales, a fin de lograr su participación más consciente y ética en el sistema tributario. Esto incentivará el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales, sabiendo que ayudarán al desarrollo del país, mientras se interviene el sistema tributario para hacerlo menos complejo, de tal manera que no se dificulte su determinación y cumplimiento.

Referencias

- Alava, A., & Valderrama, G. (2020). La informalidad y su relación con la recaudación tributaria. Estudios en el contexto de Ecuador. *Dissertare Revista de Investigación en Ciencias Sociales*, 5(2), 1-14. <https://revistas.uclave.org/index.php/dissertare/article/view/2793>
- Albi, E., Paredes, R., & Rodríguez, J. (2019). *Sistema fiscal español I: IRPF. Imposición sobre la riqueza*. Ariel.
- Andrade, M., & Cevallos, K. (2020). Cultura tributaria en el Ecuador y sostenibilidad fiscal. *Revista Eruditus*, 1(1), 49-62.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI). <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Febrero/Anexos%20Procu/An-lit-a2-Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). *Código Tributario*. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Constitución de la República del Ecuador*. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). *Código Orgánico Integral Penal COIP*. <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf>
- Avila, K. (2021). *Planificación tributaria aplicada en negocios informales. Caso madres solteras noroeste de la ciudad de Guayaquil* [Tesis de

pregrado, Universidad de Guayaquil].
<http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/59704>

Balón, D. (2019). *Evasión tributaria y la recaudación de impuesto a la renta de las personas naturales en la parroquia de Santa Rosa, provincia de Santa Elena, año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Estatal Península de Santa Elena].
<https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/4761>

Banco Central del Ecuador [BCE]. (2023). *Estadística Banco Central del Ecuador*. <https://www.bce.fin.ec/>

Becerra, B., & Rizzo, R. (2022). Análisis del impacto del cumplimiento tributario en pymes de la Ciudad de Guayaquil periodo 2019-2020. *Polo del Conocimiento*, 7(11), 171-185. DOI: 10.23857/pc.v7i11

Borbor, E. (2022). *Los paraísos fiscales como instrumento de evasión tributaria y su impacto global* [Tesis de pregrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil: ULVR].
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5941>

Borges, H. (2022). Convención Constituyente Visión de normas autónomas territoriales que afectan la equidad tributaria: Iniciativa Popular e Iniciativa Constituyente. *Observatorio Económico* (164), 2-4.
<https://doi.org/10.11565/oe.vi164.440>

Brito, A., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Impacto de los impuestos directos e indirectos en las Pyme de la ciudad de Cuenca período 2016-2018. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), 119-136.
doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.301

Campos, G., Guanaquiza, P., Uriguen, P., & Vega, F. (2021). Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico del Ecuador: análisis econométrico del periodo 2010- 2019. *Revista Científica y Tecnológica UPSE (RCTU)*, 8(2), 40-47. <https://doi.org/10.26423/rctu.v8i2.561>

- Campos, L., Naranjo, J., Rubio, P., & Vélez, L. (2023). La Planificación Tributaria en el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, 8(1), 132-151. DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i1>
- Cárdenas, O. (2016). Contratación electrónica en las transacciones con bitcoins en Colombia. *Academia & Derecho*, 7(13), 265-308.
- Casma, J. (2023). *El perjuicio al fisco en la aplicación del principio de proporcionalidad en materia tributaria. El caso de la Infracción tipificada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio//handle/>
- Castro, J., & Sanint, L. (2020). *Las causas de la evasión tributaria en Colombia*. Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstreams/a0597584-559f-462f-99f8-428b9f68d4bc/download>
- Centeno, P., Yuqui, C., Guerra, F., & Macazana, D. (2021). Defraudación tributaria: un atentado al interés general. *Universidad y Sociedad*, 13(2), 50-56. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>
- Cepeda, F., & Macías, E. (2021). *Las empresas fantasmas en el Ecuador como instrumento de evasión fiscal y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta* [Tesis de maestría, Universidad Politécnica Salesiana]. <https://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/21244>
- Chisag, M., & Goyes, J. (2023). Conciencia tributaria y evasión fiscal microempresarial. *Polo del Conocimiento*, 8(10), 970-981. DOI: 10.23857/pc.v8i10.6171
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe Avances en su medición y panorama de las medidas recientes*

para reducir su magnitud. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2023). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Política fiscal para el crecimiento, la redistribución y la transformación productiva.* Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL].
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/56d99221-fc28-4f10-8aa2-b88f70bdc2e8/content>

Galeano, M. (2021). *Investigación cualitativa: Preguntas inagotables.* Universidad de Antioquia.
https://www.google.com.ec/books/edition/Investigaci%C3%B3n_cualitativa/AG8sEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1

García, V., & Zúñiga, F. (2019). *Relación de la administración tributaria y los contribuyentes* [Tesis de maestría, Universidad de Chile].
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176059>

Gómez, J., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe: avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud.* Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL].
<https://repositorio.cepal.org/items/d59d4295-6011-4d57-9f87-f57d5e85952e>

Grajales, G., Vargas, C., & Agudelo, L. (2019). *Estatuto tributario 2019. Buenas prácticas tributarias de gobierno corporativo.* Ediciones de la U.

Guzmán, G. (2019). *Análisis de la evasión tributaria en la ciudad de Guayaquil, período 2013-2017* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. <https://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/40553>

- Hernández - Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.
- Herrera, M., Casanova, C., Silva, G., & Parraga, P. (2021). Cultura tributaria mediante la capacitación contable a pequeñas y medianas empresas en Ecuador. *Journal of business and entrepreneurial studie*, 1-17. <https://doi.org/10.37956/jbes.v4i2.84>
- Hope, D., & Limberg, J. (2020). The economic consequences of major tax cuts for the rich. *International Inequalities Institute working* (55), 1-33. https://eprints.lse.ac.uk/107919/1/Hope_economic_consequences_of_major_tax_cuts_published.pdf
- Ibarra, O., Constantino, J., Pizarro, V., & Balseca, N. (2022). Los tributos en el Ecuador en tiempos de Covid 19. *Polo del Conocimiento*, 7(7), 602-616. DOI: 10.23857/pc.v7i7
- Ibarra, O., Pizarro, V., Constantino, J., & Guerrero, V. (2023). El impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación tributaria ecuatoriana. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(4), 346-357. <http://doi.org/10.33386/593dp.2023.4.1953>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INEC]. (2023). *Estadísticas Instituto Nacional de estadísticas y censos*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
- Jorratt, M. (1996). *Evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria*. https://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/ciat96.htm
- Jurado, A. (2020). La evasión tributaria del Impuesto a la Renta en las MYPES del rubro ferreterías de la provincia de Suliana, Piura. *Economía y Negocios UTE*, 11(2), 73-81. <https://revistas.ute.edu.ec/index.php/economia-y-negocios/article/view/825>

- Luchena, G. (2023). *La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible*.
<https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/cief/pdfs-publicaciones/06-La-relacin-jurdico-tributaria.ashx>
- Masache, O., Molina, E., Peña, T., & Zamora, G. (2019). Impacto de remisiones tributarias en las micro, pequeñas y medianas empresas año 2018, Cuenca – Ecuador. *Ciencia Digital*, 3(2.3), 136-155.
<https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i2>
- Maybelline, H., Casanova, C., Silva, G., & Parraga, P. (2021). Cultura tributaria mediante la capacitación contable a pequeñas y medianas empresas en Ecuador. *Journal of business and entrepreneurial studie*, 1-17.
<https://doi.org/10.37956/jbes.v4i2.84>
- Mejía, O., García, E., & Padilla, M. (2020). La evasión tributaria en América Latina. *Polo de Conocimiento*, 5(3), 939-949.
<https://doi.org/10.23857/pc.v5i3.1522>
- Mejía, O., Pino, R., & Parrales, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1165.
<https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Directrices de Planificación, Inversión y Finanzas Públicas para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado - PGE para el 2021 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal para el periodo 2021 – 2024*.
https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/DIRECTRICES-PROFORMA-2021-PCC-2021-2024_28062021-1.pdf
- Mora, M., & Villarreal, J. (2020). Percepciones fiscales de los contribuyentes a la luz de las Teorías de las Relaciones Tributarias. *Revista Academia & Derecho*, 11(20), 287-318.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8308531>

- Moscoso, I., & Silva, E. (2023). El Principio de Progresividad y la Tarifa Única del Impuesto a la Renta de Sociedades en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 5377-5397.
DOI:10.37811/cl_rcm.v7i4.7354
- Muso, M., & Reyes, A. (2022). *Impacto de la informalidad en la recaudación tributaria de las empresas dentro de Guayaquil* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil].
<https://repositorio.ug.edu.ec/items/a4275fe2-efe3-4075-82c0-402210862a6a>
- Paredes, R., & García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *REVISTA ERUDITUS*, 2(1), 75–89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*. *Revista Activos*, 17(1), 167-194.
<https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
- Pérez, J. (2023). Reflexiones sobre la retroactividad de la ley tributaria en la República de Panamá. *Revista Debate*, 33, 62-85.
<https://rinedtep.edu.pa/entities/publication/5a5717e8-4793-4db0-9fbc-3a412e5b5b1a>
- Pinillos, J. (2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42), 1-10.
<https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Pontificia Universidad Javeriana. (2024). *El gasto público sirve para garantizar los derechos y bienes públicos de todos los ciudadanos*.
<https://www.ofiscal.org/gasto>
- Prince, Á. (2022). Las Generalidades sobre la gestión tributaria como factor potenciador sobre la calidad de vida de la población: Generalidades.

- Sapientia Technological*, 3(2), 1-14.
<https://sapientiatechnological.aitec.edu.ec/index.php/rst/article/view/30>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171.
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Quispe, G., Ayaviri, D., Villa, M., & Velarde, R. (2020). Comercio informal en ciudades intermedias del Ecuador: Efectos socioeconómicos y tributarios. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(3), 206-229.
<https://www.redalyc.org/journal/280/28063519016/28063519016.pdf>
- Ramírez, J., Oliva, N., & Andino, M. (2022). Cumplimiento tributario y facturación electrónica en Ecuador: Evaluación de impacto. Problemas del desarrollo. Problemas Del Desarrollo. *Revista Latinoamericana De Economía*, 53(208), 97-123.
<https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2022.208.69712>
- Ramos, C. (2020). Los Alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3), 1-5. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i3.336>
- Ramos, C. (2021). Diseños de investigación experimental. *CienciAmérica*, 10(1), 1-7.
- Rasteletti, A., & Saravia, E. (2023). Gasto tributario y evasión en el impuesto al valor agregado en América Latina y el Caribe. Banco Interamericano de Desarrollo [BID]. <http://dx.doi.org/10.18235/0005020>
- Reyes, E. (2022). *Metodología de investigación científica*. Page Publishing, Incorporated.
<https://books.google.es/books?id=SmdxEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Rivas, W. (2021). *Sanciones tributarias y el capital de trabajo de una empresa comercial*. UCH Universidad de Ciencias y Humanidades.

- Roberts, M. (2022). La economía del goteo. *Revista de Economía Institucional*, 25(48), 3-11. <https://doi.org/10.18601/01245996.v25n48.02>
- Rodríguez, K., & Parrales, M. (2022). Moral y evasión tributaria en Mipymes ecuatorianas. *Espacios*, 43(4), 13-29. <https://doi.org/10.48082/espacios-a22v43n04p02>
- Rodríguez, V. (2022). *Empresa y Administración*. Editex.
- Rosendo, V. (2018). *Investigación de mercados: Aplicación al marketing estratégico empresarial*. ESIC. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=LI9RDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA15&dq=investigación+causales&ots=nuNyJ7Hm31&sig=hRO9LUB-w7CjgZxUMHpqvKtWyAk#v=onepage>
- Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I., & Barba, M. (2020). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta. *KnE Engineering*, 2020, 149-163. <https://doi.org/10.18502/keg.v5i2.6231>
- Sánchez, S., Cisneros, W., & Herrera, A. (2021). Análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias: una revisión sistemática de la literatura. *Revista Hechos Contables*, 1(2), 4–17. <https://doi.org/10.52936/rhc.v1i2.73>
- Santillán, C., & Barbaran, P. (2021). La figura de la evasión tributaria y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico del estado. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(4), 5097-5111. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i4.678
- Sarmiento, M., & Torres, A. (2023). Marco tributario ecuatoriano y planificación fiscal en la intermediación financiera del sector popular y solidario. *RELIGACION Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 8(36), 1-25. <http://doi.org/10.46652/rgn.v8i36.1048>
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2023). *Estadística Tributaria*. <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

- Toledo, P., & Paredes, F. (2021). Amnistías fiscales en Chile: Un análisis desde los principios Constitucionales de igualdad y legalidad tributarias. *Revista de derecho (Coquimbo)*, 28, 1-34. <https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2021-0>
- Uhsca, N., Cabrera, B., & Aguas, R. S. (2020). Lo ilícito tributario y la aplicación de las normas ecuatorianas. *Journal of Science and Research*, 5(CININGEC2020), 845-855. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4452689>
- Valenzuela, C., Carrera, P., & Álvarez, S. (2020). Evasión tributaria de comerciantes de mercados populares. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 7(28), 1-13. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v33i1.2121>
- Vázquez, D. (21 de marzo de 2019). *El mito de la economía de goteo y sus dañinas consecuencias*. [https://economia.nexos.com.mx/el-mito-de-la-economia-de-goteo-y-sus-daninas-consecuencias/#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20trickle%2Ddown%20\(%E2%80%9C,los%20estratos%20sociales%20m%C3%A1s%20de%20favorecidos](https://economia.nexos.com.mx/el-mito-de-la-economia-de-goteo-y-sus-daninas-consecuencias/#:~:text=La%20teor%C3%ADa%20trickle%2Ddown%20(%E2%80%9C,los%20estratos%20sociales%20m%C3%A1s%20de%20favorecidos).
- Ventura, J., & Peña, N. (2020). El mundo no debería girar alrededor del alfa de Cronbach $\geq ,70$. *Adicciones Revista Versión Online*, 33(4), 369-372. <http://dx.doi.org/10.20882/adicciones.1576>.
- Villuendas, A. (2018). Incidencias de la entrevista personal en la investigación mediante encuesta. *Centro de Investigaciones Sociológicas*, 109(5), 219-236.
- Zambrano, J., & Cedeño, R. (2020). Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picoazá—Portoviejo. *Domino de las Ciencias*, 6(2), 418-441. <http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i3.1226>

Apéndices

Apéndice A. Formato de encuesta

TEMA: La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021.

OBJETIVO: Establecer de qué manera afecta la evasión tributaria dentro de la recaudación del impuesto a la renta en las personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021

INSTRUCCIONES: De forma detallada lea las preguntas y responda acorde a su conocimiento.

A. USTED CONSIDERA QUE:

1. ¿Tiene conocimiento del destino del dinero pagado por sus impuestos?

Totalmente en desacuerdo
En desacuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo
De acuerdo
Totalmente de acuerdo

2. ¿Usted considera que el estado invierte de forma adecuada los ingresos que recibe por medio de los impuestos?

Totalmente en desacuerdo
En desacuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo
De acuerdo
Totalmente de acuerdo

3. ¿Las obras públicas del lugar en donde usted reside considera que son de calidad?

Totalmente en desacuerdo
En desacuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo

De acuerdo
Totalmente de acuerdo

4. ¿Considera que usted posee conocimiento de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y de su correspondiente reglamento?

Totalmente en desacuerdo
En desacuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo
De acuerdo
Totalmente de acuerdo

5. ¿Considera que el Servicio de Rentas Internas tiene un personal apto y capacitado para la atención, información y la absolución de consultas?

Totalmente en desacuerdo
En desacuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo
De acuerdo
Totalmente de acuerdo

6. ¿Considera que el SRI comunica y socializa de forma pertinente los cambios en la ley?

Totalmente en desacuerdo
En desacuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo
De acuerdo
Totalmente de acuerdo

7. ¿Considera que el gobierno es el responsable del aumento de la evasión de impuestos y la informalidad?

Totalmente en desacuerdo
En desacuerdo
Ni de acuerdo ni en desacuerdo
De acuerdo
Totalmente de acuerdo

B. AHORA CON LA PERSPECTIVA GENERAL ANTERIOR

1. ¿Realiza sus declaraciones tributarias en los tiempos establecidos por el ente de control?

Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
En desacuerdo	<input type="checkbox"/>
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
De acuerdo	<input type="checkbox"/>
Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>

2. ¿Considera usted que cumple con el pago de sus impuestos?

Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
En desacuerdo	<input type="checkbox"/>
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
De acuerdo	<input type="checkbox"/>
Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>

3. ¿Cuál es el rango en el cual se ubican sus ingresos mensuales?

0 – 450	<input type="checkbox"/>
451 – 901	<input type="checkbox"/>
902 – 1352	<input type="checkbox"/>
1353 en adelante	<input type="checkbox"/>

4. ¿Considera que durante el período 2018-2022 el estado ha optimizado su gestión y ha invertido en obras públicas, educación, seguridad y salud de forma adecuada los impuestos recaudados)?

Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
En desacuerdo	<input type="checkbox"/>
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
De acuerdo	<input type="checkbox"/>
Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>

5. ¿Está de acuerdo con mejorar su cumplimiento de obligaciones tributarias en caso de que el estado mejore también su gestión pública?

Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

En desacuerdo	<input type="checkbox"/>
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
De acuerdo	<input type="checkbox"/>
Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>

6. En lo que concierne a sus gastos ¿En cuál nivel se encuentran?

0 – 450	<input type="checkbox"/>
451 – 901	<input type="checkbox"/>
902 – 1352	<input type="checkbox"/>
1353 en adelante	<input type="checkbox"/>

Apéndice B. Formato de entrevista

TEMA: La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021.

OBJETIVO: Establecer de qué forma afecta la evasión tributaria dentro de la recaudación de impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021

1. **¿Por qué considera usted que los contribuyentes tienden a no cumplir con las obligaciones tributarias?**
2. **¿Por qué considera usted que los contribuyentes justifican el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la mala gestión pública que perciben?**
3. **¿Cuál considera que sea el aspecto que más descuidan las personas en sus obligaciones tributarias?**
4. **¿Qué mecanismo o mecanismos considera usted que usan comúnmente los contribuyentes para la evasión del impuesto a la renta a personas naturales?**
5. **¿Qué tipo de impactos podría tener en una persona natural que tiene su negocio, el hecho de que no cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias?**
6. **¿Desde qué punto se debería enfocar alguna iniciativa para crear conciencia en los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias que deben ser cumplidas?**

Apéndice C. Validación de expertos de la encuesta (1) Ph.D. Dunia Barreiro Moreira

Anexo. Validación por juicio de expertos Señora:

Ph.D. Dunia Barreiro Moreira

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria, de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2022**, siendo imprescindible contar con la aprobación de profesional especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas tributarios.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo
CI: 0930033550

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

- 4: Alto nivel**
3: Moderado nivel
2: Bajo Nivel
1: No cumple con el criterio

Encuesta sobre evasión tributaria

Secciones	Ítems	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Sección A	1. ¿ Tiene conocimiento del destino del dinero pagado por sus impuestos?	4	4	4	
	2. ¿ Usted considera que el estado invierte de forma adecuada los ingresos que recibe por medio de los impuestos?	4	4	4	
	3. ¿ Las obras públicas del lugar en donde usted reside considera que son de calidad?	4	4	4	
	4. ¿ Tiene conocimiento de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y de su correspondiente reglamento?	4	4	4	
	5. ¿ Considera que el Servicio de Rentas Internas tiene un personal apto y capacitado para la atención, información y la absolución de consultas?	4	4	4	
	6. ¿ Considera que el SRI comunica y socializa de forma pertinente los cambios en la ley?	4	4	4	
	7. ¿ Considera que el gobierno es el causante del aumento de la evasión de impuestos y la informalidad?	4	4	4	
Sección B	1. ¿ Los impuestos los declara en los tiempos correspondientes definidos por el ente de control?	4	4	4	
	2. ¿ Cumple usted con el pago de los impuestos?	4	4	4	
	3. ¿Cuál es el rango en el cual se ubican sus ingresos mensuales?				
	4. ¿ Considera usted que durante el periodo 2018-2021 el estado ha optimizado su gestión (obras públicas, seguridad, salud, educación, etc.)?	4	4	4	
	5. De mejorar los elementos del literal "A", de esta encuesta, usted podría cumplir con sus obligaciones tributarias (inscribirse en el RUC, el pago de impuestos, declaración financiera de su empresa, etc.)	4	4	4	
	6. En lo que concierne a sus gastos ¿En cuál nivel se encuentran?	4	4	4	

NOMBRE Y APELLIDOS: Dunia Barreiro Moreira

FIRMA:



Apéndice D. Validación de expertos de la encuesta (2) Mgtr. Jenniffer Andrea Parraga Riccio

Anexo. Validación por juicio de expertos

Experta: Jenniffer Andrea Parraga Riccio

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria, de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2022**, siendo imprescindible contar con la aprobación de profesional especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas tributarios.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo
CI: 0930033550

1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	Jennifer Andrea Parraga Riccio
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria
Áreas de experiencia profesional:	Contabilidad e impuestos
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento

Nombre del instrumento:	Encuesta sobre evasión tributaria
Autor (a):	Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo
Objetivo:	Establecer de qué manera afecta la evasión tributaria dentro de la recaudación del impuesto a la renta en las personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021
Administración:	Individual y autoadministrado
Año:	2023
Escala:	Ordinal
Confiabilidad	Alfa de Cronbach 0,853 > 0,70 (aceptable)
Cantidad de ítems:	13
Tiempo de aplicación:	15 minutos

4. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de encuesta sobre evasión tributaria, elaborado por Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Encuesta sobre evasión tributaria

Secciones	Items	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Sección A	1. ¿Tiene conocimiento del destino del dinero pagado por sus impuestos?	4	4	4	
	2. ¿Usted considera que el estado invierte de forma adecuada los ingresos que recibe por medio de los impuestos?	4	4	4	
	3. ¿Las obras públicas del lugar en donde usted reside considera que son de calidad?	4	4	4	
	4. ¿Tiene conocimiento de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y de su correspondiente reglamento?	4	4	4	
	5. ¿Considera que el Servicio de Rentas Internas tiene un personal apto y capacitado para la atención, información y la absolución de consultas?	4	4	4	
	6. ¿Considera que el SRI comunica y socializa de forma pertinente los cambios en la ley?	4	4	4	
	7. ¿Considera que el gobierno es el causante del aumento de la evasión de impuestos y la informalidad?	4	4	4	
Sección B	1. ¿Los impuestos los declara en los tiempos correspondientes definidos por el ente de control?	4	4	4	
	2. ¿Cumple usted con el pago de los impuestos?	4	4	4	
	3. ¿Cuál es el rango en el cual se ubican sus ingresos mensuales?	4	4	4	
	4. ¿Considera usted que durante el periodo 2018-2021 el estado ha optimizado su gestión (obras públicas, seguridad, salud, educación, etc.)?	4	4	4	
	5. De mejorar los elementos del literal "A", de esta encuesta, usted podría cumplir con sus obligaciones tributarias (inscribirse en el RUC, el pago de impuestos, declaración financiera de su empresa, etc.)	4	4	4	
	6. En lo que concierne a sus gastos ¿En cuál nivel se encuentran?	4	4	4	

NOMBRE Y APELLIDOS: Jenniffer Andrea Párraga Riccio
CI: 0931006423

FIRMA:



Apéndice E. Validación de expertos de la encuesta (3) Mgtr. Jorge Luis Valdiviezo Burgos

Anexo. Validación por juicio de expertos Señor:

Jorge Luis Valdiviezo Burgos

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria, de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2022**, siendo imprescindible contar con la aprobación de profesional especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas tributarios.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



DANNY ALBERTO
POLANCO TRUJILLO

Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo
CI: 0930033550

1. Datos generales del experto

Nombre del experto:	Jorge Luis Valdiviezo Burgos
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Máster en Tributación
Áreas de experiencia profesional:	Tributación Local e Internacional
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento

Nombre del instrumento:	Encuesta sobre evasión tributaria
Autor (a):	Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo
Objetivo:	Establecer de qué manera afecta la evasión tributaria dentro de la recaudación del impuesto a la renta en las personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021
Administración:	Individual y autoadministrado
Año:	2023
Escala:	Ordinal
Confiability:	Alfa de Cronbach 0,853 > 0,70 (aceptable)
Cantidad de ítems:	13
Tiempo de aplicación:	15 minutos

4. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento el cuestionario de encuesta sobre evasión tributaria, elaborado por Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Encuesta sobre evasión tributaria

Secciones	Ítems	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Sección A	1. ¿Tiene conocimiento del destino del dinero pagado por sus impuestos?	4	4	4	
	2. ¿Usted considera que el estado invierte de forma adecuada los ingresos que recibe por medio de los impuestos?	4	4	4	
	3. ¿Las obras públicas del lugar en donde usted reside considera que son de calidad?	4	4	4	
	4. ¿Tiene conocimiento de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y de su correspondiente reglamento?	4	4	4	
	5. ¿Considera que el Servicio de Rentas Internas tiene un personal apto y capacitado para la atención, información y la absolución de consultas?	4	4	4	
	6. ¿Considera que el SRI comunica y socializa de forma pertinente los cambios en la ley?	4	4	4	
	7. ¿Considera que el gobierno es el causante del aumento de la evasión de impuestos y la informalidad?	4	4	4	
Sección B	1. ¿Los impuestos los declara en los tiempos correspondientes definidos por el ente de control?	4	4	4	
	2. ¿Cumple usted con el pago de los impuestos?	4	4	4	
	3. ¿Cuál es el rango en el cual se ubican sus ingresos mensuales?	4	4	4	
	4. ¿Considera usted que durante el periodo 2018-2021 el estado ha optimizado su gestión (obras públicas, seguridad, salud, educación, etc.)?	4	4	4	
	5. De mejorar los elementos del literal "A", de esta encuesta, usted podría cumplir con sus obligaciones tributarias (inscribirse en el RUC, el pago de impuestos, declaración financiera de su empresa, etc.)	4	4	4	
	6. En lo que concierne a sus gastos ¿En cuál nivel se encuentran?	4	4	4	

NOMBRE Y APELLIDOS: ECON. JORGE VALDIVIEZO

FIRMA:



Apéndice F. Validación de expertos de la entrevista (1) Mgtr. Jorge Luis Valdiviezo Burgos

Anexo. Validación por juicio de expertos Señor:

Jorge Luis Valdiviezo Burgos

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria, de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2022**, siendo imprescindible contar con la aprobación de profesional especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas tributarios.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



DANNY ALBERTO
POLANCO TRUJILLO

Ing. Danny Alberto Polanco Trujillo
CI: 0930033550

Categoría	Calificación	Indicador
<p>CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<p>COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<p>RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.</p>	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

- 4: Alto nivel**
- 3: Moderado nivel**
- 2: Bajo Nivel**
- 1: No cumple con el criterio**

Entrevista sobre evasión tributaria

Ítems	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1. ¿Por qué considera usted que los contribuyentes tienden a no cumplir con las obligaciones tributarias?	4	4	4	
2. ¿Por qué considera usted que los contribuyentes justifican el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la mala gestión pública que perciben?	4	4	4	
3. ¿Cuál considera que sea el aspecto que más descuidan las personas en sus obligaciones tributarias?	4	4	4	
4. ¿Qué mecanismo o mecanismos considera usted que usan comúnmente los contribuyentes para la evasión del impuesto a la renta a personas naturales?	4	4	4	
5. ¿Qué tipo de impactos podría tener en una persona natural que tiene su negocio, el hecho de que no cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias?	4	4	4	
6. ¿Desde qué punto se debería enfocar alguna iniciativa para crear conciencia en los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias que deben ser cumplidas?	4	4	4	

NOMBRE Y APELLIDOS: ECON. JORGE VALDIVIEZO

FIRMA:



Apéndice G. Entrevista a profesional 1

Entrevistado: Msc. Fabian Delgado. Socio fundador de la firma de auditoría SMS del Ecuador, asesor y consultor con más de 20 años de experiencia.

TEMA: La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021.

OBJETIVO: Establecer de qué forma afecta la evasión tributaria dentro de la recaudación de impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021

1. ¿Por qué considera usted que los contribuyentes tienden a no cumplir con las obligaciones tributarias?

Los contribuyentes pueden incumplir sus obligaciones tributarias por varias razones. A menudo, la falta de cumplimiento se debe a la falta de conocimiento sobre las leyes y regulaciones tributarias, lo que puede resultar en errores de cumplimiento. Además, algunos contribuyentes pueden estar motivados por la evasión fiscal debido a la percepción de cargas tributarias excesivas o la creencia de que el gobierno no utiliza eficientemente los recursos recaudados. También, la complejidad del sistema tributario puede dificultar el cumplimiento, especialmente para pequeñas empresas o personas naturales.

2. ¿Por qué considera usted que los contribuyentes justifican el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la mala gestión pública que perciben?

La percepción de mala gestión pública puede llevar a los contribuyentes a justificar su incumplimiento tributario como una forma de protesta o descontento con el uso de los fondos públicos. Si los ciudadanos sienten que el gobierno no está administrando eficientemente los recursos, pueden ser menos propensos a cumplir con sus obligaciones tributarias. La

falta de transparencia y la corrupción percibida, son causa de la evasión fiscal eso es claro.

3. ¿Cuál considera que sea el aspecto que más descuidan las personas en sus obligaciones tributarias?

Uno de los aspectos que a menudo se descuida es la falta de registro adecuado de transacciones financieras. Las personas pueden no llevar un registro completo y preciso de sus ingresos y gastos, lo que dificulta la presentación de declaraciones tributarias precisas. También, la falta de comprensión de las deducciones y beneficios fiscales disponibles puede llevar a la pérdida de oportunidades de reducción de impuestos. Además, algunas personas pueden no realizar la presentación de sus declaraciones en los plazos establecidos, lo que puede resultar en multas y sanciones.

4. ¿Qué mecanismo o mecanismos considera usted que usan comúnmente los contribuyentes para la evasión del impuesto a la renta a personas naturales?

Los mecanismos más utilizados para la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes van ligados a la sobreestimación de los gastos y la ocultación o infravaloración de ingresos, siendo una manera como logran que la base imponible disminuya y, en consecuencia, evitar el pago total o parcial del impuesto a la renta. Esta situación se extiende aún en las empresas, en donde esta práctica tiene un mayor impacto en los ingresos para el Estado.

5. ¿Qué tipo de impactos podría tener en una persona natural que tiene su negocio, el hecho de que no cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias?

El incumplimiento de las obligaciones tributarias puede tener graves consecuencias para una persona natural que tiene un negocio. Esto puede incluir sanciones financieras, multas, recargos e intereses por pagos atrasados. Además, la no presentación oportuna de declaraciones puede

dar lugar a auditorías fiscales que consumen tiempo y recursos. La reputación de la empresa y la credibilidad financiera también pueden verse afectadas, lo que podría dificultar la obtención de crédito o la colaboración con otras empresas. En casos extremos, el incumplimiento fiscal puede dar lugar a una sanción legal y al cierre de acciones del negocio.

6. ¿Desde qué punto se debería enfocar alguna iniciativa para crear conciencia en los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias que deben ser cumplidas?

Para crear conciencia y promover el cumplimiento tributario, es importante centrarse en la educación y la transparencia. Las iniciativas deben abordar la comprensión de las leyes y regulaciones fiscales, así como los beneficios de un sistema tributario sólido, que incluye la inversión en servicios públicos. Las campañas de educación pública, la simplificación de procesos fiscales y la promoción de la rendición de cuentas del gobierno son estrategias efectivas. Además, la atención debe centrarse en la asistencia a los contribuyentes para facilitar el cumplimiento y reducir la carga administrativa. La cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado es esencial para promover una cultura de cumplimiento tributario.

FIRMA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO

Apéndice H. Entrevista a profesional 2

Entrevistado: Ec. Fernando Ferry. Gerente de Auditoría Interna de importante compañía del sector comercial, asesor y consultor con más de 18 años de experiencia en Auditoría Interna y contabilidad.

TEMA: La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021.

OBJETIVO: Establecer de qué forma influye la evasión tributaria dentro de la recaudación de impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021

1. ¿Por qué considera usted que los contribuyentes tienden a no cumplir con las obligaciones tributarias?

Los contribuyentes, en particular en pequeñas y medianas empresas, pueden no cumplir con sus obligaciones tributarias por diversas razones. A menudo, esto se debe a la falta de comprensión de las leyes y regulaciones tributarias. Las normativas tributarias pueden ser complejas y cambiantes, y puede ser un desafío mantenerse al día. También, algunos contribuyentes pueden no ser conscientes de todos los impuestos a los que están sujetos y cómo deben gestionarlos. Además, existe la percepción de cargas tributarias elevadas, lo que puede llevar a la evasión fiscal por parte de algunos empresarios.

2. ¿Por qué considera usted que los contribuyentes justifican el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la mala gestión pública que perciben?

La percepción de mala gestión pública puede influir en la justificación del incumplimiento tributario por parte de algunos contribuyentes. Si los empresarios sienten que el gobierno no está utilizando eficientemente los recursos recaudados a través de impuestos, pueden verse tentados a no

cumplir con sus obligaciones tributarias, fomentando la evasión fiscal como protesta ante los gobernantes.

3. ¿Cuál considera que sea el aspecto que más descuidan las personas en sus obligaciones tributarias?

Un aspecto especialmente descuidado por las personas, especialmente en pequeñas y medianas empresas, es la falta de registro adecuado de sus transacciones financieras. Esto incluye la gestión inadecuada de los registros contables, lo que dificulta la presentación de declaraciones tributarias precisas. También, a menudo se pasa por alto la comprensión de las deducciones y exenciones fiscales disponibles, lo que podría resultar en una carga fiscal más alta de la necesaria. Además, la falta de cumplimiento de plazos de presentación y pago de impuestos es un problema común.

4. ¿Qué mecanismo o mecanismos considera usted que usan comúnmente los contribuyentes para la evasión del impuesto a la renta a personas naturales?

Son varios los mecanismos que los contribuyentes suelen utilizar, como llenar facturas ficticias, compra de facturas, no declaración de ingresos, uso de testaferros, entre otros que se van proliferando en una sociedad donde existe una débil cultura tributaria. Hay que ser claro, la gente del país, en su mayoría, no tiene cultura tributaria, falta conciencia sobre la gran importancia que tienen los impuestos para Ecuador; sin embargo, esto también depende de los gobernantes y cómo utilizan estos recursos ya que, si no hay obras, ni salud, ni educación de calidad, el contribuyente no sentirá que su aporte es bien utilizado, y es ahí cuando decide o no contribuir.

5. ¿Qué tipo de impactos podría tener en una persona natural que tiene su negocio el hecho de que no cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias?

El incumplimiento de las obligaciones tributarias puede tener graves consecuencias para una persona natural que dirige un negocio. Esto podría incluir sanciones financieras, multas, recargos e intereses por pagos atrasados. Además, la falta de cumplimiento puede resultar en auditorías fiscales que consumen tiempo y recursos valiosos. La reputación del negocio y la credibilidad financiera también podrían verse afectadas, lo que podría dificultar la obtención de crédito o la colaboración con otros negocios. En casos extremos, el incumplimiento tributario podría dar lugar a acciones legales y al cierre del negocio.

6. ¿Desde qué punto se debería enfocar alguna iniciativa para crear conciencia en los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias que deben ser cumplidas?

Para crear conciencia y promover el cumplimiento tributario, es crucial centrarse en la educación y la asistencia. Las iniciativas deben abordar la necesidad de entender las leyes tributarias y la importancia de cumplir con ellas. La capacitación y la divulgación de información clara y accesible sobre los impuestos son fundamentales. También, se debe destacar cómo los impuestos contribuyen al bienestar de la sociedad, financiando servicios públicos esenciales como infraestructura, salud y educación. Las campañas de educación pública y la simplificación de los procesos fiscales pueden ser efectivas. La colaboración entre el gobierno, las organizaciones empresariales y la sociedad civil es clave para fomentar una cultura de cumplimiento tributario.

FIRMA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO

Apéndice I. Entrevista a profesional 3

Entrevistado: Ec. Néstor Ochoa. Supervisor de Auditoría y consultoría en una de las firmas de auditoría más grandes a nivel mundial, 10 años de experiencia.

TEMA: La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021.

OBJETIVO: Establecer de qué forma influye la evasión tributaria dentro de la recaudación de impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018-2021

1. ¿Por qué considera que los contribuyentes tienden a no cumplir con las obligaciones tributarias?

Existen diversas razones. En muchos casos, la complejidad de las leyes fiscales puede ser abrumadora, especialmente para pequeñas y medianas empresas. El desconocimiento de las regulaciones fiscales, la falta de educación tributaria y la dificultad para mantenerse al día con los cambios en las normativas pueden llevar al incumplimiento. Además, algunos contribuyentes pueden tener dificultades financieras genuinas que los llevan a retrasar o evitar los pagos de impuestos. En otros casos, la evasión fiscal puede ser una elección deliberada para reducir costos.

2. ¿Por qué considera que los contribuyentes justifican el no cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la mala gestión pública que perciben?

La percepción de mala gestión pública puede influir en la justificación del incumplimiento tributario. Los contribuyentes a menudo ven que los recursos públicos no se utilizan eficazmente, lo que crea un sentimiento de desconfianza hacia el gobierno y sus políticas tributarias. Algunos pueden sentir que, dado que no ven un retorno claro de sus impuestos en forma de servicios públicos eficientes, no están motivados para cumplir con sus

obligaciones tributarias. Sin embargo, esto agrava el problema porque, mientras menos recursos disponga el gobierno, menor será su capacidad para afrontar los gastos, e incrementará el malestar de los contribuyentes.

3. ¿Cuál considera que sea el aspecto que más descuidan las personas en sus obligaciones tributarias?

Uno de los aspectos más descuidados en las obligaciones tributarias es la falta de planificación y gestión financiera adecuada. Muchos contribuyentes no realizan una adecuada proyección de flujos de efectivo para garantizar que cuenten con los fondos necesarios para cumplir con sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos. Además, la falta de mantenimiento de registros precisos y ordenados puede resultar en errores en las declaraciones tributarias. Otra área descuidada es la falta de búsqueda de posibles deducciones y exenciones fiscales que podrían reducir la carga tributaria de manera legal.

4. ¿Qué mecanismo o mecanismos considera usted que usan comúnmente los contribuyentes para la evasión del impuesto a la renta a personas naturales?

Los mecanismos están orientados a inflar los gastos e infravalorar los ingresos mediante el uso, ya sea de transacciones simuladas, compra de facturas, no emitir comprobantes en ventas y demás generalmente. Estos mecanismos se diversifican a medida que avanza el tiempo para volverse menos detectables, más aún si no se realizan acciones orientadas a fortalecer la cultura tributaria de los ciudadanos, ya que desconocen la importancia de los impuestos al formar parte de los ingresos que el Estado utiliza para financiar sus gastos y satisfacer las necesidades de la sociedad.

5. ¿Qué tipo de impactos podría tener en una persona natural que tiene su negocio el hecho de que no cumple adecuadamente con sus obligaciones tributarias?

El incumplimiento de las obligaciones tributarias puede tener graves consecuencias para una persona natural que dirige un negocio. Esto incluye sanciones financieras, multas e intereses por pagos atrasados, lo que puede aumentar significativamente la carga fiscal total. Además, el incumplimiento tributario puede resultar en auditorías fiscales, que consumen tiempo y recursos valiosos. La reputación del negocio y la credibilidad financiera también pueden verse afectadas, lo que podría dificultar la obtención de crédito o la colaboración con otros negocios. En casos graves, el incumplimiento puede dar consecuencias legales como embargos y el cierre del negocio.

6. ¿Desde qué punto se debería enfocar alguna iniciativa para crear conciencia en los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias que deben ser cumplidas?

Para crear conciencia y fomentar el cumplimiento tributario, es fundamental enfocarse en la educación y la asistencia. Las iniciativas deben abordar la necesidad de comprender las leyes tributarias y la importancia de cumplirlas. La capacitación y la divulgación de información clara y accesible sobre los impuestos son esenciales. También se debe destacar cómo los impuestos contribuyen al bienestar de la sociedad, financiando servicios públicos esenciales como infraestructura, salud y educación. Las campañas de educación pública y la simplificación de los procesos fiscales pueden ser efectivas. La colaboración entre el gobierno, organizaciones, empresas y la sociedad civil es clave para fomentar una cultura tributaria.

FIRMA

NOMBRE DEL ENTREVISTADO



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Danny Alberto Polanco Trujillo, con C.C: # 0930033550 autor del trabajo de titulación: *La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018- 2022*, previo a la obtención del grado de **MAGISTER EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de graduación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 15 de abril de 2024



Firmado digitalmente por:
DANNY ALBERTO
POLANCO TRUJILLO

f. _____

Nombre: Danny Alberto Polanco Trujillo

C.C: 0930033550

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La evasión tributaria y su afectación en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, en el periodo 2018- 2022		
AUTOR:	Danny Alberto Polanco Trujillo		
REVISOR/TUTOR:	Patricia María Salazar Torres		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
TITULO OBTENIDO:	Magister en Contabilidad y Auditoría mención Gestión Tributaria		
FECHA PUBLICACIÓN:	26 de abril del 2024.	No. DE PÁGINAS:	142
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributación		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Evasión; Afectación; Impuesto; Renta; Persona natural		
<p>Este trabajo tiene como propósito general analizar la evasión tributaria de las personas naturales de la provincia del Guayas y los métodos de evasión más empleados con base a la normativa vigente para determinar su afectación en la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2018-2022, haciendo posible identificar las causas asociadas a este comportamiento fraudulento, sus efectos, además de las acciones para contrarrestarlo. Para ello se siguió una metodología de diseño no experimental, tipo básica y descriptiva, de enfoque mixto, recopilando información a partir de tres instrumentos que fueron el cuestionario de encuesta a una muestra de 385 personas naturales en la provincia del Guayas, el cuestionario de entrevistas a 3 expertos, y el análisis documental de las estadísticas de recaudación del impuesto a la renta a personas naturales en el contexto y periodo antes señalados. Los resultados demostraron que existe predisposición de los contribuyentes a la evasión fiscal, causada por diferentes factores como su desconocimiento sobre el uso de los recursos públicos, de las leyes y reformas en materia tributaria, y cómo llevar un buen registro de sus operaciones contables, sumando la desconfianza en el Estado, uso inadecuado de los recursos públicos, elevada carga fiscal, un sistema tributario complejo, entre otras. Lo anterior promueve la evasión fiscal voluntaria e involuntaria, demostrando la necesidad de medidas integrales que intervengan cada una de estas causas, fortaleciendo la cultura tributaria para garantizar el cumplimiento de una obligación que aportará ingresos al Estado para el financiamiento del gasto público.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono: 0985018367	E-mail: danny91polanco@outlook.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: María Mercedes Baño Hifóng		
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext. 2767		
	E-mail: maria.bano@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			